



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

RESOLUCION S.G. N° 171/2024.-

VISTO: La solicitud presentada por Lautaro Esteban RODRIGUEZ SOLA, CUIT N° 20-37437654-4, en conjunto con su titular Alejandra CELAYA, DNI N° 26.631936 quienes solicitan cambio de titularidad comercio en los siguientes rubros: "VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS (COD. 471130), VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS (COD. 471900), con domicilio comercial en Avda. Sarmiento y Avda. Santa Fe, a partir del 04 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que se agregan a estas actuaciones Acta N° 00010887, de fecha 04 de marzo de 2024, suscripta por la Lic. Susana Breccia.

Se adjuntan además al trámite, solicitud de cambio de titularidad, constancia Inscripción AFIP, Contrato de locación comercial del inmueble y el dictamen del Dr. José María Maguregui de fecha 04.03.2024, quien recomienda se otorgue lo solicitado.

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Lautaro Esteban RODRIGUEZ SOLA, CUIT N° 20-37437654-4, **EL CAMBIO DE TITULARIDAD** a su nombre en los RUBROS: "VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS (COD. 471130), VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS (COD. 471900), con domicilio comercial en Avda. Sarmiento y Avda. Santa Fe, todo ello a partir del 04 de marzo de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de marzo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº172/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la firma PERGALAC S.R.L.30-66677927-0, con domicilio en Ruta 32 km. 2 de Pergamino, provincia de Buenos Aires, quien solicita Inscripción y Habilitación de un Vehículo de propiedad de la solicitante a saber: marca mercedes Benz, Modelo B66-Atego 2426, Dominio AB517FX, chasis con cabina de frío, para transporte de sustancias alimenticias, a partir del 04 de marzo de 2024, venciendo el 04 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se agrega Acta Nº 00010888 de fecha 04.03.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, nota de la firma solicitante para inscribir y habilitar el vehículo, Cedula de Identificación del rodado y del Título expedido por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Pergamino N° 3, Certificado de Habilitación de Comercio por la Municipalidad de Pergamino, Carnet SENASA transporte habilitado de la unidad, Carnet de Manipulador de Alimentos otorgado por el Ministerio de Desarrollo Agrario correspondiente a Esteban CORTADA, DNI N° 35.198.740 y copia de la póliza de seguros vigentes del rodado objeto de habilitación expedida por Mercantil Andina Compañía de Seguros.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE la INSCRIPCION Y HABILITACION a la firma comercial PERGALAC S.R.L.30-66677927-0, con domicilio en Ruta 32 km. 2 de Pergamino, provincia de Buenos Aires, de un Vehículo de propiedad de la solicitante a saber: marca mercedes Benz, Modelo B66-Atego 2426, Dominio AB517FX, chasis con

Pje. Dr. Pérez Crespo Nº 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

cabina de frío, para transporte de sustancias alimenticias, a partir del 04 de marzo de 2024, venciendo el 04 de marzo de 2025.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Marzo de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº173/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora María Belén FERNANDEZ CANIGIA, CUIT N° 27-36720299-3, solicita habilitación rubro GUARDERIAS Y JARDINES MATERNALES (COD. N° 851010), nombre de fantasía "PEQUEÑOS GIGANTES", con domicilio en Bv. Fauda 73, a partir del 04 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010886 de fecha 04.03.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal suscripta por Susana Breccia y por la Arquitecta Ana Julio Terissi Auxiliar Obras y Servicios Públicas quien presta su conformidad manifestando que el factor ocupacional en el inmueble es de diez (10) niños por turno.

Se adjunta al trámite copia documento nacional de identidad de la solicitante, solicitud de habilitación, constancia Inscripción AFIP, Contrato de comodato del inmueble vigente, Copia plano del inmueble confeccionado por profesional idóneo, copia Solicitud provisoria Sancor Seguros, Certificado que acredita capacitación en R.C.P. de la solicitante otorgada por Bomberos Voluntarios locales, contrato Área protegida suscripto con la empresa UCB Emergencias por cobertura urgencias médicas, Título Profesora de Educación Inicial debidamente legalizado. Comprobante inicio Certificado de Antecedentes Penales. Asimismo obra ante mí el dictamen del Fiscal de Estado Municipal de la misma fecha Dr. José María Maguregui quien opina del cumplimiento de los requisitos prescriptos en la Ordenanza N° 1665/2023, debiendo accederse a lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora María Belén FERNANDEZ CANIGIA, CUIT N° 27-36720299-3, solicita habilitación rubro GUARDERIAS Y JARDINES MATERNALES (COD. N° 851010), nombre de fantasía "PEQUEÑOS GIGANTES", con domicilio en Bv. Fauda 73, a partir del 04 de marzo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Francisco Díaz
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- DETERMINESE que el factor ocupacional en el inmueble es de diez niños por turno.

Art. 3*:- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.4*.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.5*.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Marzo de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°174/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora Daniela Mabel ESQUIVEL, CUIT N° 27-28973492-4 quien solicita habilitación de su comercio en el rubro: "ELABORACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA, COD. N° 107309, con domicilio comercial en Avda. Alberdi 626 a partir del 05 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010890, de fecha 05 de marzo de 2024, Ldel Departamento Bromatología Municipal a cargo de la Lic. Susana Breccia quien manifiesta que la actividad de elaboración de productos de confitería se realizará en dicho inmueble encontrándose todo el orden, limpieza y posee carnet de manipulador de alimentos.

Se adjunta al trámite constancias del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario de habilitación, Contrato de Comodato de fecha 01/03/2024, constancia inscripción AFIP.

Se agrega dictamen de Fiscalía de Estado Municipal de fecha 05.03.2024 a cargo del Dr. José María Maguregui, documento nacional de identidad de la solicitante, quien recomienda hacer lugar a lo solicitado, otorgando en este acto la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Daniela Mabel ESQUIVEL, CUIT N° 27-28973492-4 la habilitación de su comercio en el rubro: "ELABORACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA, COD. N° 107309, con domicilio comercial en Avda. Alberdi 626 a partir del 05 de marzo de 2024.

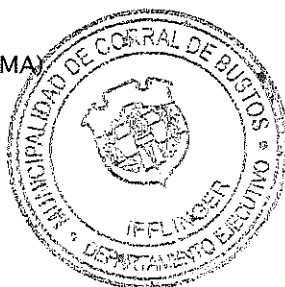
Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Marzo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

RESOLUCION S.G. N° 175/2024.-

VISTO: La solicitud presentada por la señora María del Carmen SIMIONI, CUIT N° 27-17217177-5, quien solicita cambio de titularidad de la habilitación comercial a su nombre del comercio en el rubro: "POMPAS FUNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS", COD. N° 960300, en calle Edison 989, todo ello a partir del 06 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Departamento Bromatología y Ambiente, Dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal por medio del Acta N° 00010889, de fecha 06 de marzo de 2024, Lic. Susana Breccia quien manifiesta luego de una inspección integral del lugar que no hay cambios edilicios y no tiene objeciones que realizar a este pedido.

Se adjunta al trámite constancias del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario de habilitación, Contrato de Compraventa inmueble de fecha 11/11/2020, Constancia Inscripción AFIP de la solicitante, Convenio celebrado con Mutual Mediterránea de Servicios Sociales anterior titular. Se adjunta certificado de cobertura Federación Patronal Compañía de Seguros vigente.

Se encuentra el dictamen de la Fiscalía de Estado Municipal a cargo del Dr. José María Maguregui de fecha 06/03/2024, quien recomienda se otorgue lo solicitado.

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora María del Carmen SIMIONI, CUIT N° 27-17217177-5, **EL CAMBIO DE TITULARIDAD** a su nombre en el RUBRO "POMPAS FUNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS", COD. N° 960300, con domicilio en calle Edison 989, todo ello a partir del 06 de marzo de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Corral de Bustos – Ifflinger, 06 de marzo de 2024.

Francisco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°176/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora Rocío Belén GUIHOT, CUIT N° 27-40118019-8, quien solicita habilitación rubro GUARDERIAS Y JARDINES MATERNALES (COD. N° 851010), nombre de fantasía "PLANETA MELOCOTON", con domicilio en Avda. Sarmiento 816, a partir del 06 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Se ha expedido el Departamento Bromatología y Ambiente, Dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal por medio del Acta N° 00010893, de fecha 06 de Marzo de 2024, suscripta por la Lic. Susana Breccia quien manifiesta cumplimiento de la citada Ordenanza y Ana Julia Terissi Auxiliar de Obras y Servicios Públicos Municipal quien manifiesta que el factor ocupacional en el inmueble es de diez (10) niños por turno.

Se adjunta al trámite copia documento nacional de identidad de la solicitante, solicitud de habilitación, constancia Inscripción AFIP, Contrato de locación comercial del inmueble vigente, Copia plano del inmueble confeccionado por profesional idóneo, Plano de Evacuación del lugar, Informe de Higiene y Seguridad, copia póliza seguro vigente Seguros Rivadavia, Control de Plagas con certificado otorgado por la empresa, contrato Área protegida suscripto con la empresa UCB Emergencias por cobertura urgencias médicas, Título Profesora de Educación Inicial debidamente legalizado. Certificado que no registra Antecedentes Penales la solicitante y Marianela Natalia Martellono, DNI N° 32.599.766. Cursos que acreditan R.C.P. de las encargadas del Jardín. Título Analítico de la Solicitante de Profesora de Educación Inicial debidamente legalizado. Asimismo obra ante mí el dictamen del Fiscal de Estado Municipal de la misma fecha Dr. José María Maguregui quien opina del cumplimiento de los requisitos prescriptos en la Ordenanza N° 1665/2023, debiendo accederse a lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Rocío Belén GUIBOT, CUIT N° 27-40118019-8, la HABILITACION COMERCIAL en el rubro GUARDERIAS Y JARDINES MATERNALES (COD. N° 851010), nombre de fantasía "PLANETA MELOCOTON", con domicilio en Avda. Sarmiento 816, a partir del 06 de marzo de 2024.

Art.2º.- DETERMINESE que el factor ocupacional en el inmueble es de diez niños por turno.

Art. 3*:- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.4*.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.5*.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 06 de Marzo de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION INT. N° 177/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Débora CALDERON, DNI N° 34.965.867 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día sábado 16 de Marzo de 2024, a partir de las 22:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochin Club, ubicado en Lavalle 235. El servicio será prestado por familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Germán Genaro, DNI N° 20.594.370, en carácter de Presidente del Bochin Club, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 07.03.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

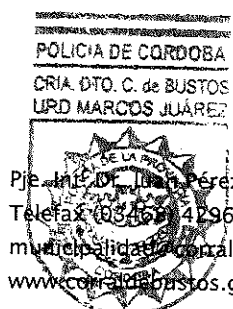
Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Débora CALDERON, DNI N° 34.965.867 para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día sábado 16 de Marzo de 2024, a partir de las 22:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochin Club, ubicado en Lavalle 235. La atención del evento estará a cargo de sus familiares. -

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Débora CALDERON, DNI N° 34.965.867, como organizadora del evento, y Germán Genaro, DNI N° 20.594.370, en carácter de Presidente del Bochin Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMAY)
Teléfono 03462 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Corral de Bustos – Ifflinger, 07 de Marzo de 2024.

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°178/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la Sra. Noelia GUEVARA, CUIT N° 27-30352179-3 solicita la habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR, COD. N° 475120 con domicilio en Edison 484 a partir del 13 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010900 de fecha 13.03.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 14.03.2024, copia del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP, Contrato de locación de fecha de fecha 1/4/2021 con su adenda para utilizar el living de la propiedad locada para comercio de fecha 1/3/2024 que se encuentra vigente, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. Noelia GUEVARA, CUIT N° 27-30352179-3 la habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE CONFECCIONES PARA EL HOGAR, COD. N° 475120 con domicilio en Edison 484 a partir del 13 de marzo de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

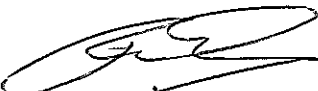
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de marzo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CM)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°179/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Sergio Luis VERGAGNI, CUIT N° 20-22304873-1 quien solicita la habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS -" COD. N° 472190, con domicilio comercial en Rivadavia y Defensa a partir del 15 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010909 de fecha 15.03.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha, copia del documento nacional de identidad del solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP, Contrato de Entrega de Vivienda por parte de la Municipalidad local de fecha 06/02/2014, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Sergio Luis VERGAGNI, CUIT N° 20-22304873-1 la habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS -" COD. N° 472190, con domicilio comercial en Rivadavia y Defensa a partir del 15 de marzo de 2024.

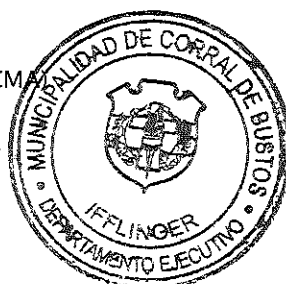
Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

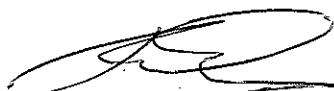
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de marzo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CM)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°180/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Ramiro Laureano BENAGLIA, CUIT N° 20-26972626-2 quien solicita la habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA -" COD. N° 477450, con domicilio comercial en Córdoba 398 a partir del 15 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010910 de fecha 15.03.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha, copia del documento nacional de identidad del solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP, Contrato de Comodato de fecha 01/11/2023 del inmueble donde se encuentra sito el local comercial que se encuentra vigente, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Ramiro Laureano BENAGLIA, CUIT N° 20-26972626-2 la habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA -" COD. N° 477450, con domicilio comercial en Córdoba 398 a partir del 15 de marzo de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de marzo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION INT. N° 181/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Liliana Antonia NADALI, DNI N° 10.930.189 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día sábado 30 de marzo de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochin Club, ubicado en Lavalle 235. El servicio será prestado por "Servicio Gusella".

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Germán Genaro, DNI N° 20.594.370, en carácter de Presidente del Bochin Club, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 15.03.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Liliana Antonia NADALI, DNI N° 10.930.189 para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día sábado 30 de marzo de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochin Club, ubicado en Lavalle 235. El servicio será prestado por "Servicio Gusella".

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Liliana Antonia NADALI, DNI N° 10.930.189, como organizadora del evento, y Germán Genaro, DNI N° 20.594.370, en carácter de Presidente del Bochin Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de Marzo de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 182/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Miguel BERROCAL, DNI N° 23.836.837 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día **DOMINGO 7 de Abril de 2024**, a partir de las 12:00 hs. hasta las 20:00 Hs., en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n°. El evento será atendido por sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 18.03.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: **EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Miguel BERROCAL, DNI N° 23.836.837 para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día **DOMINGO 7 de Abril de 2024**, a partir de las 12:00 hs. hasta las 20:00 Hs., en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n°. El evento será atendido por sus familiares.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Miguel BERROCAL, DNI N° 23.836.837 en carácter de organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

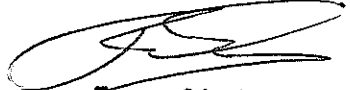
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 19 de Marzo de 2024.




Franco Daniel
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION INT. N° 183/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Vilma CAÑETE, D.N.I. N° 35.258.698 pide autorización para la realización de una reunión social familiar el día sábado 23 de marzo de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochín Club, ubicado en Lavalle y San Lorenzo. El servicio será prestado por "El Auténtico".

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo L. Ghiano, DNI N° 17.872.670 en carácter de Presidente del Bochín Club, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 19.03.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Vilma CAÑETE, D.N.I. N° 35.258.698 para la realización de una reunión social familiar el día sábado 23 de marzo de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochín Club, ubicado en Lavalle y San Lorenzo. El servicio será prestado por "El Auténtico".

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Vilma CAÑETE, D.N.I. N° 35.258.698, DNI N° 10.930.189, como organizadora del evento, y Gustavo L. Ghiano, DNI N° 17.872.670, en carácter de Presidente del Bochín Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 21 de Marzo de 2024.

JORGE ALEJANDRO ACOSTA
Sub Oficial Principal
M.I. 25.002.056

CMAJA DE CORDOBA

11/03/24



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº184/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el Sr. Felipe Andrés MORELLATO, CUIT N° 20-37875847-6, solicita autorización para la habilitación de comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR EN DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DITETICA (COD. 472120), con domicilio comercial en San Lorenzo 82, a partir del 20 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010917 de fecha 20.03.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 20.03.2024, copia del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP, Escritura de la Propiedad donde se asienta el local comercial objeto de habilitación, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Felipe Andrés MORELLATO, CUIT N° 20-37875847-6, la habilitación de comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA" (COD. 472120), con domicilio comercial en San Lorenzo 82, a partir del 20 de marzo de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de marzo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 185/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Luciano Andrés VACCARNI, DNI N° 28.184.170, pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día **VIERNES 29 de Marzo de 2024**, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en Club Warhol, ubicado en Avda. Italia 475. El servicio será prestado por Emilio Otmi.

Y CONSIDERANDO:

Que el Stefano Gabellini, propietario de las instalaciones de Club Warhol en donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 22.03.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Luciano Andrés VACCARNI, DNI N° 28.184.170, para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día **VIERNES 29 de Marzo de 2024**, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en Club Warhol, ubicado en Avda. Italia 475. El servicio será prestado por Emilio Otmi.

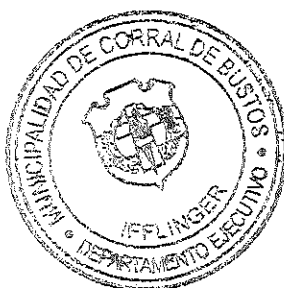
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Luciano Andrés VACCARNI, DNI N° 28.184.170 como organizador del evento, y Stefano GABELLINI, DNI N°37.702.568, propietario del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

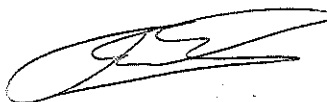
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Marzo de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº186/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la firma comercial MEGA FRIO S.R.L., CUIT N° 30-71080875-5, con domicilio en Parque Las Heras 850 de la ciudad de Río Cuarto, quien solicita Inscripción y Habilitación de un vehículo marca AGRALE, Dominio JJK082, para transporte de sustancias alimenticias con cabina de frío, a partir del 22 de Marzo de 2024, venciendo el 22 de Marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:-

Que se agrega Acta Nº 00010919 de fecha 22.03.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha, nota de la firma solicitante para inscribir y habilitar el vehículo, Copia cédula de identificación del rodado y del Título inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor Seccional Río Cuarto 4, Resolución SENASA transporte habilitado en vigencia, Certificado N° 0075834 de Aptitud Técnica Obligatoria del rodado, Inscripción de la empresa en la Contribución que incide sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios expedido por la Municipalidad de Río Cuarto y una póliza de seguro vigente de la unidad objeto de habilitación expedida por SURA Compañía de Seguros.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE la firma comercial MEGA FRIO S.R.L., CUIT N° 30-71080875-5, con domicilio en Parque Las Heras 850 de la ciudad de Río Cuarto, la Inscripción y Habilitación de un vehículo marca AGRALE, Dominio JJK082, para transporte de sustancias alimenticias con cabina de frío, a partir del 22 de Marzo de 2024, venciendo el 22 de Marzo de 2025.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

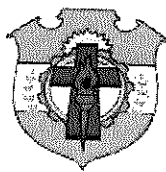
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Marzo de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia de Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. N° 0187/2024.-

VISTO:-

La solicitud presentada por la **Sra. AGALOR, ROSA DNI 20.141.844** en carácter de titular cedente de las parcela con identificación **BS-004-2-0401** de PRIMERA FILA ubicada en el cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger, manifiesta su voluntad de cederlas y transferirlas en donación de familiar en un 100% a favor de su hermano **AGALOR, VICTOR HUGO DNI 21.973.863** .

Y CONSIDERANDO:-

Que, lo peticionado no controvierte norma legal alguna y se adecua a las disposiciones vigentes y al dictamen elaborado por Fiscalía de Estado Municipal, se otorga lo solicitado mediante la presente resolución.-

POR TODO ELLO:-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:**

Art.1º.- TRANSFIERASE al señor AGALOR, VICTOR HUGO DNI 20.141.844 con domicilio en Bolívar 745 de nuestra ciudad la parcela con denominación catastral BS-004-2-0401 de PRIMERA FILA ubicada en el cementerio San Salvador de Corral de Bustos Ifflinger.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio é Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, viernes 22 de marzo de 2024.-

Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 – C.C. 63
Telefax: (03468) 429621 / 22
E-mail: municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°188/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora María del Carmen SIMIONI, DNI N° 17.217.177, en el carácter de Presidente de la MUTUAL MEDITERRANEA SERVICIOS SOCIALES, CUIT N° 30-66846786-9, quien solicita la Habilitación del comercio en el rubro: "SERVICIO DE ASOCIACIONES n.c.p., COD. N° 949990, en calle Independencia 364, todo ello a partir del 22 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010923 de fecha 22.03.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha, constancias del documento nacional de identidad de la Presidente de la entidad, formulario de habilitación, Constancia Inscripción AFIP de la solicitante, Acta de designación de Autoridades de la Mutual. Testimonio Estatuto Social con sus reformas aprobadas por el I.N.A.E.S. Certificado de Vigencia de la Mutual expedido por el citado organismo de contralor mutualista, certificado de cobertura Federación Patronal Compañía de Seguros vigente, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora María del Carmen SIMIONI, DNI N° 17.217.177, en el carácter de Presidente de la MUTUAL MEDITERRANEA SERVICIOS SOCIALES, CUIT N° 30-66846786-9, la Habilitación del comercio en el rubro: "SERVICIO DE ASOCIACIONES n.c.p., COD. N° 949990, en calle Independencia 364, todo ello a partir del 22 de marzo de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

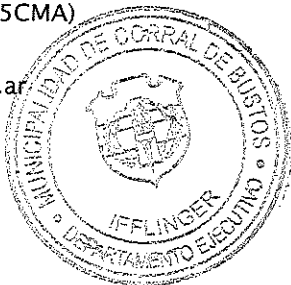
Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de marzo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°189/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el la Sra. Mariana PETERSONS, CUIT N° N° Cuit 24-25002086-0 solicita la habilitación de su comercio en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, COD. N° 477190, domicilio en calle Córdoba 832 a partir del 26 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010951 de fecha 26.03.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de misma fecha, copia del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio suscripto ante el Fiscal de Estado Municipal que da fe, constancia de inscripción en AFIP, Contrato de Locación comercial de la Propiedad donde se asienta el local comercial objeto de habilitación, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. Mariana PETERSONS, CUIT N° N° Cuit 24-25002086-0 la habilitación de su comercio en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, COD. N° 477190, domicilio en calle Córdoba 832 a partir del 26 de marzo de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

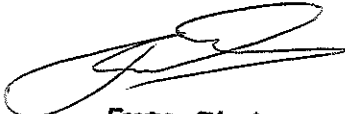
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de marzo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N°190/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el la Sra. Cintia Belén RODRIGUEZ, N° Cuit 27-39169188-1 solicita la habilitación de su comercio en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, COD. N° 472190, domicilio en calle Mitre 990 a partir del 18 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010914 de fecha 18.03.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 26.03.2024, copia del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP, Contrato de Locación comercial de la Propiedad donde se asienta el local comercial objeto de habilitación, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la Sra. Cintia Belén RODRIGUEZ, N° Cuit 27-39169188-1 solicita la habilitación de su comercio en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS, COD. N° 472190, domicilio en calle Mitre 990 a partir del 18 de marzo de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de marzo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 191/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Mariana MONDINO, DNI N° 30.154.487 pide autorización para la realización de una reunión social (fiesta de cumpleaños) el día VIERNES 29 de Marzo de 2024, a partir de las 19:00 hs. hasta las 03:30 Hs. del día siguiente, en el salón denominado Refugio Urbano, ubicado en Pasaje Santa Cruz y Uruguay. El evento será atendido por sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Susana BARBON, D.N.I. N° 21.125.503, dueña de las instalaciones en donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 26.03.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

**POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA
MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Mariana MONDINO, DNI N° 30.154.487 pide autorización para la realización de una reunión social (fiesta de cumpleaños) el día VIERNES 29 de Marzo de 2024, a partir de las 19:00 hs. hasta las 03:30 Hs. del día siguiente, en el salón denominado Refugio Urbano, ubicado en Pasaje Santa Cruz y Uruguay. El evento será atendido por sus familiares.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Mariana MONDINO, DNI N° 30.154.487 como organizador del evento, y Gabriela Susana BARBON, D.N.I. N° 21.125.503, titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

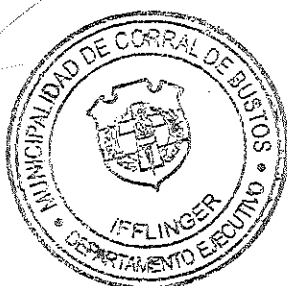
Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de Marzo de 2024.

POLICIA DE CORDOBA
CORRAL DE BUSTOS
URUGUAY - MARZO 2024



Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Teléfax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Dr. J. VEGA P. A.
D. N. I. 382
POLICIA DE CORDOBA



Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

RESOLUCION S.G. N° 192/2024

VISTO: La solicitud presentada por la señora María Celeste ESTRELLA, CUIT 23-31401461-4 solicita cambio de titularidad del comercio habilitado por Resolución N° 177/2022 a nombre de Brunella T. BECCERECÁ N° CUIT 27-38158909-4 en el rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE (COD. 475450), y cambio de domicilio de 25 de mayo 190 a Salta 155 de esta ciudad, a partir del 27 de marzo de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Departamento Bromatología y Ambiente, Dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal por medio del Acta N° 00010965, de fecha 27 de marzo de 2024, Lic. Susana Breccia quien manifiesta luego de una inspección integral del lugar que no hay cambios edilicios y no tiene objeciones que realizar a este pedido.

Se adjunta al trámite constancias del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario de habilitación, Contrato de Comodato Inmueble vigente, Plano de la propiedad.

Se encuentra el dictamen de la Fiscalía de Estado Municipal a cargo del Dr. José María Maguregui de fecha 27/03/2024, quien recomienda se otorgue lo solicitado.

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora María Celeste ESTRELLA, CUIT 23-31401461-4, **EL CAMBIO DE TITULARIDAD** a su nombre en el RUBRO VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE BAZAR Y MENAJE (COD. 475450). Asimismo **CONCEDASE EL CAMBIO DE DOMICILIO** de 25 de Mayo 190 a Salta 155 de esta ciudad, todo ello a partir del 27 de marzo de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 27 de marzo de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Díaz
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº193/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora Andrea Fabiana SANTUCHO, CUIT N° 27-34224176-5, solicita autorización para la habilitación de comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, sin elaboración de comida, con domicilio comercial en Brasil 125 a partir del 03 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010969 de fecha 03.04.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal; y dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha, copia del documento nacional de identidad del solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP Monotributo Social, copia Escritura de Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios correspondientes al señor Juan Nieto con respecto a la Propiedad donde se asienta el local comercial objeto de habilitación, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Andrea Fabiana SANTUCHO, CUIT N° 27-34224176-5, solicita la habilitación de su comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, sin elaboración de comida, con domicilio comercial en Brasil 125 a partir del 03 de abril de 2024.

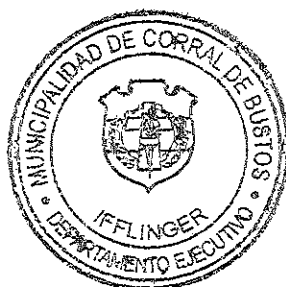
Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 03 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 194/2024

VISTO:-

La solicitud del señor Néstor Fabián GAMARINO, Néstor Fabián GAMARINO, CUIT N° 20-17719784-4 para de dar de baja por cese de actividades el comercio en el rubro SERVICIO DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR, con domicilio en Avda. Argentina 790 de esta ciudad, a partir del día 03 de Abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se ha presentado el pedido por parte del interesado.

Que, de acuerdo al acta de Bromatología N° 00010971 de fecha 03/04/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal, ha certificado que este comercio se encuentra cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen con la misma fecha 03.04.2024 y ha expresado su opinión favorable a este pedido de cese de actividades.

POR TODO ELLO:-

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 109/2020), correspondiente al señor Néstor Fabián GAMARINO, CUIT N° 20-17719784-4 en el rubro SERVICIO DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR, con domicilio en Avda. Argentina 790 de esta ciudad, a partir del día 03 de Abril de 2024.

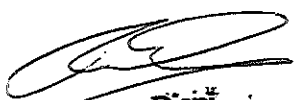
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 03 de Abril de 2024.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diabí
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0195/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Ariel Jesús Ricardo MAJUL, DNI N° 26.757.553, en el rubro VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (HELADERIA), COD. N° 62100.25, con domicilio en Bv. Fauda 309.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 082/2015), correspondiente al señor Ariel Jesús Ricardo MAJUL, DNI N° 26.757.553, en el rubro VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE (HELADERIA), COD. N° 62100.25, con domicilio en Bv. Fauda 309, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0196/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Agustín GUTLEIN, CUIT N° 20-35588460-1, en el rubro ARTESANADO Y OFICIOS REALIZADOS EN FORMA PERSONA, (HERRERIA), COD. N° 85101, con domicilio en México 484.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 078/2016), correspondiente al señor Agustín GUTLEIN, CUIT N° 20-35588460-1, en el rubro ARTESANADO Y OFICIOS REALIZADOS EN FORMA PERSONA, (HERRERIA), COD. N° 85101, con domicilio en México 484, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0197/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Nélida GERBAUDO de ZIPPERLEN, L.C. N° 4.107.653, en el rubro PELUQUERIA, con domicilio en Avda. Belgrano 361.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 405/1992), correspondiente a la señora Nélida GERBAUDO de ZIPPERLEN, L.C. N° 4.107.653, en el rubro PELUQUERIA, con domicilio en Avda. Belgrano 361, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

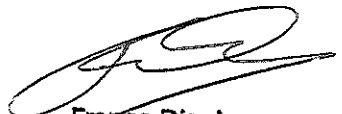
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0198/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la firma comercial GRUPO AGRO INSUMOS SRL, CUIT N° 30-71446750-2, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PINTURERIAS Y CONEXOS, VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS, con domicilio en Av. Italia 673.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 123/2010), correspondiente a la firma comercial GRUPO AGRO INSUMOS SRL, CUIT N° 30-71446750-2, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PINTURERIAS Y CONEXOS, VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS, con domicilio en Av. Italia 673, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

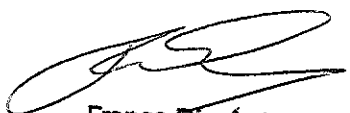
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Dianí
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. N° 199bis/2023

VISTO: Que con fecha 15/11/2023 la requirente Mónica CAFFARATTI, DNI N° 11.523.124 solicita la autorización para transferir un panteón edificado de cuatro catres del que es titular ubicado en el cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad (parcela 0A-001-3-0203, al Sr. Javier Jony TEJEDOR, DNI N° 13.955.933, quien fija domicilio en Avda. Santa Fe 432 de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que se ha corrido vista al Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui la evacúa con fecha 20.12.2023 manifestando que se trata de la solicitud de autorización de transferencia entre partes que no se encuentra prohibida ni es contrario a la moral y las buenas costumbres. Que la petición no controvierte disposiciones legales vigentes y hay nota suscripta por ambos peticionantes. En definitiva dictamina que debe accederse a lo peticionado. Que comparto los argumentos de letrado a cargo de la Fiscalía de Estado y me remito por razones de brevedad.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1*: **ACEPTAR** la TRANSFERENCIA ENTRE partes de Mónica CAFFARATTI, DNI N° 11.523.124 para transferir un panteón edificado de cuatro catres del que es titular ubicado en el cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad (parcela 0A-001-3-0203, al Sr. Javier Jony TEJEDOR, DNI N° 13.955.933, quien fija domicilio en Avda. Santa Fe 432 de esta ciudad.

Art.2*: **NOTIFIQUESE** para su conocimiento la presente Resolución Al Departamento Obras Públicas Municipal y a Secretaría Desarrollo Económico, Área Contaduría, para que tome razón y para su conocimiento y efectos.

Art. 3*: **NOTIFIQUESE** a la parte interesada.-

Art.4*: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 20 de Diciembre de 2023.



Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO

TEMA: SOLICITA AUTORIZACION TRANSFERENCIA NICHU UBICADO EN EL CEMENTERIO LOCAL ENTRE PARTES.-

SOLICITANTES: Mónica CAFFARATTI y Javier Jony TEJEDOR.

OBJETO: La requirente Mónica CAFFARATTI, DNI N* 11.523.124 solicita la autorización para transferir un panteón edificado de cuatro catres del que es titular ubicado en el cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad, al Sr. Javier Jony TEJEDOR, DNI N* 13.955.933, quien fija domicilio en Avda. Santa Fe 432 de esta ciudad.

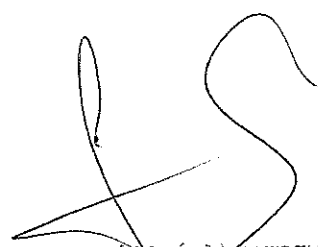
FUNDAMENTO: Se trata de la solicitud de autorización de transferencia entre partes que no se encuentra prohibida ni es contrario a la moral y las buenas costumbres.-

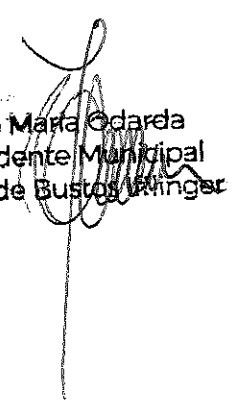
La petición no controvierte disposiciones legales vigentes.-

OPINION: Analizados los antecedentes del caso, dictamino que se debe acceder a lo solicitado.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 20 de Diciembre de 2023.




Abog. José María Meguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger


José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0199/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la firma comercial INTERMEDIA S.R.L. en el rubro INTERMEDIACION DE SERVICIOS, con domicilio en Av. Santa fe 60.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

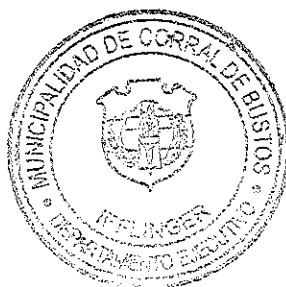
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N* 119/2015), correspondiente a la firma comercial INTERMEDIA S.R.L. en el rubro INTERMEDIACION DE SERVICIOS, con domicilio en Av. Santa Fe 60, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0200/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Santiago GIOVAGNOLI, D.N.I N° 26.418.511, en el rubro SERVICIOS DE INTERNET, con domicilio en 25 de Mayo 190.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 199/2003), correspondiente al señor Santiago GIOVAGNOLI, D.N.I N° 26.418.511, en el rubro SERVICIOS DE INTERNET, con domicilio en 25 de Mayo 190, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0201/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Santiago GIOVAGNOLI, D.N.I N° 26.418.511, en el rubro TELECABINAS, COD. N° 82901/52, con domicilio en Avda. Italia 918.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 173/2000), correspondiente al señor Santiago GIOVAGNOLI, D.N.I N° 26.418.511, en el rubro TELECABINAS, COD. N° 82901/52, con domicilio en Avda. Italia 918, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0202/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Gustavo GIRABET, D.N.I N° 21.585.686, en el rubro FABRICACION DE SODA COD. N° 31000.87, con domicilio en Av. Argentina 80.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 013/2007), correspondiente al señor Gustavo GIRABET, D.N.I N° 21.585.686, en el rubro FABRICACION DE SODA COD. N° 31000.87, con domicilio en Av. Argentina 80, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.



Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0203/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Mabel Beatriz GALLO, CUIT N° 27-05200179-5, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PAÑALES, con domicilio en Catamarca Este 47.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

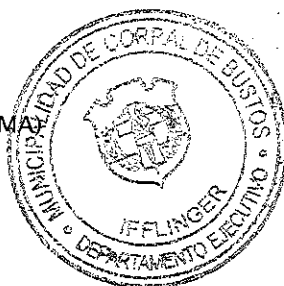
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 102/2016), correspondiente a la señora Mabel Beatriz GALLO, CUIT N° 27-05200179-5, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PAÑALES, con domicilio en Catamarca Este 47, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0204/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Cristian Pablo GONZALEZ, CUIT N° 20-24325604-7, en el rubro ELABORACION DE HIELO Y VENTA POR MAYOR DE MUEBLES CON FRIO, con domicilio en Edison 283.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

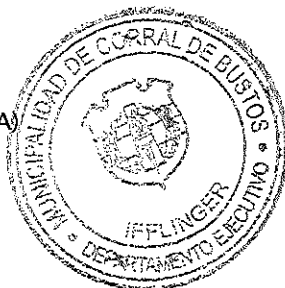
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 289/2012), correspondiente al señor Cristian Pablo GONZALEZ, CUIT N° 20-24325604-7, en el rubro ELABORACION DE HIELO Y VENTA POR MAYOR DE MUEBLES CON FRIO, con domicilio en Edison 283, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

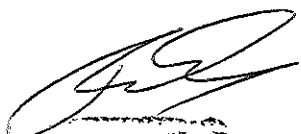
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0205/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Román Mercedes GOMEZ, DNI N° 29.509.137, en el rubro VENTA DE FIAMBRES, EMBUTIDOS, QUESOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS Y COMIDAS PREPARADAS, ROSTICERÍA Y FIAMBRERÍA, con domicilio en Avenida Italia 873.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 083/2016), correspondiente al señor Román Mercedes GOMEZ, DNI N° 29.509.137, en el rubro VENTA DE FIAMBRES, EMBUTIDOS, QUESOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS Y COMIDAS PREPARADAS, ROSTICERÍA Y FIAMBRERÍA, con domicilio en Avenida Italia 873, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Dianí
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0206/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Christian Martín GHIANO, CUIT N° 20-31795553-8, en el rubro SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, con domicilio en Montevideo 44.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

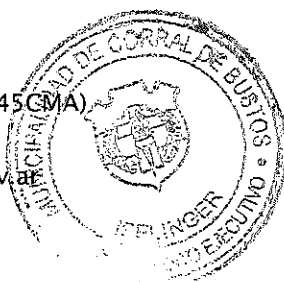
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 238/2015), correspondiente al señor Christian Martín GHIANO, CUIT N° 20-31795553-8, en el rubro SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, con domicilio en Montevideo 44, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0207/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Lorena GUAYANEZ, DNI N° 26.193.264, en el rubro VENTA DE ROPA, con domicilio en Bv. Fauda y San Lorenzo.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 069/2009), correspondiente a la señora Lorena GUAYANEZ, DNI N° 26.193.264, en el rubro VENTA DE ROPA, con domicilio en Bv. Fauda y San Lorenzo, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0208/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Lorena Del Valle GUAYANEZ, CUIT N° 23-26193264-4, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ALMACEN Y ELABORACION DE COMIDAS CASERAS (SANDWICHES, TARTAS DULCES con domicilio en Rivadavia 475.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 069/2009), correspondiente a la señora Lorena Del Valle GUAYANEZ, CUIT N° 23-26193264-4, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ALMACEN Y ELABORACION DE COMIDAS CASERAS (SANDWICHES, TARTAS DULCES con domicilio en Rivadavia 475, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0209/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Gabriel Alberto GUZMAN, CUIT N° 20-34861121-7, Un vehículo en el rubro TAXI, de su propiedad marca Renault Clio D2 F2 TRIC 10, modelo año 2004, Dominio EJW813, con domicilio en zona rural de Colonia Italiana.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 208/2012), correspondiente al señor Gabriel Alberto GUZMAN, CUIT N° 20-34861121-7, Un vehículo en el rubro TAXI, de su propiedad marca Renault Clio D2 F2 TRIC 10, modelo año 2004, Dominio EJW813, con domicilio en zona rural de Colonia Italiana, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0210/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Cintia GONZALEZ, DNI N° 26.193.220, en el rubro VENTA DE ROPA, con domicilio en San Lorenzo 311.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

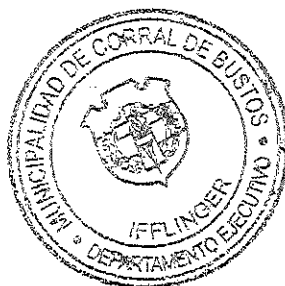
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 180/2011), correspondiente a la señora señora Cintia GONZALEZ, DNI N° 26.193.220, en el rubro VENTA DE ROPA, con domicilio en San Lorenzo 311, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 04 de Abril de 2024.



Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Dianí
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0211/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Marta Beatriz GODOY, D.N.I N° 14.864.437, en el rubro ALQUILER Y VENTA DE DVD, COD. N° 82901.21, con domicilio en Av. Sarmiento 177.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 421/2007), correspondiente a la señora Marta Beatriz GODOY, D.N.I N° 14.864.437, en el rubro ALQUILER Y VENTA DE DVD, COD. N° 82901.21, con domicilio en Av. Sarmiento 177, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0212/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Azucena Esther GOMEZ, D.N.I N° 21.790.956, en el rubro TALLER DE COSTURA, COD. N° 32000.32, con domicilio en San Luis 372.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

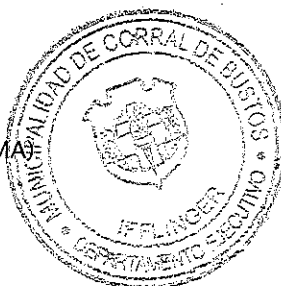
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 056/2004), correspondiente a la señora Azucena Esther GOMEZ, D.N.I N° 21.790.956, en el rubro TALLER DE COSTURA, COD. N° 32000.32, con domicilio en San Luis 372, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0213/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Carla Silvana GOMEZ, D.N.I N° 24.479.372, en el rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, COD. N° 62000.02, con domicilio en Avda. Italia 738.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

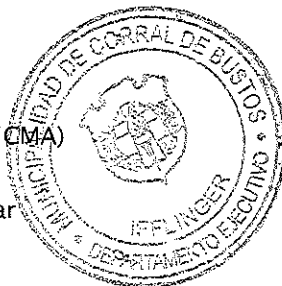
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 194/2007), correspondiente a la señora Carla Silvana GOMEZ, D.N.I N° 24.479.372, en el rubro VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, COD. N° 62000.02, con domicilio en Avda. Italia 738, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0214/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Valerio José GOMEZ, CUIT N° 20-0655452-2, en el rubro ALMACEN, con domicilio en Pbro. González y Avda. Santa Fe.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 148/2011), correspondiente al señor Valerio José GOMEZ, CUIT N° 20-0655452-2, en el rubro ALMACEN, con domicilio en Pbro. González y Avda. Santa Fe, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0215/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Alicia GONZALEZ, DNI N° 10.633.688, en el rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, COD. N° 62100.15, con domicilio en La Pampa 1112.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 344/2007), correspondiente a la señora Alicia GONZALEZ, DNI N° 10.633.688, en el rubro VERDULERIA Y FRUTERIA, COD. N° 62100.15, con domicilio en La Pampa 1112, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0216/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Claudia Rosana GONZALEZ, DNI N° 17.483.778, en el rubro SERVICIO INMOBILIARIO A CAMBIO DE RETRIBUCION O POR CONTRATO, con domicilio en Independencia 157.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

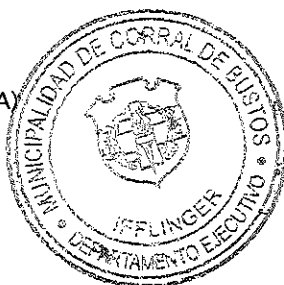
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 059/2009), correspondiente a la señora Claudia Rosana GONZALEZ, DNI N° 17.483.778, en el rubro SERVICIO INMOBILIARIO A CAMBIO DE RETRIBUCION O POR CONTRATO, con domicilio en Independencia 157, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

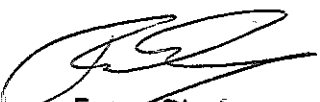
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0217/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Crystian GONZALEZ, CUIT N° 24.325.604, en el rubro FABRICACION DE HIELO, con domicilio en Edison 283.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

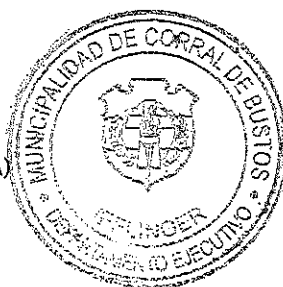
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 324/2009), correspondiente al señor Crystian GONZALEZ, CUIT N° 24.325.604, en el rubro FABRICACION DE HIELO, con domicilio en Edison 283, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0218/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Matías Nahuel GONZALEZ, DNI N° 31.795.630, en el rubro DESPENSA, con domicilio en San Lorenzo 878.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

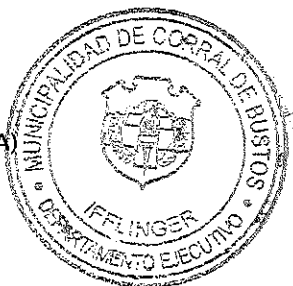
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 122/2009), correspondiente al señor Matías Nahuel GONZALEZ, DNI N° 31.795.630, en el rubro DESPENSA, con domicilio en San Lorenzo 878, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0219/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Amanda GOROSITO, DNI N° 5.494.244, en el rubro COMERCIALIZACION DE BILLETES, LOTERIA Y QUINIELA, COD. N° 62900.02, con domicilio en Montevideo 57.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

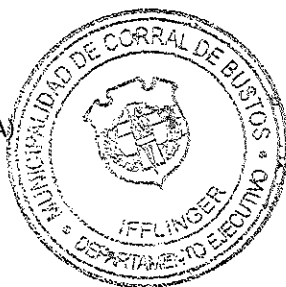
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 267/2004), correspondiente a la señora Amanda GOROSITO, DNI N° 5.494.244, en el rubro COMERCIALIZACION DE BILLETES, LOTERIA Y QUINIELA, COD. N° 62900.02, con domicilio en Montevideo 57, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0220/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la señora Flavia Lorena GUERRERO, DNI N° 26.418.531, en el rubro TALLER DE COSTURA, COD. N° 32000.32, con domicilio en Mitre 255.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

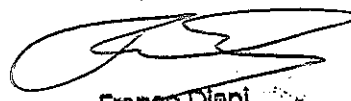
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 155/2003), correspondiente a la señora Flavia Lorena GUERRERO, DNI N° 26.418.531, en el rubro TALLER DE COSTURA, COD. N° 32000.32, con domicilio en Mitre 255, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. Nº 0221/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Walter Domingo GHIGONETTO, DNI N° 21.585.593, en el rubro VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLI RUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, COD. N° 62100, con domicilio en Mitre 663.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 220/2014), correspondiente al señor Walter Domingo GHIGONETTO, DNI N° 21.585.593, en el rubro VENTA AL POR MENOR EN KIOSCOS, POLI RUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE, COD. N° 62100, con domicilio en Mitre 663, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

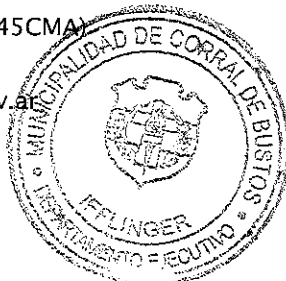
Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0222/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Héctor Antonio GUSELLA, DNI N° 10.051.261, en la INSCRIPCION Y HABILITACION del vehículo marca Ford, Tipo Chasis con cabina, Modelo Ford F7000, año 1986, Dominio TXX720, para el SERVICIO DE TRANSPORTE CON CARGA, COD. N° 71100.30, con domicilio en Córdoba 78.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

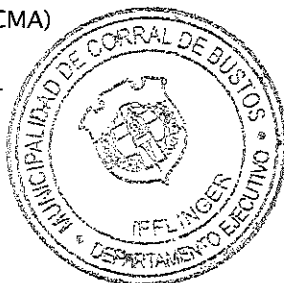
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 110/2005), correspondiente al señor Héctor Antonio GUSELLA, DNI N° 10.051.261, en la INSCRIPCION Y HABILITACION del vehículo marca Ford, Tipo Chasis con cabina, Modelo Ford F7000, año 1986, Dominio TXX720, para el SERVICIO DE TRANSPORTE CON CARGA, COD. N° 71100.30, con domicilio en Córdoba 78, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diant
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0223/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Sebastián GUZMAN, DNI N° 27.502.100, en el rubro VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, con domicilio en San Martín y Av. Italia.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 274/2009), correspondiente al señor Sebastián GUZMAN, DNI N° 27.502.100, en el rubro VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS, con domicilio en San Martín y Av. Italia, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- **TÓMESE** nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0224/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente al señor Miguel Angel GUSELLA, DNI N° 17.483.762, en el rubro TRANSPORTES DE CARGA GENERAL, con domicilio en Lavalle 88.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 318/1994), correspondiente al señor Miguel Angel GUSELLA, DNI N° 17.483.762, en el rubro TRANSPORTES DE CARGA GENERAL, con domicilio en Lavalle 88, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 0225/2024

VISTO:-

La necesidad de dar de baja la habilitación municipal de comercios que han cesado su actividad desde hace larga data, en este caso perteneciente a la firma comercial GRUPO AGRO INSUMOS SRL, CUIT N° 30-71446750-2, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PINTURERIAS Y CONEXOS, VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS, con domicilio en Av. Italia 673.

Y CONSIDERANDO:-

Que corresponde depurar el padrón de comercios que no tengan actividad desde hace tiempo.

Que, de acuerdo a nota de fecha 22/02/2024 la Lic. Susana BRECCIA a cargo del Departamento de Bromatología Municipal ha certificado que este comercio permanece cerrado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 19.03.2024 y ha expresado su opinión favorable a esta baja de oficio municipal por cese de actividades.

**POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

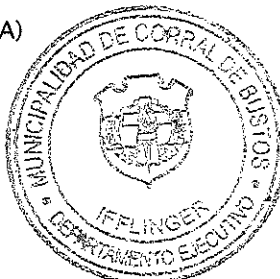
Art.1º.- CONCEDASE LA BAJA COMERCIAL DE OFICIO POR CESE DE ACTIVIDADES (Que fuera habilitado por Resolución Municipal N° 351/2014), correspondiente a la firma comercial GRUPO AGRO INSUMOS SRL, CUIT N° 30-71446750-2, en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PINTURERIAS Y CONEXOS, VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS, con domicilio en Av. Italia 673, con domicilio en Lavalle 88, a partir del día 22 de Febrero de 2024.

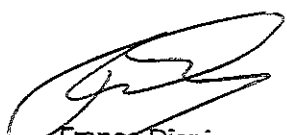
Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos.

Art.3º.-COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. N° 226/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Nelson Martínez, DNI 27.096.537, quien pide la habilitación de su comercio en el rubro: "SERVICIOS DE RESTAURANTES Y/O BAR CON ESPECTACULO Y BAILE (COD. 63101.01), nombre de fantasía "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio comercial en Córdoba 450 a partir del 05 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

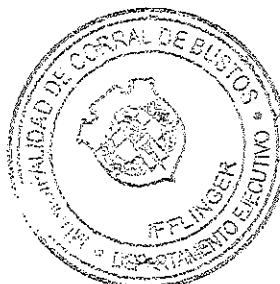
Se adjunta Contrato de Locación inmueble objeto de habilitación, Informe Técnico de Higiene y Seguridad suscripto por Diego A. Panozzo. Cobertura médica U.C.B. Plano del inmueble y constancia seguro habilitante Federación Patronal Seguros, Copia Constancia Opción AFIP Responsable Monotributo, Constancia Control de Plagas.

Que, de acuerdo al Acta N° 00010851 de fecha 09.02.2024 suscripta por los responsables del área Bromatología y Ambiente Municipal Melina Fregossi, la Arquitecta Ana Julia Terissi por Obras y Servicios Públicos y el Director de Seguridad Ciudadana Guillermo Raffo y Acta N° 00010821 de fecha 23/02/2024 suscripta por la Arquitecta Ana Julia Terissi, Melina Fregosi y Susana Breccia, manifiestan que se han cumplimentado los requerimientos del Informe Técnico citado. Que corrida vista a la Fiscalía de Estado Municipal a través del Dr. José María Maguregui de fecha 05 de abril de 2024, éste recomienda una habilitación provisoria hasta el 30 de abril de 2024, y requerirse en dicho lapso otorgado con el cumplimiento del requisito legal prescripto por el art. 4 inc. b) de la Ordenanza de Espectáculos Públicos N° 972/2009 y esto es el plano e informe de aislamiento acústico y propagación sonora suscripto por profesional idóneo en la materia, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



Art. 1*.- CONCÉDASE al señor Nelson Martínez, DNI 27.096.537, la habilitación PROVISORIA de su comercio en el rubro: "SERVICIOS DE RESTAURANTES Y/O BAR CON ESPECTACULO Y BAILE (COD. 63101.01), nombre de fantasía "LA CASONA DEL CENTRO", con domicilio comercial en Córdoba 450 a partir del 05 de abril de 2024, venciendo el 30 de abril de 2024.

Art.2*.- CUMPLIMÉNTASE en este lapso de tiempo otorgado con lo exigido, debiendo cumplimentar con esto el plano e informe de aislamiento acústico y propagación sonora suscripto por profesional idóneo en la materia, todo bajo apercibimiento de la revocación de esta habilitación provisoria e inmediata clausura del establecimiento comercial.

Art. 3*.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.

Art. 4*: **OBSÉRVESE** que, al vencimiento del Contrato de Locación donde se desarrolla la actividad que se habilita por la presente, antes de operada esa fecha deberá presentar copia auténtica de un nuevo Contrato o renovación del mismo, ante la Oficina de Comercio Municipal, para incorporar a su Legajo Comercial, bajo apercibimiento de cese o baja inmediata de la habilitación del mismo. Se da cuenta que el factor ocupacional para la planta baja habilitada es de 150 personas (Ord 972/2009, ANEXO I Decreto Reglamentario N° 002/2000 y Decreto N° 038/2012).-

Art. 5*: La presente habilitación NO INCLUYE la escalera ni el sector de entepiso ubicado en dicho local comercial, lo que deberá permanecer cerrado de acceso a cualquier particular y con cartelera específica de manera permanente. Se entiende que cualquier incumplimiento de todo lo precedentemente expuesto configura causal suficiente de revocación de la habilitación dada y clausura inmediata, sin perjuicio de otro tipo de sanciones pertinentes. Tampoco se encuentra habilitado el patio.

Art. 6*.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.**

Art. 7*.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art. 8*.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art. 9*.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art. 10*.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 05 de Abril de 2024.





DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 227/2024

VISTO:

La solicitud presentada por Francisco CORDERA, D.N.I. N° 12.724.750, con domicilio en Lima 380 de esta ciudad, quien pide autorización para la realización de una reunión social familiar (Fiesta de Casamiento) el día 24 de mayo de 2024, a partir de las 22:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en salón del Centro de Jubilados, ubicado en Avda. Italia 398. El servicio será prestado por "Servicio Silva".

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Teresa DATTO, DNI N° 5.786.324, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados, titular del inmueble donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.

Que se ha expedido el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 08.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Francisco CORDERA, D.N.I. N° 12.724.750, con domicilio en Lima 380 de esta ciudad, para la realización de una reunión social familiar (Fiesta de Casamiento) el día 24 de mayo de 2024, a partir de las 22:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en salón del Centro de Jubilados, ubicado en Avda. Italia 398. La atención del evento estará a cargo de "Servicio Silva".

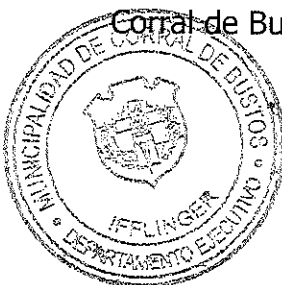
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Francisco CORDERA, D.N.I. N° 12.724.750, como organizador del evento, y Teresa DATTO, DNI N° 5.786.324, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 08 de abril de 2024.



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 228/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Sergio Luis BRAVI, DNI N° 14.864.442 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día **SABADO 11 de Mayo de 2024**, a partir de las 21:30 hs. hasta las 04:00 Hs., del día siguiente, en la CASA de la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 08.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: **EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Sergio Luis BRAVI, DNI N° 14.864.442 para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día **SABADO 11 de Mayo de 2024**, a partir de las 21:30 hs. hasta las 04:00 Hs., del día siguiente, en la CASA de la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus familiares.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Sergio Luis BRAVI, DNI N° 14.864.442, como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

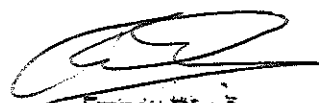
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 08 de Abril de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 229/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Brenda DIAZ, DNI N° 36.720.110 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día **SABADO 13 de Abril de 2024**, a partir de las 20:30 hs. hasta las 05:00 Hs., del día siguiente, en la CASA de la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n°. El evento será atendido por Eduardo Espinosa.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 08.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: **EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Brenda DIAZ, DNI N° 36.720.110 para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día **SABADO 13 de Abril de 2024**, a partir de las 20:30 hs. hasta las 05:00 Hs., del día siguiente, en la CASA de la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n°. El evento será atendido por Eduardo Espinosa.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Brenda DIAZ, DNI N° 36.720.110, como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 08 de Abril de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 230/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el Sr. Emanuel Jaime BASSA, N° Cuit 23-31404481-9, quien solicita la habilitación de su comercio en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ALMACEN, COD. N° 472120, con domicilio en calle Catamarca 220 a partir del 9 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010978 de fecha 09.04.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha, copia del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP, copia Contrato de Comodato donde se asienta el local comercial objeto de habilitación que se encuentra vigente, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Emanuel Jaime BASSA, N° Cuit 23-31404481-9 la habilitación de su comercio en el rubro VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE ALMACEN, COD. N° 472120, con domicilio en calle Catamarca 220 a partir del 9 de abril de 2024.

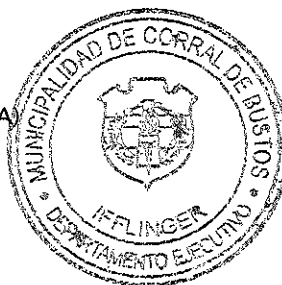
Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION INT. N° 231/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Ana María DEPETRIS, DNI N° 11.215.191 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día sábado 13 de abril de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochin Club, ubicado en Lavalle 235. El servicio será prestado por "Servicio Gusella".

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Germán Genaro, DNI N° 20.594.370, en carácter de Presidente del Bochin Club, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 09.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Ana María DEPETRIS, DNI N° 11.215.191 para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día sábado 13 de abril de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochin Club, ubicado en Lavalle 235. El servicio será prestado por "Servicio Gusella".

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Ana María DEPETRIS, DNI N° 11.215.191, como organizadora del evento, y Germán Genaro, DNI N° 20.594.370, en carácter de Presidente del Bochin Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 09 de abril de 2024.





DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION Nº 232/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Eliana OYOLA, DNI N° 30.754.385 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día VIERNES 12 de abril de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs., del día siguiente, en la CASA de la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por Eduardo Espinosa.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio de Corral de Bustos, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 10.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: **EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Eliana OYOLA, DNI N° 30.754.385 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día VIERNES 12 de abril de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs., del día siguiente, en la CASA de la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por Eduardo Espinosa.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal Nº972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario Nº 0002/2000, la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99.** Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Eliana OYOLA, DNI N° 30.754.385, como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 10 de Abril de 2024.



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
RESOLUCION INT. N° 233/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Ignacio ROCCA, DNI N° 23.227.698 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día VIERNES 19 de ABRIL de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en el la quincho C.A.S. Corralense A.M., ubicado en Avda. Argentina y Ecuador. El catering será prestado por Servicio La Estrella.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club propietario del salón, confirma mediante nota lo solicitado.

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 11.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Ignacio ROCCA, DNI N° 23.227.698 para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día VIERNES 19 de ABRIL de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en el la quincho C.A.S. Corralense A.M., ubicado en Avda. Argentina y Ecuador. El catering será prestado por Servicio La Estrella.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Ignacio ROCCA, DNI N° 23.227.698, como organizador del evento, y CRISTINA LAURA GRECO (DNI N°24.301.545), en carácter de Secretaria del Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

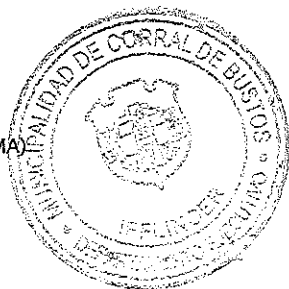
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

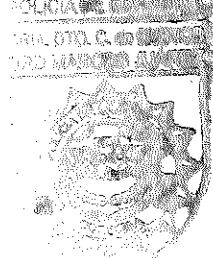
Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

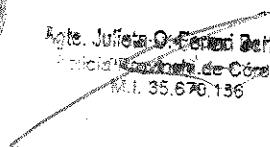
Corral de Bustos – Ifflinger, 11 de Abril de 2024.

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraidebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger




Rte. Julieta O. Ferrer Berio
Policía Local de Corral de Bustos
M.I. 35.670.136



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
RESOLUCION Nº 234/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora María Elisa NINA, DNI N° 26.193.243, pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día VIERNES 12 de Abril de 2024, a partir de las 21:30 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en Club Warhol, ubicado en Avda. Italia 475. El catering será prestado por "Servicio Gusella".

Y CONSIDERANDO:

Que el Stefano Gabellini, propietario de las instalaciones de Club Warhol en donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 11.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora María Elisa NINA, DNI N° 26.193.243, para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día VIERNES 12 de Abril de 2024, a partir de las 21:30 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en Club Warhol, ubicado en Avda. Italia 475. El catering será prestado por "Servicio Gusella".

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal Nº972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario Nº 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones Nº 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora María Elisa NINA, DNI N° 26.193.243, como organizador del evento, y Stefano GABELLINI, DNI N°37.702.568, propietario del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 11 de Abril de 2024.

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Grésio, 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621-22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 235/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Leandro José GONZALEZ, DNI N° 22.725.0477 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día SABADO 20 de abril de 2024, a partir de las 17:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio de Corral de Bustos, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 11.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: **LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Leandro José GONZALEZ, DNI N° 22.725.0477 para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día SABADO 20 de abril de 2024, a partir de las 17:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en la parte posterior de la quinta Empleados de Comercio (casa), ubicada en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus familiares.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Leandro José GONZALEZ, DNI N° 22.725.0477, como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

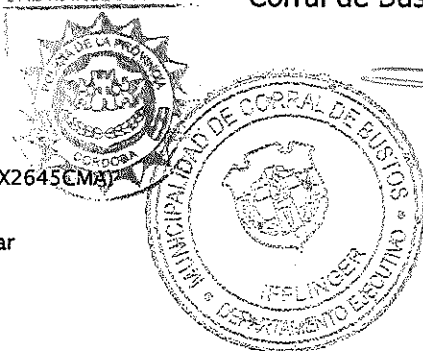
Art.3º.- INFORMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE Publíquese. Dése al Registro Municipal y Archívese.-

COPIA DTA. C. de BUSTOS
URD MARCOS JUARE

Corral de Bustos – Ifflinger, 11 de Abril de 2024.



Cabo 1° MATIAS N. GONZALEZ
O.T. 0797/11
POLICIA DE CORRAL DE BUSTOS

Cra. Elisa Crossetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 237/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora María Carolina PRIOTTI, DNI N° 20.825.312 pide autorización para la realización de una reunión social (fiesta de graduación) el día sábado 13 de abril de 2024, a partir de las 19:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente, en el salón denominado Refugio Urbano, ubicado en Pasaje Santa Cruz y Uruguay. El evento será atendido por familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Susana BARBON, D.N.I. N° 21.125.503, dueña de las instalaciones en donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 11.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

**POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA
MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora María Carolina PRIOTTI, DNI N° 20.825.312 para la realización de una reunión social (fiesta de graduación) el día sábado 13 de abril de 2024, a partir de las 19:00 hs. hasta las 05:00 Hs. del día siguiente del día siguiente, en el salón denominado Refugio Urbano, ubicado en Pasaje Santa Cruz y Uruguay. El evento será atendido por sus familiares.

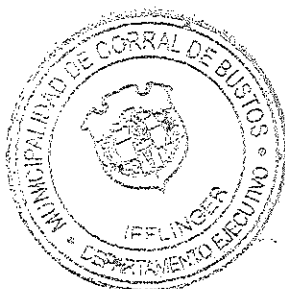
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-, su Decreto Reglamentario N° 0002/2000, la Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99.** Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora María Carolina PRIOTTI, DNI N° 20.825.312, como organizador del evento, y Gabriela Susana BARBON, D.N.I. N° 21.125.503, titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 11 de abril de 2024.



Cra. Elisa Crosetto Ribonetti
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
RESOLUCION INT. N° 238/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Daiana TABORDA, D.N.I. N° 39.970.703 pide autorización para la realización de una reunión social familiar (casamiento) el día sábado 27 de abril de 2024, a partir de las 20:00 hs. hasta las 04:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochin Club, ubicado en Lavalle y San Lorenzo. La atención del evento estará a cargo de familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gustavo L. GHIANO, DNI N° 17.872.670, en su carácter de Presidente del Bochin Club, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 11.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Daiana TABORDA, D.N.I. N° 39.970.703 para la realización de una reunión social familiar (casamiento) el día sábado 27 de abril de 2024, a partir de las 20:00 hs. hasta las 04:00 Hs. del día siguiente, en salón del Bochin Club, ubicado en Lavalle y San Lorenzo. La atención del evento estará a cargo de familiares.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Daiana TABORDA, D.N.I. N° 39.970.703 como organizadora del evento, y Gustavo L. GHIANO, DNI N° 17.872.670, en carácter de Presidente del Bochin Club (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

POLICIA DE CORDOBA
CRIA. DTO. C. de BUSTOS
URD MARCOS JUÁREZ

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 420621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

CHO. 1º VEGA Pablo A.
N° 25.817.382



Corral de Bustos – Ifflinger, 11 de abril de 2024.

Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 239/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Melina CASSINA, DNI N° 25.380.057, pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día Martes 30 de abril 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en Punta Piedra, ubicado en Avda. Italia 475 y 25 de Mayo. El catering será prestado por el titular del Establecimiento "Punta Piedra".

Y CONSIDERANDO:

Que el Stefano Gabellini, propietario de las instalaciones de Punta Piedra, en donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 15.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Melina CASSINA, DNI N° 25.380.057, para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día MARTES 30 de abril 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en Punta Piedra, ubicado en Avda. Italia 475 y 25 de Mayo. El catering será prestado por el titular del Establecimiento "Punta Piedra".

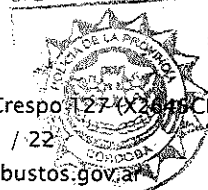
Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Melina CASSINA, DNI N° 25.380.057, como organizador del evento, y Stefano GABELLINI, DNI N°37.702.568, propietario del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE. Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

POLICIA DE CORDOBA
CRIA. DTO. C. de BUSTOS
URD MARCOS JUAREZ



Corral de Bustos – Ifflinger, 15 de Abril de 2024.
JOSE ALEJANDRO ACOSTA
Sub-Secretario Principal



Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 240/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Luis Miguel Jorge PEIRETTI, CUIT N° 20-31795635-6, solicita autorización para la habilitación de comercio en el rubro: "EXPLOTACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EXCEPTO CLUBES" (COD. N° 931020), consistentes en dos canchas de padel vidriadas, con domicilio comercial en Rivadavia 560 a partir del 16 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010986 de fecha 16.04.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal. De dicha constatación surge que en el inmueble existen dos canchas de padel vidriadas. Posee un salón con dos baños, para ambos sexos, cocina, parrillero, galería semi cubierta, matafuegos, luces de emergencias y cartelera con vidrios plateados, e informa que puede darse inicio a la explotación. Se adjuntan a las actuaciones constancias del documento nacional de identidad del solicitante, formulario de habilitación, Escritura N° 187 del 26/09/2018 de compra inmueble objeto de habilitación, constancia inscripción AFIP, Constancia de U.C.B. Emergencias como área protegida del comercio, Constancia póliza seguros de la empresa Sancor Seguros vigente, Plano suscripto por profesional idóneo, Plan de Emergencia y evacuación del lugar suscripto por Licenciado en Higiene y Seguridad. Que se ha expedido en forma favorable el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui en la misma fecha, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Luis Miguel Jorge PEIRETTI, CUIT N° 20-31795635-6, la habilitación de comercio en el rubro: "EXPLOTACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EXCEPTO CLUBES" (COD. N° 931020), consistentes en dos canchas de padel vidriadas, con sus dependencias, con domicilio comercial en Rivadavia 560 a partir del 16 de abril de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de Abril de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 241/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Néstor Fabián SCHOTT, CUIT N° 20-21402594-6, solicita habilitación comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", COD. N° 472190, con domicilio comercial en Catamarca y Belgrano a partir del 16 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010988 de fecha 16.04.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha, copia del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP, copia Contrato de Comodato donde se asienta el local comercial objeto de habilitación que se encuentra vigente, Plano instalación gas natural y Plan de Emergencia suscripto por el Licenciado en Higiene y Seguridad Gaspar Alassia Davico, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Néstor Fabián SCHOTT, CUIT N° 20-21402594-6, solicita habilitación comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", COD. N° 472190, con domicilio comercial en Catamarca y Belgrano a partir del 16 de abril de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 16 de abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. N° 242/2024.-

VISTO: Que mediante nota de fecha 17/04/2024 comparece la señora Johana Soledad VILLALBA, DNI N° 35.128.503, con domicilio en calle Rivadavia N° 85, solicita la autorización para el permiso de conexión del agua potable con la instalación de un medidor a su nombre. Manifiesta que vive en el citado inmueble con sus hijos Ailin y Benjamín Tulian de diez y ocho años, respectivamente. Que lo han construido con un crédito PRO.CRE.AR, tramitado por su ex esposo Roberto Carlos TULIAN como titular, siendo co-deudora la compareciente, estando dentro de un inmueble de mayor superficie (una fracción sin sub-dividir) que se encuentra inscripto a nombre de los padres del citado, ya fallecidos, en el Registro General de la Propiedad. Que el inmueble sobre el que se pretende se otorgue el servicio es de la sociedad conyugal y que el servicio fue cortado por al igual que la energía por su ex cónyuge. Se agrega plano suscripto por el Arquitecto Fernando Quiñonez. Que adjunta a estas actuaciones Acta de Matrimonio Tulián – Villalba, actas de nacimiento de los menores de edad que habitan con la misma copia partes pertinentes de expediente judicial divorcio Expte SAC n° 9933846, Certificado Instalación Eléctrica Apta del inmueble suscripta por profesional idóneo y con constancia E.P.E.C de otorgamiento del servicio de luz domiciliaria. Se agrega plano de la propiedad suscripto por el Arquitecto Fernando Quiñones.

Y CONSIDERANDO: Que se ha corrido vista al Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui y la evacúa con fecha 17.04.2024 manifestando que se trata de la solicitud de autorización de instalación de medidor de agua potable en la propiedad indicada y debe ser viable conforme los argumentos de la solicitante, transferencia que no se encuentra prohibida ni es contrario a la moral y las buenas costumbres. Que la petición no controvierte disposiciones legales vigentes y por los argumentos y documentación presentada debe accederse a lo solicitado por la compareciente. Que comparto los argumentos de letrado a cargo de la Fiscalía de Estado y me remito por razones de brevedad.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER RESUELVE:-

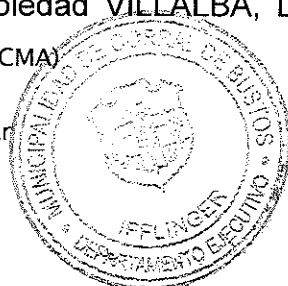
Art.1*: **OTORGASE** la autorización para la inscripción de un medidor de agua potable a nombre de la señora Johana Soledad VILLALBA, DNI N° 35.128.503, correspondiente al

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

inmueble con domicilio en calle Rivadavia N° 85, debiendo procederse con todos los trámites usuales a tales fines.

Art.2*: **NOTIFIQUESE** para el conocimiento de la presente Resolución Al Departamento Obras y Servicios Públicos Municipal.

Art. 3*: **NOTIFIQUESE** a la parte interesada.-

Art.4*: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 17 de abril de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 243/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora Romina Abigail HUANCA, CUIT N° 27-40153189-6, solicita autorización para la habilitación de comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, con domicilio comercial en Avda. Santa Fe 629 a partir del 16 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que, de acuerdo al Acta N° 00010990 de fecha 16.04.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal, dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 17/04/2024, copia del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, constancia de inscripción en AFIP, copia Primer Testimonio Escritura N° 28 DEL 08/03/2017 de Donación a favor de la compareciente de la propiedad donde se asienta el local comercial objeto de habilitación, Plano instalación gas natural suscripto por profesional idóneo, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Romina Abigail HUANCA, CUIT N° 27-40153189-6, solicita autorización para la habilitación de comercio en el rubro: "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR, con domicilio comercial en Avda. Santa Fe 629 a partir del 16 de abril de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

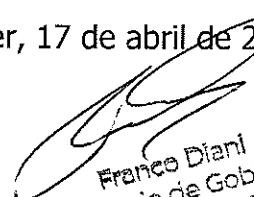
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 17 de abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 244/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Valentín MANONELLES, N° Cuit 23-39970712-9 solicita la habilitación de su comercio en el rubro SERVICIO DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR, COD. N° 561020, domicilio en calle Reconquista 159 a partir del 18 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00010991 de fecha 18.04.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal suscripta por la Lic. Susana Breccia y Arquitecta Ana Julia Terissi Auxiliar Obras y Servicios Públicos Municipal, que no tienen objeciones que realizar, dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha, copia del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, copia Contrato de locación comercial del inmueble objeto de habilitación vigente, Plano de la Propiedad, constancia inscripción AFIP, constancia de póliza de seguros vigente expedida por Sancor Seguros, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Valentín MANONELLES, N° Cuit 23-39970712-9 solicita la habilitación de su comercio en el rubro SERVICIO DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR, COD. N° 561020, domicilio en calle Reconquista 159 a partir del 18 de abril de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 18 de abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. N° 245/2024.-

VISTO: Que con fecha 17/04/2024 la requirente Luciana Patricia SILVA, DNI N° 25.471.383, solicita la autorización para transferir a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger dos parcelas de nichos del que es titular, identificado como parcela AO-002-2-0413 y AO-002-2-0389 ambos ubicados en la cuarta fila del cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad. Se entrega el mismo por valor y en compensación por la deuda de Servicio de Cementerio \$ 39.669.08 y \$39.968 y valor de una fosa en sección tierra y asimismo tres traslados de su abuelo, Coralio Luis Silva, su bisabuelo Luis Silva y su abuela Margarita Geuna para que éstos sean ubicados en la Sección tierra que se disponga.

Y CONSIDERANDO: Que se ha corrido vista al Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui la evacúa con fecha 22.04.2024 manifestando que se trata de la solicitud de autorización de transferencia que no se encuentra prohibida ni es contrario a la moral y las buenas costumbres. Que la petición no controvierte disposiciones legales vigentes y el precio por compensación es acorde al valor de plaza. En definitiva dictamina que debe accederse a lo peticionado. Que comparto los argumentos de letrado a cargo de la Fiscalía de Estado y me remito por razones de brevedad.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1*: **ACEPTAR** la TRANSFERENCIA a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger de dos parcelas de nichos del que es titular la señora Luciana Patricia SILVA, DNI N° 25.471.383, identificados como parcela AO-002-2-0413 y AO-002-2-0389 ambos ubicados en la cuarta fila del cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad. Se entrega el mismo por valor y en compensación por la deuda de Servicio de Cementerio \$ 39.669.08 y \$39.968 y valor de una fosa en sección tierra y asimismo tres traslados de su abuelo, Coralio Luis Silva, su bisabuelo Luis Silva y su abuela Margarita Geuna para que éstos sean ubicados en la Sección tierra que se disponga.

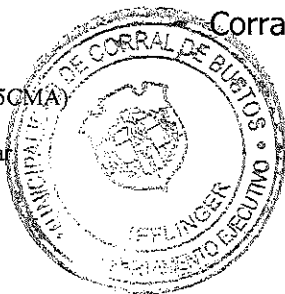
Art.2*: **NOTIFIQUESE** para su conocimiento la presente Resolución Al Departamento Obras Públicas Municipal y a Secretaría Desarrollo Económico, Área Contaduría, para que tome razón y para su conocimiento y efectos.

Art. 3*: **NOTIFIQUESE** a la parte interesada.-

Art.4*: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645GMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO

TEMA: SOLICITA AUTORIZACION TRANSFERENCIA NICHOS UBICADO EN EL CEMENTERIO LOCAL.-

SOLICITANTE: Luciana Patricia SILVA.

OBJETO: La requirente Luciana Patricia SILVA, DNI N° 25.471.383, solicita la autorización para transferir a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger dos parcelas de nichos del que es titular, identificado como parcela AO-002-2-0413 y AO-002-2-0389 ambos ubicados en la cuarta fila del cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad. Se entrega el mismo por valor y en compensación por la deuda de Servicio de Cementerio \$ 39.669.08 y \$39.968 y valor de una fosa en sección tierra y asimismo tres traslados de su abuelo, Coralio Luis Silva, su bisabuelo Luis Silva y su abuela Margarita Geuna para que éstos sean ubicados en la Sección tierra que se disponga.

FUNDAMENTO: Se trata de la solicitud de autorización de transferencia que no se encuentra prohibida ni es contrario a la moral y las buenas costumbres.-

La petición no controvierte disposiciones legales vigentes y el precio analizados éstas compensaciones son acorde al valor de plaza.-

OPINION: Analizados los antecedentes del caso, dictamino que se debe acceder a lo solicitado.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 22 de abril de 2024.-



Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO

TEMA: SOLICITA AUTORIZACION TRANSFERENCIA NICHOS UBICADO EN EL CEMENTERIO LOCAL.-

SOLICITANTE: Luciana Patricia SILVA.

OBJETO: La requirente Luciana Patricia SILVA, DNI N* 25.471.383, solicita la autorización para transferir a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger dos parcelas de nichos del que es titular, identificado como parcela AO-002-2-0413 y AO-002-2-0389 ambos ubicados en la cuarta fila del cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad. Se entrega el mismo por valor y en compensación por la deuda de Servicio de Cementerio \$ 39.669.08 y \$39.968 y valor de una fosa en sección tierra y asimismo tres traslados de su abuelo, Coralio Luis Silva, su bisabuelo Luis Silva y su abuela Margarita Geuna para que éstos sean ubicados en la Sección tierra que se disponga.

FUNDAMENTO: Se trata de la solicitud de autorización de transferencia que no se encuentra prohibida ni es contrario a la moral y las buenas costumbres.-

La petición no controvierte disposiciones legales vigentes y el precio analizados éstas compensaciones son acorde al valor de plaza.-

OPINION: Analizados los antecedentes del caso, dictamino que se debe acceder a lo solicitado.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 22 de abril de 2024.-



Abeg. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 246/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Federico MERIDA, N° Cuit 20-30151178-8 solicita la habilitación de su comercio en el rubro VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, COD. N° 477140, con domicilio en calle Mitre 83 a partir del 19 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00010992 de fecha 19.04.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal suscripta por la Lic. Susana Breccia y Arquitecta Ana Julia Terissi Auxiliar Obras y Servicios Públicos Municipal, que no tienen objeciones que realizar, dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 22.04.2024, copia del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, copia Primer Testimonio Escritura N° 183 de fecha 18/09/2018 que acredita propiedad del inmueble, constancia inscripción AFIP, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Federico MERIDA, N° Cuit 20-30151178-8 la habilitación de su comercio en el rubro VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, COD. N° 477140, con domicilio en calle Mitre 83 a partir del 19 de abril de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Bianchi
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN S. O .Y S. P. N° 247/2024

VISTO: Que con fecha 22/04/2024 la requirente Nancy Adriana ABACA, DNI N° 17.832.667, solicita la autorización para transferir a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger tres (3) parcelas de nichos del que es titular, identificado como parcela AO-003-2-0220, AO-003-2-0223 éstos dos de cuarta fila y AO-003-2-0369 de primera fila todos ellos ubicados en el Cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad. Se entrega el mismo por valor y en compensación por tres traslados y cuatro reducciones de sus abuelos y bisabuelos, Miguel Pereyra, Perfecta Cornejo, Natalia Estela Velazquez y Carlos Alfredo Abaca. Todos ellos serán trasladados ya reducidos en la parcela AO-003-2-0215 de tercera fila de dicho cementerio.

Y CONSIDERANDO: Que se ha corrido vista al Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui la evacúa con fecha 22.04.2024 manifestando que se trata de la solicitud de autorización de transferencia que no se encuentra prohibida ni es contrario a la moral y las buenas costumbres. Que la petición no controvierte disposiciones legales vigentes y el precio por compensación es acorde al valor de plaza. En definitiva dictamina que debe accederse a lo peticionado. Que comparto los argumentos de letrado a cargo de la Fiscalía de Estado y me remito por razones de brevedad.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER RESUELVE:-

Art.1*: **ACEPTAR** la TRANSFERENCIA a la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger de dos parcelas de nichos del que es titular la señora Nancy Adriana ABACA, DNI N° 17.832.667, identificados como parcela AO-003-2-0220, AO-003-2-0223 éstos dos de cuarta fila y AO-003-2-0369 de primera fila todos ellos ubicados en el Cementerio San Salvador, cuya identificación surge de la nota presentada en esta municipalidad. Se entregan los citados por el mismo por valor y en compensación por tres traslados y cuatro reducciones de sus abuelos y bisabuelos, Miguel Pereyra, Perfecta Cornejo, Natalia Estela Velazquez y Carlos Alfredo Abaca. Todos ellos serán trasladados ya reducidos en la parcela AO-003-2-0215 de tercera fila de dicho cementerio.

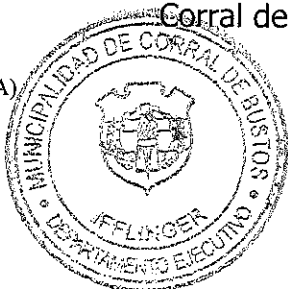
Art.2*: **NOTIFÍQUESE** para su conocimiento la presente Resolución Al Departamento Obras Públicas Municipal y a Secretaría Desarrollo Económico, Área Contaduría, para que tome razón y para su conocimiento y efectos.

Art. 3*: **NOTIFIQUESE** a la parte interesada.-

Art.4*: **COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger





DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 248/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Natalia GENOVESIO, DNI N° 30.754.401 pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día VIERNES 17 de Mayo de 2024, a partir de las 21:30 hs. hasta las 05:00 Hs., en la CASA de la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por Emilio Otmi.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio de Corral de Bustos, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 22.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: **LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Natalia GENOVESIO, DNI N° 30.754.401 para la realización de una reunión social (Cumpleaños) el día VIERNES 17 de Mayo de 2024, a partir de las 21:30 hs. hasta las 05:00 Hs., en la CASA de la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por Emilio Otmi.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Eliana OYOLA, DNI N° 30.754.385, como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

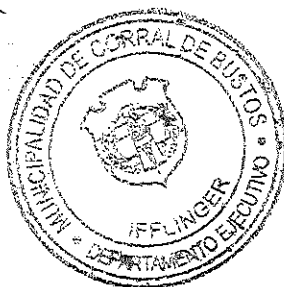
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 22 de Abril de 2024.

REGISTRO MUNICIPAL
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 249/2024

VISTO:

La solicitud presentada por el señor Nicolás LOPEZ, DNI N° 38.158.911, delegado gremial en representación del Sindicato de Empleados Municipales Corral de Bustos-Ifflinger, quien pide autorización para la realización de una reunión social (festejo día del trabajador) el día MIERCOLES 1 de Mayo de 2024, a partir de las 12:00 hs. hasta las 17:00 Hs., en la CASA de la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus organizadores.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714, en carácter de Secretaria General del Gremio de Empleados de Comercio de Corral de Bustos, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 25.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR al señor Nicolás LOPEZ, DNI N° 38.158.911, delegado gremial en representación del Sindicato de Empleados Municipales Corral de Bustos-Ifflinger, para la realización de una reunión social (festejo día del trabajador) el día MIERCOLES 1 de Mayo de 2024, a partir de las 12:00 hs. hasta las 17:00 Hs., en la CASA de la quinta Empleados de Comercio, ubicado en Entre Ríos (e) s/n*. El evento será atendido por sus organizadores.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales el señor Nicolás LOPEZ, DNI N° 38.158.911, delegado gremial en representación del Sindicato de Empleados Municipales Corral de Bustos-Ifflinger, como organizador del evento, y Gabriela Alejandra CANDELERO 28.836.714 en carácter de Secretaria General del gremio Empleados de Comercio (institución que es titular del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 25 de Abril de 2024.





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

RESOLUCION S.G. N° 250/2024

Y VISTO: La solicitud presentada por Roberto PACHECO, CUIT 20-14420281-4, solicita el cambio de titularidad de su comercio, a registrar a nombre de su nuevo titular Nuri Bibiana BUFFA, CUIT N° 27-14338035-7 en el siguiente rubro: "VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS (COD. 474010), con domicilio comercial en 25 de Mayo 78, a partir del 26 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO: Que se agregan a estas actuaciones Acta N° 00010998, de fecha 26 de abril de 2024, suscripta por la Lic. Susana Breccia.

Se adjuntan además al trámite la solicitud de cambio de titularidad, constancia Inscripción AFIP, Contrato de comodato del inmueble vigente y el dictamen del Dr. José María Maguregui de fecha 26.04.2024, quien recomienda se otorgue lo solicitado.

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER RESUELVE:-

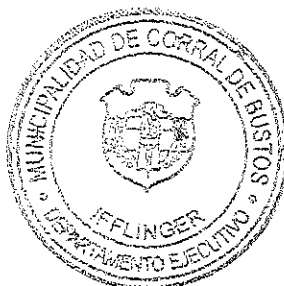
Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Nuri Bibiana BUFFA, CUIT N° 27-14338035-7, **EL CAMBIO DE TITULARIDAD** a su nombre en en rubro: "VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMATICOS (COD. 474010), con domicilio comercial en 25 de Mayo 78, a partir del 26 de abril de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 251/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por Marcelo Basílico, Socio Gerente de la firma CASA DIEZ S.R.L., N° CUIT 30-71614061-6 quien solicita habilitación comercial en los siguientes rubros: "VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO COD. N° 475410 y VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, COD. N° 475300, con domicilio comercial en Avda. Argentina 165 a partir del 26 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00010999 de fecha 26.04.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal suscripta por la Lic. Susana Breccia quien manifiesta que se cumplen con los requisitos exigidos para su habilitación, dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha y en igual sentido, formulario de habilitación suscripto por el socio gerente de la sociedad, copia contrato constitutivo y de su inscripción en el Registro Público de Comercio, Contrato de locación comercial del inmueble que se encuentra vigente, constancia inscripción AFIP, Plano de la propiedad en donde se asentará el local comercial que se pretende habilitar.

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la firma CASA DIEZ S.R.L., N° CUIT 30-71614061-6 la habilitación comercial a su nombre en los siguientes rubros: "VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES PARA EL HOGAR, ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO COD. N° 475410 y VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS, ARTEFACTOS PARA EL HOGAR Y EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO, COD. N° 475300 con domicilio comercial en Avda. Argentina 165 a partir del 26 de abril de 2024.

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

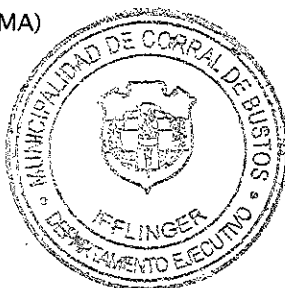
Corral de Bustos – Ifflinger, 26 de abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)

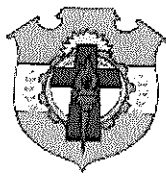
Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger
Departamento Marcos Juárez
Provincia de Córdoba

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. Nº 252/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor requirente Javier Aníbal GIOLITTI, CUIT N° 20-28184118-2, quien solicita cambio de domicilio a calle San Lorenzo 61, rubro REPARACION DE CALZADOS Y ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA (COD. 952200, a partir del 29 de Abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011001 de fecha 29/04/2024 del Departamento Bromatología Municipal Lic. Susana Breccia, solicitud de cambio de domicilio, documento nacional de identidad del solicitante, copia contrato de comodato que acredita uso y goce gratuito del inmueble objeto de habitación y el dictamen de Fiscalía de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:-

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE al Sr. Javier Aníbal GIOLITTI, CUIT N° 20-28184118-2, el CAMBIO DE DOMICILIO que se registra en Avda. Belgrano 37, por el nuevo domicilio de San Lorenzo 61 en el rubro REPARACION DE CALZADOS Y ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA (COD. 952200, a partir del 29 de Abril de 2024.

Art.2º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio é Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



Corral de Bustos – Ifflinger, 29 de Abril de 2024.

Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 – C.C. 63
Telefax: (03468) 429621 / 22
E-mail: municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 253/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la doctora Paola Soledad GOMEZ, CUIT N° 27-26193284-4, solicita autorización para la habilitación de su actividad de prestación de servicios en el rubro: "SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA, COD. N° 862121, con domicilio comercial en Rioja 813, a partir del 26 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011000 de fecha 26.04.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal suscripta por la Lic. Susana Breccia que no tienen objeciones que realizar, dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 30.04.2024, copia del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, Certificado de matrícula vigente Dra. Paola Soledad GOMEZ, de profesión médica y su Certificado de no registrar sanción disciplinaria otorgada por el Consejo de Médicos de la provincia de Córdoba, Contrato de locación comercial inmueble objeto de habilitación, constancia inscripción AFIP, Plano del inmueble, se otorga la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE a la doctora Paola Soledad GOMEZ, CUIT N° 27-26193284-4, la habilitación de su actividad de prestación de servicios en el rubro: "SERVICIOS DE CONSULTA MEDICA, COD. N° 862121, con domicilio comercial en Rioja 813, a partir del 26 de abril de 2024.

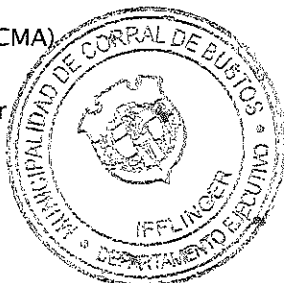
Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.

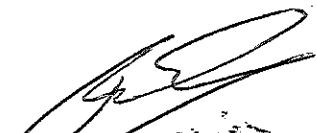
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN S.G. N° 254/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por la señora Romina Belén AVEDIKIAN, CUIT N° 27-33270585-2, solicita autorización para la habilitación de comercio en el rubro: "ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA, COD. N° 107500, con domicilio comercial en Lima 404 a partir del 29 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011004 de fecha 29.04.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal suscripta por la Lic. Susana Breccia quien manifiesta que cumplimenta con los requisitos exigidos, dictamen del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de fecha 30.04.2024, copia del documento nacional de identidad de la solicitante, formulario municipal de habilitación de comercio, copia contrato de comodato vigente donde se asienta el local comercial objeto de habilitación con el boleto de compraventa que acredita titularidad del comodante, constancia inscripción AFIP, Plano de la propiedad, se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

**POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-**

Art.1º.- CONCÉDASE a la señora Romina Belén AVEDIKIAN, CUIT N° 27-33270585-2, la habilitación de su comercio en el rubro: "ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA, COD. N° 107500, con domicilio comercial en Lima 404 a partir del 29 de abril de 2024.

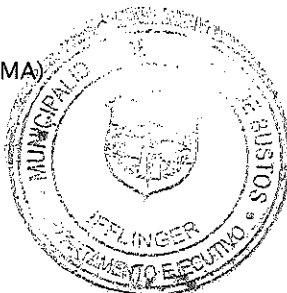
Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

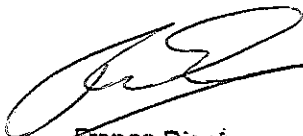
Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCIÓN S.G. Nº 255/2024

VISTO:-

La solicitud presentada por el señor Luciano David RIVA, DNI 30.848.417, socio gerente en nombre y representación de LUGA AGRONEGOCIOS S.R.L., CUIT N° 30-71799055-9, solicita habilitación comercio en el rubro: "VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS, COD. N° 466932, con domicilio comercial en Ruta provincial N° 11, Acceso Este, Km. 262,5 a partir del 30 de abril de 2024.

Y CONSIDERANDO:-

Que se adjunta Acta N° 00011006 de fecha 30.04.2024 del área Bromatología y Ambiente Municipal suscripta por la Lic. Susana Breccia quien manifiesta que la empresa cumplimenta con los requisitos exigidos en la ley provincial N° 9164, dictamen en igual sentido del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui de la misma fecha, copia del documento nacional de identidad del solicitante, formulario municipal de solicitando la habilitación del comercio, Contrato de Locación comercial vigente, Contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada de LUGA AGRONEGOCIOS S.R.L., con su inscripción en el Registro Público de fecha 21.03.2023, Solicitud de Factibilidad Urbanística suscripta por el Arquitecto Gustavo Bonetto, nota de la empresa dirigida al Intendente Municipal solicitando la habilitación depósito de agroquímicos, hasta tanto pueda adquirir un terreno en la zona fitosanitaria del parque industrial, Informe de Higiene y Seguridad suscripto por el Técnico Diego Panozzo, constancia inscripción de la sociedad en AFIP y constancia de seguro vigente de Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., se otorga lo solicitado mediante la presente Resolución:

POR TODO ELLO EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
RESUELVE:-

Art.1º.- CONCÉDASE al señor Luciano David RIVA, DNI 30.848.417, socio gerente en nombre y representación de LUGA AGRONEGOCIOS S.R.L., CUIT N° 30-71799055-9, la habilitación del comercio en el rubro: "VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS, FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS, COD. N° 466932, con domicilio comercial en Ruta provincial N° 11, Acceso Este, Km. 262,50 a partir del 30 de abril de 2024.

Pje. Dr. Pérez Crespo N° 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

Art.2º.- OBSÉRVESE que, deberá contar en forma permanente con inscripción de AFIP vigente de la actividad comercial que se habilita.-

Art.3º.- TÓMESE nota en el Registro de Comercio e Industria para su conocimiento y efectos, y, cursar copia de la presente Resolución a la parte interesada.-

Art.4º.-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de abril de 2024.




Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
RESOLUCION N° 256/2024

VISTO:

La solicitud presentada por la señora Carina Daniela VOLPINI, DNI N° 22.304.864, pide autorización para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día MARTES 30 de abril de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en el inmueble habilitado a tal de Néstor BISCHOF, ubicado en calle San Lorenzo Este 50. El servicio será prestado por familiares.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor Fabián BISCHOF, propietario del inmueble en donde se llevará a cabo el evento, confirma mediante nota ingresada por mesa de entradas, lo solicitado.-

Que en virtud a lo dictaminado por la Fiscal de Estado Municipal Dr. José María MAGUREGUI, en fecha 30.04.2024, corresponde acceder a lo solicitado otorgando la correspondiente autorización, con el estricto cumplimiento de los protocolos y resoluciones vigentes.-

POR TODO ELLO: EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

RESUELVE:

Art.1º.- AUTORIZAR a la señora Carina Daniela VOLPINI, DNI N° 22.304.864, para la realización de una reunión social (Cumpleaños de 15) el día MARTES 30 de abril de 2024, a partir de las 21:00 hs. hasta las 06:00 Hs. del día siguiente, en el inmueble habilitado a tal fin de propiedad del señor Néstor Fabián BISCHOF, ubicado en calle San Lorenzo Este 50. El servicio será prestado por familiares.

Art.2º.- RESPÉTESE, estrictamente, todo lo referente a la **Ordenanza Municipal N°972/09 –Código de Espectáculos Públicos-**, su **Decreto Reglamentario N° 0002/2000**, la **Ordenanza de Ruidos y Vibraciones N° 664/99**. Además **deberá respetarse estrictamente las prohibiciones y restricciones legales de oferta, expendio y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad**, normativas a las cuales la señora Carina Daniela VOLPINI, DNI N° 22.304.864, como organizador del evento, y Néstor Fabián BISCHOF, DNI N° 30.754.320 en carácter de propietario del salón donde se llevará a cabo el evento), son responsables de cumplir y hacer cumplir.-

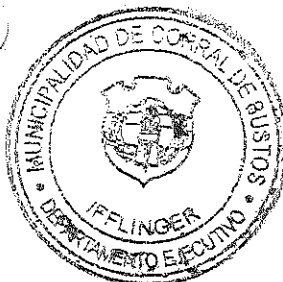
Art.3º.- INFÓRMESE a Dirección de Tránsito Municipal, Guardia Urbana Municipal, Departamento de Bromatología y Ambiente y a la Policía Local y a la parte interesada, para su conocimiento y efectos, cursando copia de la presente Resolución.

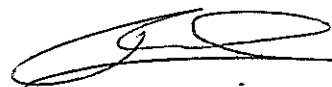
Art.4º.- OBSÉRVESE estrictamente las disposiciones emanadas de la Policía local, en materia de espectáculos públicos, en lo que eventualmente pudiere ser aplicable.

Art.5º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Corral de Bustos – Ifflinger, 30 de Abril de 2024.

RECIBIDO
POLICIA DE CORDOBA
ORD. DTO. C. DE BUSTOS
DR. MARCELO MAREZ




Franco Dianí
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTE	6.470.945.386,81	317.947.315,34	895.695.284,56	5.579.115.633,29	3.865.531,04
1.11	PT INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	2.158.567.704,10	119.167.211,39	398.342.734,94	1.760.224.969,16	0,00
1.11.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	1.465.062.704,10	101.357.382,64	343.659.751,22	1.121.402.952,88	0,00
1.11.11.01	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES Y SOBR	295.550.750,00	22.440.935,61	135.341.726,10	160.209.023,90	0,00
1.11.11.02	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE S/ACTIV.COM.,IND.,Y SERV.	198.900.000,00	6.527.372,99	12.708.552,89	186.191.447,11	0,00
1.11.11.03	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ESPECT. Y DIVERS. PUBLICAS	207.100,10	0,00	0,00	207.100,10	0,00
1.11.11.04	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/OCPAC. Y COM.EN VIA PUBL.	148.000,00	0,00	0,00	148.000,00	0,00
1.11.11.05	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ LOS CEMENTERIOS	25.271.000,00	871.451,31	1.769.916,99	23.501.083,01	0,00
1.11.11.06	PI CONTRIBUC. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.07	PI CONTRIBUC. QUE INC. S/ PUBLIC. Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.08	PI CONTRIB. POR SERV. RELAT.CONSTR.DE OBRAS PRIVADAS	1.915.000,00	177.400,00	204.950,00	1.710.050,00	0,00
1.11.11.09	PI CONTRIBUC. POR SERV. DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	315.987.679,00	15.506.505,46	40.056.371,07	275.931.307,93	0,00
1.11.11.10	PT DERECHOS DE OFICINA	21.880.000,00	56.300,00	380.110,00	21.499.890,00	0,00
1.11.11.10.01	PI DERECHOS DE OFICINA VARIOS	15.578.000,00	0,00	0,00	15.570.500,00	0,00
1.11.11.10.02	PI DERECHO DE OFICINA SENASA	6.152.000,00	56.300,00	372.610,00	5.779.390,00	0,00
1.11.11.10.03	PI DERECHO OFICINA CONTROL DE PLAGAS Y PERIURBANO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00
1.11.11.11	PT CONEXIONES	10.630.000,00	243.460,85	1.295.391,11	9.334.608,89	0,00
1.11.11.11.02	PI CONEXIONES AGUA POTABLE	2.430.000,00	42.380,15	116.124,47	2.313.875,53	0,00
1.11.11.11.03	PI CONEXIONES OBRA DE GAS	8.200.000,00	201.080,70	1.179.266,64	7.020.733,36	0,00
1.11.11.11.04	PI CONEXIONES E.P.E.C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.12	PI TASAS POR SERV. REGISTRO CIVIL	3.450.000,00	301.635,01	732.125,01	2.717.874,99	0,00
1.11.11.13	PT TRIBUTOS CON AFECTACION ESPECIAL	180.775.000,00	5.996.312,36	16.768.948,78	164.006.051,22	0,00
1.11.11.13.06	PI E.P.E.C. (OIM)	100.955.000,00	5.979.782,43	16.718.218,85	84.236.781,15	0,00
1.11.11.13.12	PI CANON CONCESION SERV. DE GAS NATURAL	6.510.000,00	0,00	0,00	6.510.000,00	0,00
1.11.11.13.13	PI PEAJE DISTRIBUIDORA G.N.C.	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00	0,00
1.11.11.13.14	PI CANON ESTRUCTURAS PORTANTES ANTENAS DE TELEFONIA	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00
1.11.11.13.15	PI GAS NATURAL (O.I.M.)	23.350.000,00	16.529,93	50.729,93	23.299.270,07	0,00
1.11.11.13.46	PI INGRESOS POR SLOT	47.500.000,00	0,00	0,00	47.500.000,00	0,00
1.11.11.13.47	PI DONACION CET SA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.14	PI PATENTE VEHICULOS ACOPL. Y SIMILARES EJ. EN CURSO	315.987.675,00	41.838.455,90	89.561.546,05	226.426.128,95	0,00
1.11.11.15	PI UTILIZAC. ESPACIO DEL DOMINIO PUBLICO. TV. Y OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.16	PT TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	94.350.000,00	7.397.553,15	44.840.113,22	49.509.886,78	0,00
1.11.11.16.14	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES EJ. ANT.	60.000.000,00	3.735.582,76	21.269.885,34	38.730.114,66	0,00
1.11.11.16.15	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE COM. E IND. EJ. ANT	23.350.000,00	3.594.105,50	23.257.853,46	92.146,54	0,00
1.11.11.16.16	PI PATENTE VEHIC. ACOPLADOS Y SIMILARES EJ.ANT	11.000.000,00	67.864,89	312.374,42	10.687.625,58	0,00
1.11.11.17	PI CONTRIBUCION POR SERVICIO RED CLOACAL EJ.ANT	10.500,00	0,00	0,00	10.500,00	0,00
1.11.12	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCIONES MUNICIPAL	693.505.000,00	17.809.828,75	54.682.983,72	638.822.016,28	0,00
1.11.12.17	PT RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	123.910.000,00	8.900.118,69	26.639.785,27	97.270.214,73	0,00
1.11.12.17.17	PI CONCESIONES EN CEMENTERIO (NICHOS Y TERRENOS)	13.495.000,00	1.476.763,39	11.767.027,31	1.727.972,69	0,00
1.11.12.17.18	PI ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES	355.000,00	0,00	0,00	355.000,00	0,00
1.11.12.17.19	PI CONCESION LOCALES TERMINAL DE OMNIBUS Y OTROS	250.000,00	1.457,10	1.457,10	248.542,90	0,00
1.11.12.17.20	PI OTRAS RENTAS	690.000,00	0,00	0,00	690.000,00	0,00
1.11.12.17.21	PI CONVENIO D.P.V. BANQUINA Y PRESTAMOS	2.700.000,00	0,00	0,00	2.700.000,00	0,00
1.11.12.17.22	PI PLAYA DE CAMIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte		1.482.552.704,10	102.835.603,13	355.428.235,63	1.127.124.468,47	0,00



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.11.12.17.23	PT INGRESOS OTRAS DEPENDENCIAS	106.420.000,00	7.421.898,20	14.871.300,86	91.548.699,14	0,00
1.11.12.17.23.01	PI INGRESOS DISPENSARIO	520.000,00	4.600,00	4.600,00	515.400,00	0,00
1.11.12.17.23.02	PI INGRESOS DEP. BROMATOLOGIA Y AMBIENTE	2.250.000,00	0,00	218.700,00	2.031.300,00	0,00
1.11.12.17.23.03	PI INGRESOS SEC. DE CULTURA	23.500.000,00	0,00	0,00	23.500.000,00	0,00
1.11.12.17.23.04	PI INGRESO ESCUELA DE MUSICA	6.500.000,00	256.900,00	527.700,00	5.972.300,00	0,00
1.11.12.17.23.05	PI INGRESO PSICOFISICO	11.650.000,00	703.800,00	2.447.500,00	9.202.500,00	0,00
1.11.12.17.23.06	PI INGRESOS GERIATRICO	51.500.000,00	2.660.000,00	7.876.202,66	43.623.797,34	0,00
1.11.12.17.23.07	PI INGRESO CONVENIO UNIVERSIDAD (UBP)	10.500.000,00	3.796.598,20	3.796.598,20	6.703.401,80	0,00
1.11.12.18	PT MULTAS	37.390.000,00	1.661.268,09	4.079.454,36	33.310.545,64	0,00
1.11.12.18.24	PI EJIDO URBANO CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER	3.490.000,00	788.729,00	1.405.130,00	2.084.870,00	0,00
1.11.12.18.25	PI PUESTO POLICIAL R.11	28.700.000,00	872.539,09	2.674.324,36	26.025.675,64	0,00
1.11.12.18.26	PI OTRAS MULTAS	5.200.000,00	0,00	0,00	5.200.000,00	0,00
1.11.12.19	PT INGRESOS POR CONTRIBUC. DE MEJORAS	478.905.000,00	3.649.595,31	13.375.717,59	465.529.282,41	0,00
1.11.12.19.28	PI OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS	53.500.000,00	1.370.296,54	5.262.849,19	48.237.150,81	0,00
1.11.12.19.29	PI OBRA ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	0,00	6.443,71	38.573.556,29	0,00
1.11.12.19.30	PT OBRA: RED DISTRIB. AGUA CTE. CORRAL DE BUSTOS	23.435.000,00	270.309,84	1.029.394,43	22.405.605,57	0,00
1.11.12.19.30.05	PI OBRA: AMPLIACION RED AGUA	23.435.000,00	270.309,84	1.029.394,43	22.405.605,57	0,00
1.11.12.19.33	PT OBRA: RED DE GAS NATURAL	12.290.000,00	57.146,62	126.671,46	12.163.328,54	0,00
1.11.12.19.33.07	PI OBRA: AMPLIACION RED DE GAS	12.290.000,00	57.146,62	126.671,46	12.163.328,54	0,00
1.11.12.19.33.08	PI FONDO MUNICIPAL COMPENSADOR OBRA DE GAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.34	PI OBRA: CARPETA ASFALTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.35	PI OBRA: CLOACAS	350.000.000,00	1.675.586,05	6.152.285,16	343.847.714,84	0,00
1.11.12.19.43	PI OBRAS VARIAS	1.100.000,00	276.256,26	798.073,64	301.926,36	0,00
1.11.12.20	PT SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	17.900.000,00	254.295,14	409.280,14	17.490.719,86	0,00
1.11.12.20.35	PI DONACIONES CON FINES ESPECIFICOS	3.000.000,00	254.295,14	409.280,14	2.590.719,86	0,00
1.11.12.20.36	PI SUBVENCIONES, LEGADOS Y DONACIONES VARIAS	14.900.000,00	0,00	0,00	14.900.000,00	0,00
1.11.12.51	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	35.400.000,00	3.344.551,52	10.178.746,36	25.221.253,64	0,00
1.12	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	4.312.377.682,71	198.780.103,95	497.352.549,62	3.818.890.664,13	3.865.531,04
1.12.13	PT PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	3.055.000.000,00	195.279.031,21	490.892.646,44	2.567.474.189,26	3.366.835,70
1.12.13.21	PT COPARTICIPACION IMPOSITIVA	2.821.000.000,00	179.135.380,15	450.715.732,79	2.373.651.102,91	3.366.835,70
1.12.13.21.37	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA E.J. EN CURSO	2.620.000.000,00	174.200.777,34	369.153.729,69	2.250.846.270,31	0,00
1.12.13.21.38	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANTERIOR	90.000.000,00	0,00	67.025.234,13	22.974.765,87	0,00
1.12.13.21.39	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.12.13.21.40	PI FONDO COMPENSADOR	0,00	768.967,21	1.978.259,05	0,00	1.978.259,05
1.12.13.21.41	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO EJERC. ANTERIOR	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	0,00
1.12.13.21.42	PI FASAMU	84.000.000,00	4.165.635,60	11.169.933,27	72.830.066,73	0,00
1.12.13.21.43	PI FASAMU EJERCICIO ANTERIOR	0,00	0,00	1.388.576,65	0,00	1.388.576,65
1.12.13.22	PT FO.FIN.DES. LEY 7850 Y MODIFIC.	234.000.000,00	16.143.651,06	40.176.913,65	193.823.086,35	0,00
1.12.13.22.41	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 E.J. EN CURSO	222.000.000,00	16.143.651,06	29.327.258,99	192.672.741,01	0,00
1.12.13.22.42	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 EJERCICIO ANTERIOR	12.000.000,00	0,00	10.849.654,66	1.150.345,34	0,00
1.12.14	PT APORTES NO REINTEGRABLES	1.112.897.682,71	3.501.072,74	5.051.207,84	1.107.846.474,87	0,00
1.12.14.23	PT APORTES PIEJEC.OBRAS POR DESCENTRALIZACION	72.850.000,00	3.501.072,74	5.051.207,84	67.798.792,16	0,00
1.12.14.23.44	PT OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FODEMEEP)	41.400.000,00	3.501.072,74	5.051.207,84	36.348.792,16	0,00
1.12.14.23.44.01	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.REM.ESC.S.M	6.900.000,00	700.214,55	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
		5.220.467.704,10	315.146.457,15	890.245.622,95	4.333.588.916,85	3.366.835,70
		Transporte				



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.12.14.23.44.02	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.MAESTROS AR	6.900.000,00	700.214,55	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.03	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.HIP.YRIGOY.	6.900.000,00	700.214,55	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.04	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. PROA	6.900.000,00	700.214,55	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.05	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. IPET 47	6.900.000,00	700.214,54	1.010.241,56	5.889.758,44	0,00
1.12.14.23.44.06	PI OBRA INFRAESTRUC. EDU. (FONDOS MUNICIPALES)	6.900.000,00	0,00	0,00	6.900.000,00	0,00
1.12.14.23.45	PI OBRA: DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALES	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00
1.12.14.23.46	PI OBRA:INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EJERC.ANTERIOR	1.450.000,00	0,00	0,00	1.450.000,00	0,00
1.12.14.24	PI SUBVENC. Y SUBS. PROVINC. Y NACIONALES	2.380.000,00	0,00	0,00	2.380.000,00	0,00
1.12.14.25	PI PROGRAMA NACION COMPONENTES MATERIALES	10.980.000,00	0,00	0,00	10.980.000,00	0,00
1.12.14.26	PI SUBSIDIO GOBIERNO DE LA PROV.	90.000.000,00	0,00	0,00	90.000.000,00	0,00
1.12.14.27	PI SUB. PARQUE INDUSTRIAL	56.319.900,71	0,00	0,00	56.319.900,71	0,00
1.12.14.28	PI APOORTE DEL TESORO PROV. (ATP)	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00
1.12.14.29	PI FONDO P/MANT.MOVILES Y EDIF POLICIAL (FOMEPI)	2.450.000,00	0,00	0,00	2.450.000,00	0,00
1.12.14.30	PI BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (FOFISE)	750.000,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00
1.12.14.31	PI FONDO COMPL.OBRAS INFRAEST.MUNIC. (FOCOM)	19.250.000,00	0,00	0,00	19.250.000,00	0,00
1.12.14.32	PI PROGRAMA CORDOBA ILUMINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.33	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CORDON CUNETA IFFLINGER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.34	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE PLAZA 25 DE MAYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.35	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CLOACAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.36	PI PROGRAMA CASA PROPIA (9 VIVIENDAS)	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.14.37	PI MINISTERIO DE TRANSPORTE NACION - BICISENDA RUTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.38	PI MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.39	PI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.40	PI PLAYO POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.41	PI PASEO DEL FERROCARRIL	122.940.100,00	0,00	0,00	122.940.100,00	0,00
1.12.14.42	PI PASEO DEL BAULEVAURD Y CALLES IFFLINGER	52.000.000,00	0,00	0,00	52.000.000,00	0,00
1.12.14.43	PI ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523.708.682,00	0,00	0,00	523.708.682,00	0,00
1.12.14.44	PI USINA DEL ARTE FERROCARRIL	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00
1.12.14.45	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	88.000.000,00	0,00	0,00	88.000.000,00	0,00
1.12.14.46	PI OBRA: ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	0,00	0,00	38.580.000,00	0,00
1.12.14.47	PI OBRA: PLANTA TRATAMIENTO RESIDUO	11.439.000,00	0,00	0,00	11.439.000,00	0,00
1.12.15	PT OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	144.480.000,00	0,00	1.408.695,34	143.570.000,00	498.695,34
1.12.15.27	PI APORTES OTRAS MUNICIP. JUZGADO DE FALTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.15.28	PI FDOS. PROV. DEL MINIST. PROVINCIALES (FDU)	0,00	0,00	498.695,34	0,00	498.695,34
1.12.15.29	PI MODULOS ALIMENTARIOS Y PAICOR	138.180.000,00	0,00	910.000,00	137.270.000,00	0,00
1.12.15.30	PI PLAN SUMAR Y NACER	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00
1.12.15.31	PI BECAS PROVINCIALES	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.15.32	PI INGRESOS TRABAJOS REALIZADOS EPEC	950.000,00	0,00	0,00	950.000,00	0,00
2	PT INGRESO DE CAPITAL	428.610.660,00	3.023.550,63	-26.482.167,75	477.073.053,64	21.980.225,89
2.21	PT USO DEL CREDITO	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.21.30	PI BANCO CREDITO OPERATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24	PT DE OTRAS INSTITUCIONES	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.31	PI OBRA PARQUE INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte			317.947.315,34	895.695.284,56	5.579.115.633,29	3.865.531,04



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.21.24.32	PI OBRA ESCUELA DE MUSICA	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.33	PI FDO.P/FINANC. DE PROY. Y PROG.GOB.CBA. (FDO.PERM)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.34	PI PRESTAMOS ENOHSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.35	PI PRESTAMOS ARGENTINA HACE (CORDON CUNETA)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.38	PI PRESTAMO PROVINCIAL OBRAS PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.39	PI FONDO COMPENS. O.I.M GAS NATURAL (FRIG)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.40	PI FONDO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA MUNICIPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.41	PI CORDOBA I LUMINA PRESTAMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22	PT REEMBOLSO DE PRESTAMOS	85.655.400,00	1.669.340,63	3.662.418,15	83.805.099,01	1.812.117,16
2.22.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	85.655.400,00	790.385,69	2.783.463,21	83.805.099,01	933.162,22
2.22.21.35	PI FO.VI.COR.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.36	PI CASA PROPIA 25 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	3.676.000,00	470.259,41	1.439.639,27	2.236.360,73	0,00
2.22.21.37	PI CASA PROPIA 9 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	1.323.000,00	0,00	0,00	1.323.000,00	0,00
2.22.21.38	PI PLAN FEDERAL I (15 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.39	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.40	PI FONDO RECUPERO CORDON CUNETA IFFLINGER	80.656.400,00	172.804,87	933.162,22	0,00	933.162,22
2.22.21.47	PI CASA PLAN SEMILLA	0,00	147.321,41	410.661,72	80.245.738,28	0,00
2.22.23	PT PRESTAMOS MUNICIPALES	0,00	878.954,94	878.954,94	0,00	878.954,94
2.22.23.39	PI PRESTAMOS PERSONALES	0,00	858.924,06	858.924,06	0,00	858.924,06
2.22.23.40	PI PRESTAMOS PRODUCTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.41	PI AUTOCONSTRUCCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.52	PI PLAN MUNICIPAL VIVIENDAS	0,00	20.030,88	20.030,88	0,00	20.030,88
2.23	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	142.750.000,00	1.354.210,00	5.486.620,00	137.263.380,00	0,00
2.23.31	PT BIENES MUEBLES	37.750.000,00	1.354.210,00	5.486.620,00	32.263.380,00	0,00
2.23.31.42	PI VENTA DE CARNETS, VISAS Y GUIAS DE ESTUDIO	19.770.000,00	1.354.210,00	4.382.120,00	15.387.880,00	0,00
2.23.31.43	PI VENTA DE LIB. SANITARIAS Y LIBRO DE INSPECCION	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00
2.23.31.44	PI OTRAS VENTAS	15.480.000,00	0,00	1.104.500,00	14.375.500,00	0,00
2.23.32	PT BIENES INMUEBLES Y LOTENGO	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.23.32.45	PI TERRENOS PLANES DE VIV.(APORTES ADJUDIC.)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.23.32.46	PI TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.24	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	187.785.260,00	0,00	-35.631.205,90	243.584.574,63	20.168.108,73
2.24.20	PI DIFERENCIA DE COTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.24.30	PI INTERESES GANADOS	73.000.000,00	0,00	0,00	73.000.000,00	0,00
2.24.41	PT EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	114.785.260,00	0,00	-35.631.205,90	170.584.574,63	20.168.108,73
2.24.41.47	PI CAJA	14.785.260,00	0,00	34.953.368,73	0,00	20.168.108,73
2.24.41.48	PI BANCOS	100.000.000,00	0,00	-70.584.574,63	170.584.574,63	0,00
Subtotal		6.899.556.046,81	320.970.865,97	869.213.116,81	6.056.188.686,93	25.845.756,93

Transporte

6.899.556.046,81320.970.865,97869.213.116,816.056.188.686,9325.845.756,93



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3	OT NO CLASIFICADOS	0,00	26.616.730,91	54.088.726,22	0,00	54.088.726,22
3.31	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	26.616.730,91	54.088.726,22	0,00	54.088.726,22
3.31.50	OT OTRAS CAUSAS	0,00	26.616.730,91	54.088.726,22	0,00	54.088.726,22
3.31.50.49	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	1.352.405,67	2.692.132,82	0,00	2.692.132,82
3.31.50.49.47	OI PLAN DE VIVIENDAS	0,00	286.723,09	635.968,16	0,00	635.968,16
3.31.50.49.48	OI DEVOLUCION DE FONDOS	0,00	47.640,00	47.640,00	0,00	47.640,00
3.31.50.49.49	OI DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00	706.264,22	706.264,22	0,00	706.264,22
3.31.50.49.50	OI SENASA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.49.60	OI DIFERENCIAS DE CAJA	0,00	0,00	23.213,91	0,00	23.213,91
3.31.50.49.69	OI BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	311.778,36	1.279.046,53	0,00	1.279.046,53
3.31.50.49.70	OI PORCENTAJE AGUA CLUBES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	25.264.325,24	51.396.593,40	0,00	51.396.593,40
3.31.50.50.61	OI APROSS	0,00	7.289.513,68	13.703.062,06	0,00	13.703.062,06
3.31.50.50.62	OI JUBILACION	0,00	14.940.087,78	30.784.549,82	0,00	30.784.549,82
3.31.50.50.63	OI SEGURO DE VIDA	0,00	221.007,84	442.015,68	0,00	442.015,68
3.31.50.50.64	OT RETENCION SINDICATO	0,00	1.291.954,28	2.585.633,53	0,00	2.585.633,53
3.31.50.50.64.20	OI SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00	14.898,31	29.796,62	0,00	29.796,62
3.31.50.50.64.21	OI SINDICATO SUDESTE	0,00	1.277.055,97	2.555.836,91	0,00	2.555.836,91
3.31.50.50.64.22	OI FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.64.23	OI COEMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.65	OI RET. UCR Y PJ	0,00	48.843,70	97.687,40	0,00	97.687,40
3.31.50.50.66	OI VALES Y ADELANTOS DE SUELDO	0,00	35.559,50	830.016,56	0,00	830.016,56
3.31.50.50.67	OI RESOLUCIONES JUDICIALES	0,00	761.755,45	1.559.219,26	0,00	1.559.219,26
3.31.50.50.68	OI SUELDO INTENDENTE RES.20463	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.71	OI APOORTE 1 ER MES DE SUELDO	0,00	675.603,01	1.394.409,09	0,00	1.394.409,09
Subtotal		0,00	26.616.730,91	54.088.726,22	0,00	54.088.726,22

TOTAL 6.899.556.046,81 347.587.596,88 923.301.843,03 6.056.188.686,93 79.934.483,15



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01	PT INTENDENCIA	403.098.399,00	25.221,876.63	47.025.562,83	356.072,836,17	25.221,876.63	47.025.562,83	16.782,813,67	33.742.538,69
01.02	PI CREDITO ADICIONAL	40.855.953,17	0,00	0,00	40.855.953,17	0,00	0,00	0,00	0,00
01.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	362.242.445,83	25.221,876.63	47.025.562,83	315.216,883,00	25.221,876.63	47.025.562,83	16.782,813,67	33.742.538,69
01.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	361.289,123,88	25.221,876.63	46.643,662,83	314.645,461,05	25.221,876.63	46.643,662,83	16.624,213,67	33.360.638,69
01.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	349.289,123,88	24.950,822,01	40.835,361,28	308.453,762,60	24.950,822,01	40.835,361,28	12.335,859,05	27.656,838,88
01.11.1.01.01	PT PERSONAL	290.039,815,66	24.043,108,67	37,114,854,36	252,924,961,30	24.043,108,67	37,114,854,36	11,728,145,71	24.799,891,40
01.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	290.039,815,66	24.043,108,67	37,114,854,36	252,924,961,30	24.043,108,67	37,114,854,36	11,728,145,71	24.799,891,40
01.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	8.000.000,00	26,767,00	145,207,87	7,854,792,13	26,767,00	145,207,87	26,767,00	134.803,27
01.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	51.249,308,22	880,946,34	3,575,299,05	47,674,009,17	880,946,34	3,575,299,05	580,946,34	2.722.344,21
01.11.1.03	PT TRANSFERENCIAS	12.000.000,00	271,054,62	5.808,301,55	6,191,698,45	271,054,62	5.808,301,55	4.288,354,62	5.703,799,81
01.11.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	12.000.000,00	271,054,62	5.808,301,55	6,191,698,45	271,054,62	5.808,301,55	4.288,354,62	5.703,799,81
01.11.1.03.06.059	PT SUBSIDIOS GENERALES	12.000.000,00	271,054,62	5.808,301,55	6,191,698,45	271,054,62	5.808,301,55	4.288,354,62	5.703,799,81
01.11.1.03.06.059.34	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	12.000.000,00	271,054,62	5.808,301,55	6,191,698,45	271,054,62	5.808,301,55	4.288,354,62	5.703,799,81
01.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	953,321,95	0,00	381,900,00	571,421,95	0,00	381,900,00	158,600,00	381,900,00
01.11.2.05	PT INVERSION REAL	953,321,95	0,00	381,900,00	571,421,95	0,00	381,900,00	158,600,00	381,900,00
01.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	953,321,95	0,00	381,900,00	571,421,95	0,00	381,900,00	158,600,00	381,900,00
02	PT SECRETARIA DE GOBIERNO	698,146,283,42	44.857,127,14	86.930,720,24	611,215,563,18	44.857,127,14	86.930,720,24	24,919,876,84	65.764.243,24
02.03	PI CREDITO ADICIONAL	14,755,000,00	0,00	0,00	14,755,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.21	PT GOBIERNO ADMINISTRACION	128.335,775,17	12.698,159,93	23,432,667,93	104,903,107,24	12.698,159,93	23,432,667,93	6.447,466,86	17.104.804,45
02.21.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	124.430,341,06	12.698,159,93	23,098,674,67	101,331,666,39	12.698,159,93	23,098,674,67	6.424,051,86	16.770.811,19
02.21.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	103.801,532,56	11.730,630,96	19,996,558,04	83,804,974,52	11.730,630,96	19,996,558,04	5.729,198,34	13.969,125,42
02.21.1.01.01	PT PERSONAL	71.252,964,37	9,710,082,31	12,884,480,95	58,368,483,42	9,710,082,31	12,884,480,95	3,753,988,82	6.928.387,46
02.21.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	53,915,435,98	8,542,175,33	10,757,424,86	43,158,011,12	8,542,175,33	10,757,424,86	3,197,366,45	5.412.815,98
02.21.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIO	17,337,528,39	1,167,906,98	2,127,056,09	15,210,472,30	1,167,906,98	2,127,056,09	556,622,37	1.515.771,48
02.21.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.444,737,40	28,000,13	534,428,37	1,910,309,03	28,000,13	534,428,37	0,00	506.428,24
02.21.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	30,103,830,79	1,992,548,52	6,577,648,72	23,526,182,07	1,992,548,52	6,577,648,72	1,975,209,52	6.534.309,72
02.21.1.03	PT TRANSFERENCIAS	20.628,808,50	967,528,97	3,102,116,63	17,526,691,87	967,528,97	3,102,116,63	694,853,52	2.801.685,77
02.21.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	20.628,808,50	967,528,97	3,102,116,63	17,526,691,87	967,528,97	3,102,116,63	694,853,52	2.801.685,77
02.21.1.03.06.059	PT SUBSIDIOS GENERALES	16.268,737,55	728,228,97	2,062,834,34	14,205,903,21	728,228,97	2,062,834,34	694,853,52	2.001.703,48
02.21.1.03.06.059.34	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	3.000,000,00	239,300,00	512,746,00	2,487,254,00	239,300,00	512,746,00	0,00	273.446,00
02.21.1.03.06.059.36	PI FONDO P/ MANT. MOBILES Y EDIF. POLICIA	1.360,070,95	0,00	526,536,29	833,534,66	0,00	526,536,29	0,00	526.536,29
02.21.1.03.06.059.37	PI BOLETO EDUCATIVO (FOFISE)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.21.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	3.905,434,11	0,00	333,993,26	3,571,440,85	0,00	333,993,26	23,415,00	333.993,26
02.21.2.05	PT INVERSION REAL	3.905,434,11	0,00	333,993,26	3,571,440,85	0,00	333,993,26	23,415,00	333.993,26
02.21.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	3.905,434,11	0,00	333,993,26	3,571,440,85	0,00	333,993,26	23,415,00	333.993,26
02.22	PT EDIFICIO MUNICIPAL	92.241,956,64	5,146,179,23	11,742,645,77	80,499,310,87	5,146,179,23	11,742,645,77	2.802,866,87	9.017.390,65
02.22.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	92.241,956,64	5,146,179,23	11,742,645,77	80,499,310,87	5,146,179,23	11,742,645,77	2.802,866,87	9.017.390,65
02.22.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	91.433,731,04	5,146,179,23	11,493,645,77	79,940,085,27	5,146,179,23	11,493,645,77	2.802,866,87	8.768.390,65
02.22.1.01.01	PT PERSONAL	41.854,228,75	1,019,775,90	1,674,736,50	40,179,482,25	1,019,775,90	1,674,736,50	561,523,76	1.216.484,36
02.22.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25,313,972,99	171,656,00	278,927,60	25,035,045,39	171,656,00	278,927,60	13,934,00	121.205,60
02.22.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16.540,255,76	848,119,90	1,395,808,90	15,144,446,86	848,119,90	1,395,808,90	547,599,76	1.095.278,76
02.22.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	9,057,872,95	1,383,249,90	3,760,339,36	5,297,533,59	1,383,249,90	3,760,339,36	849,078,78	2.961.267,42
02.22.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	40,521,629,34	2,743,153,43	6,058,569,91	34,463,059,43	2,743,153,43	6,058,569,91	1,392,264,33	4.590.838,87
Transporte		637,622,905,21	43,066,215,79	81,951,876,53	555,671,028,68	43,066,215,79	81,951,876,53	26,033,147,40	59,615,733,79



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.22.1.03	PT EROGACIONES DE CAPITAL	808,225.60	0,00	249,000.00	559,225.60	0,00	249,000.00	0,00	249,000.00
02.22.1.03.06	PT INVERSION REAL	808,225.60	0,00	249,000.00	559,225.60	0,00	249,000.00	0,00	249,000.00
02.22.1.03.06.059	PT BIENES DE CAPITAL	808,225.60	0,00	249,000.00	559,225.60	0,00	249,000.00	0,00	249,000.00
02.22.1.03.06.059.34	PI BIENES DE CAPITAL	808,225.60	0,00	249,000.00	559,225.60	0,00	249,000.00	0,00	249,000.00
02.24	PT REGISTRO CIVIL	60,283.118.03	2,573,918.64	4,093,269.59	56,189,848.44	2,573,918.64	4,093,269.59	1,367,065.82	2,771,858.45
02.24.1	PT EROGACION CORRIENTE	59,610,593.03	2,573,918.64	4,093,269.59	55,517,323.44	2,573,918.64	4,093,269.59	1,367,065.82	2,771,858.45
02.24.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	59,610,593.03	2,573,918.64	4,093,269.59	55,517,323.44	2,573,918.64	4,093,269.59	1,367,065.82	2,771,858.45
02.24.1.01.01	PT PERSONAL	53,309,063.43	2,501,280.64	3,751,623.25	49,557,440.18	2,501,280.64	3,751,623.25	1,191,740.82	2,442,083.43
02.24.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	47,374,199.60	2,501,280.64	3,751,623.25	43,622,576.35	2,501,280.64	3,751,623.25	1,191,740.82	2,442,083.43
02.24.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	5,934,863.83	0,00	0,00	5,934,863.83	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1,944,829.60	45,638.00	209,438.00	1,735,391.60	45,638.00	209,438.00	84,950.00	209,950.00
02.24.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	4,356,700.00	27,000.00	132,208.34	4,224,491.66	27,000.00	132,208.34	90,375.00	128,825.02
02.24.2	PT BIENES DE CAPITAL	672,525.00	0,00	0,00	672,525.00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.2.05	PT INVERSION REAL	672,525.00	0,00	0,00	672,525.00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672,525.00	0,00	0,00	672,525.00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.25	PT GUARDIA URBANA Y TRANSITO	156,292,649.50	11,251,350.46	24,041,265.40	132,251,384.10	11,251,350.46	24,041,265.40	7,901,697.54	20,327,703.36
02.25.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	153,542,649.50	11,251,350.46	24,041,265.40	129,501,384.10	11,251,350.46	24,041,265.40	7,901,697.54	20,327,703.36
02.25.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	153,542,649.50	11,251,350.46	24,041,265.40	129,501,384.10	11,251,350.46	24,041,265.40	7,901,697.54	20,327,703.36
02.25.1.01.01	PT PERSONAL	66,377,085.82	6,074,913.55	10,759,083.44	55,616,002.38	6,074,913.55	10,759,083.44	2,947,332.22	7,631,502.11
02.25.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	32,000,000.00	4,079,361.07	7,485,099.69	24,514,900.31	4,079,361.07	7,485,099.69	1,854,970.13	5,060,708.75
02.25.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	34,377,085.82	1,995,552.48	3,273,983.75	31,103,102.07	1,995,552.48	3,273,983.75	1,292,362.09	2,570,793.36
02.25.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	10,904,496.75	1,011,531.97	3,099,092.27	7,805,404.48	1,011,531.97	3,099,092.27	1,035,780.08	2,764,740.87
02.25.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	76,261,066.93	4,164,904.94	10,183,089.69	66,077,977.24	4,164,904.94	10,183,089.69	3,918,585.24	9,931,460.87
02.25.2	PT BIENES DE CAPITAL	2,750,000.00	0,00	0,00	2,750,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.25.2.05	PT INVERSION REAL	2,750,000.00	0,00	0,00	2,750,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.25.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2,750,000.00	0,00	0,00	2,750,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26	PT BROMATOLOGIA	176,549,881.51	9,639,913.59	15,947,775.03	160,602,106.48	9,639,913.59	15,947,775.03	4,600,497.20	10,634,392.55
02.26.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	173,799,881.51	9,639,913.59	15,947,775.03	157,852,106.48	9,639,913.59	15,947,775.03	4,600,497.20	10,634,392.55
02.26.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	173,799,881.51	9,639,913.59	15,947,775.03	157,852,106.48	9,639,913.59	15,947,775.03	4,600,497.20	10,634,392.55
02.26.1.01.01	PT PERSONAL	131,935,529.67	7,371,210.62	10,459,422.91	121,476,106.76	7,371,210.62	10,459,422.91	3,334,699.18	6,422,911.47
02.26.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	115,237,243.52	6,291,860.06	8,852,262.53	106,384,980.99	6,291,860.06	8,852,262.53	2,761,353.02	5,321,755.49
02.26.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16,698,286.15	1,079,350.56	1,607,160.38	15,091,125.77	1,079,350.56	1,607,160.38	573,346.16	1,101,155.98
02.26.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	11,274,229.55	1,082,493.95	2,674,309.08	8,599,920.47	1,082,493.95	2,674,309.08	278,189.00	1,860,004.13
02.26.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	30,590,122.29	1,186,209.02	2,814,043.04	27,776,079.25	1,186,209.02	2,814,043.04	987,609.02	2,351,476.95
02.26.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2,750,000.00	0,00	0,00	2,750,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26.2.05	PT INVERSION REAL	2,750,000.00	0,00	0,00	2,750,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2,750,000.00	0,00	0,00	2,750,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.29	PT MONITOREO	69,687,902.57	3,547,605.29	7,673,096.52	62,014,806.05	3,547,605.29	7,673,096.52	1,800,282.55	5,908,093.78
02.29.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	55,887,902.57	3,547,605.29	7,648,096.52	48,239,806.05	3,547,605.29	7,648,096.52	1,800,282.55	5,883,093.78
02.29.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	55,887,902.57	3,547,605.29	7,648,096.52	48,239,806.05	3,547,605.29	7,648,096.52	1,800,282.55	5,883,093.78
02.29.1.01.01	PT PERSONAL	40,038,575.22	2,690,779.41	5,778,502.61	34,260,072.61	2,690,779.41	5,778,502.61	925,776.67	4,013,499.87
02.29.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	39,009,575.22	1,945,539.41	4,767,709.41	34,241,865.81	1,945,539.41	4,767,709.41	925,776.67	3,747,946.67
02.29.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	1,029,000.00	745,240.00	1,010,793.20	18,206.80	745,240.00	1,010,793.20	0,00	265,553.20
02.29.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	5,491,140.90	0,00	57,780.00	5,433,360.90	0,00	57,780.00	17,680.00	57,780.00

Transporte

1,077,086,495.97

69,222,177.89

132,119,469.16

944,967,026.81

69,222,177.89

132,119,469.16

40,845,864.63

97,669,968.02



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.29.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10.388,186.45	856,825.88	1,811,813.91	8,546,372.54	856,825.88	1,811,813.91	856,825.88	1,811,813.91
02.29.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	13,800,000.00	0.00	25,000.00	13,775,000.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
02.29.2.05	PT INVERSION REAL	13,800,000.00	0.00	25,000.00	13,775,000.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
02.29.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	13,800,000.00	0.00	25,000.00	13,775,000.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00
03	PT SECRETARIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS	416,344,911.54	19,390,086.73	29,271,164.27	387,073,747.27	19,390,086.73	29,269,864.27	8,741,033.48	16,504,958.12
03.04	PI CREDITO ADICIONAL	13,625,383.90	0.00	0.00	13,625,383.90	0.00	0.00	0.00	0.00
03.31	PT ADMINISTRACION HACIENDA	402,719,527.64	19,390,086.73	29,271,164.27	373,448,363.37	19,390,086.73	29,269,864.27	8,741,033.48	16,504,958.12
03.31.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	271,433,387.89	19,390,086.73	27,751,068.87	243,682,319.02	19,390,086.73	27,751,068.87	8,741,033.48	14,987,064.24
03.31.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	240,082,884.39	19,390,086.73	25,549,888.92	214,532,995.47	19,390,086.73	25,549,888.92	8,730,803.81	14,888,861.69
03.31.1.01.01	PT PERSONAL	207,902,232.16	18,769,686.73	24,011,507.82	183,890,724.34	18,769,686.73	24,011,507.82	8,115,403.81	13,357,224.90
03.31.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	191,634,864.36	16,830,420.76	21,936,423.43	169,698,540.93	16,830,420.76	21,936,423.43	6,880,551.63	11,986,554.30
03.31.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16,267,267.80	1,939,265.97	2,075,084.39	14,192,183.41	1,939,265.97	2,075,084.39	1,234,852.18	1,370,670.60
03.31.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	4,500,000.00	43,000.00	198,400.00	4,301,600.00	43,000.00	198,400.00	38,000.00	193,400.00
03.31.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	27,680,652.23	577,400.00	1,339,981.10	26,340,671.13	577,400.00	1,339,981.10	577,400.00	1,338,236.79
03.31.1.03	PT TRANSFERENCIAS	31,350,903.50	0.00	2,201,179.95	29,149,323.55	0.00	2,201,179.95	10,229.67	98,202.55
03.31.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	31,350,903.50	0.00	2,201,179.95	29,149,323.55	0.00	2,201,179.95	10,229.67	98,202.55
03.31.1.03.06.103	PI PORCENTAJE AGUA CLUBES	30,865,403.50	0.00	2,190,950.28	28,674,453.22	0.00	2,190,950.28	0.00	87,972.88
03.31.1.03.06.104	PI DEVOLUCIONES VARIAS	485,100.00	0.00	10,229.67	474,870.33	0.00	10,229.67	10,229.67	10,229.67
03.31.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8,234,516.15	0.00	0.00	8,234,516.15	0.00	0.00	0.00	0.00
03.31.2.05	PT INVERSION REAL	8,234,516.15	0.00	0.00	8,234,516.15	0.00	0.00	0.00	0.00
03.31.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	8,234,516.15	0.00	0.00	8,234,516.15	0.00	0.00	0.00	0.00
03.31.3	PT OTRAS EROGACIONES	123,051,623.60	0.00	1,520,095.40	121,531,528.20	0.00	1,518,795.40	0.00	1,517,893.88
03.31.3.09	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	123,051,623.60	0.00	1,520,095.40	121,531,528.20	0.00	1,518,795.40	0.00	1,517,893.88
03.31.3.09.20	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	116,892,612.70	0.00	1,517,893.88	115,374,718.82	0.00	1,517,893.88	0.00	1,517,893.88
03.31.3.09.20.300	PI FO.VI.COR	531,162.45	0.00	9,013.00	522,149.45	0.00	9,013.00	0.00	9,013.00
03.31.3.09.20.301	PI DEVOLUCION DE PRESTAMOS BNA	39,297,908.00	0.00	0.00	39,297,908.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.31.3.09.20.303	PI ADELANTO DE COPARTICIPACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.31.3.09.20.304	PI DEUDA OBRA ENOSHA Y BNA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.31.3.09.20.305	PI FONDO PERMAT. 1	27,100,000.00	0.00	482,524.65	26,617,475.35	0.00	482,524.65	0.00	482,524.65
03.31.3.09.20.306	PI ACUERDO GLOBAL 2010	1,029,000.00	0.00	0.00	1,029,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.31.3.09.20.310	PI FDO. PTE. PRESTAMOS	26,200,000.00	0.00	0.00	26,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
03.31.3.09.20.311	PI FONDO PARA ASISTENCIA FINANCIERA PROV	16,892,049.30	0.00	1,026,356.23	15,865,693.07	0.00	1,026,356.23	0.00	1,026,356.23
03.31.3.09.20.322	PI INDEMNIZACIONES JUBILACIONES MUNICIPAL	5,842,492.95	0.00	0.00	5,842,492.95	0.00	0.00	0.00	0.00
03.31.3.09.26	PT DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	6,159,010.90	0.00	2,201.52	6,156,809.38	0.00	901.52	0.00	0.00
03.31.3.09.26.400	PI DEUDA BIENES DE CONSUMO	931,526.75	0.00	901.50	930,625.25	0.00	901.50	0.00	0.00
03.31.3.09.26.401	PI DEUDA SERVICIOS NO PERSONALES	5,227,484.15	0.00	1,300.02	5,226,184.13	0.00	0.02	0.00	0.00
04	PT SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	4,184,657,160.32	179,399,539.09	324,041,324.71	3,860,615,844.61	179,399,539.09	324,041,324.71	111,758,112.58	248,649,875.37
04.05	PI CREDITO ADICIONAL	500,348,991.57	0.00	0.00	500,348,991.57	0.00	0.00	0.00	0.00
04.40	PT ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,684,308,177.75	179,399,539.09	324,041,324.71	3,360,266,853.04	179,399,539.09	324,041,324.71	111,758,112.58	248,649,875.37
04.40.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2,017,439,683.05	160,174,397.17	294,879,218.38	1,722,560,464.67	160,174,397.17	294,879,218.38	100,599,112.66	228,933,327.17
04.40.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	2,014,559,414.05	160,174,397.17	294,879,218.38	1,719,680,195.67	160,174,397.17	294,879,218.38	100,599,112.66	228,933,327.17
04.40.1.01.01	PT PERSONAL	1,148,540,843.45	102,427,263.88	143,475,550.56	1,005,065,292.89	102,427,263.88	143,475,550.56	47,516,791.13	87,221,132.68
04.40.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	905,731,662.85	87,654,694.12	120,889,410.75	784,842,232.10	87,654,694.12	120,889,410.75	41,206,654.89	74,441,371.52
04.40.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	242,809,180.60	14,772,569.76	22,586,139.81	220,223,040.79	14,772,569.76	22,586,139.81	6,310,136.24	12,779,761.16
Transporte		3,166,479,428.98	191,896,354.38	306,702,997.90	2,859,776,431.08	191,896,354.38	306,701,697.90	97,960,515.12	203,232,872.73



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.40.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	175.000.000,00	20.819,089.53	56.265,080,48	118.734,919,52	20.819,089.53	56.265,080,48	16.947,726,69	49.630,187,96
04.40.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	691.018.570,60	36.928,043,76	95.138.587,34	595.879,983,26	36.928,043,76	95.138.587,34	36.134.594,84	92.082,206,53
04.40.1.03	PT TRANSFERENCIAS	2.880,269,00	0,00	0,00	2.880,269,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	94.748,85	0,00	0,00	94.748,85	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.06.078	PI TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.748,85	0,00	0,00	94.748,85	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17	PT TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2.785,520,15	0,00	0,00	2.785,520,15	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17.01	PI CATASTROFES	245.000,00	0,00	0,00	245.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17.095	PI AUTOCONSTRUCCION	2.450.000,00	0,00	0,00	2.450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17.301	PI PLAN VIVIENDAS	90.520,15	0,00	0,00	90.520,15	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.666.868.494,70	19.225,141,92	29.162,106,33	1.637.706.388,37	19.225,141,92	29.162,106,33	11.158,999,92	19.716,348,20
04.40.2.05	PT INVERSION REAL	1.666.868.494,70	19.225,141,92	29.162,106,33	1.637.706.388,37	19.225,141,92	29.162,106,33	11.158,999,92	19.716,348,20
04.40.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	50.000,000,00	4.190,645,02	5.293,536,52	44.706,463,48	4.190,645,02	5.293,536,52	1.275,155,87	2.358,114,88
04.40.2.05.06	PI LEASING	30.000,000,00	0,00	0,00	30.000,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22	PT TRABAJOS PUBLICOS	1.586.868.494,70	15.034,496,90	23.868,569,81	1.562.999,924,89	15.034,496,90	23.868,569,81	9.883,844,05	17.358,233,32
04.40.2.05.22.154	PT CONTRIBUCION DE MEJORAS	548.284,521,99	10.115,460,92	15.679,996,58	532.604,525,41	10.115,460,92	15.679,996,58	4.742,759,74	9.325,725,71
04.40.2.05.22.154.70	PI OBRA AMPLIACION DE AGUA POTABLE	23.435,000,00	2.811,163,37	4.639,968,39	18.795,031,61	2.811,163,37	4.639,968,39	447,334,97	2.276,139,99
04.40.2.05.22.154.71	PI OBRA GAS NATURAL AMPLIACION	12.290,000,00	3.258,911,73	3.678,487,73	8.611,512,27	3.258,911,73	3.678,487,73	460,050,33	879,626,33
04.40.2.05.22.154.72	PI OBRA ALUMBRADO PUBLICO	38.580,000,00	104,526,87	553,496,16	38.026,503,84	104,526,87	553,496,16	104,526,87	553,496,16
04.40.2.05.22.154.73	PI OBRA CORDON CUNETA Y MEJORADO	53.500,000,00	0,00	817,393,67	52.682,606,33	0,00	817,393,67	0,00	817,393,67
04.40.2.05.22.154.86	PI OBRA PLANTA DE TRAT. Y RED DOMIC. DE CLOACA	350.000,000,00	0,00	0,00	350.000,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.87	PI OBRA PLANTA DE TRAT. Y RED DOMIC. DE CLOACA	11.439,000,00	0,00	0,00	11.439,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.88	PI OBRA PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	6.900,000,00	332,426,59	332,426,59	6.567,573,41	332,426,59	332,426,59	78,000,00	78,000,00
04.40.2.05.22.154.89	PI OBRA INFRAESTRUCTURA IPET N° 47(F.O.DE.M.E.E.P.)	6.900,000,00	1.974,223,92	2.328,223,92	4.571,776,08	1.974,223,92	2.328,223,92	1.734,223,92	2.088,223,92
04.40.2.05.22.154.89	PI OBRA INFRAESTRUCTURA MAESTROS ARGENTINOS (F.O.DE.M	6.900,000,00	0,00	198.881,29	6.701,118,71	0,00	198.881,29	120,081,29	198.881,29
04.40.2.05.22.154.90	PI OBRA INFRAESTRUCTURA PROA (F.O.DE.M.E.E.P.)	6.900,000,00	755,357,64	1.616,846,04	5.283,153,96	755,357,64	1.616,846,04	1.154,739,67	1.154,739,67
04.40.2.05.22.154.91	PI OBRA INFRAESTRUCTURA REMEDIOS ESCALADAS (F.O.DE.M.	6.900,000,00	878,850,80	1.386,850,80	5.513,149,20	878,850,80	1.386,850,80	643,802,69	1.151,802,69
04.40.2.05.22.154.92	PI OBRA INFRAESTRUCTURA HIPOLITO YRIGOYEN (F.O.DE.M.E	6.900,000,00	0,00	0,00	6.900,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.93	PI OBRA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FONDOS MUNICIP.)	6.900,000,00	0,00	0,00	17.513,100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.94	PI OBRAS POR RENDICION DE FONDOS	17.513,100,00	0,00	0,00	17.513,100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.95	PI OBRA RUTA PROVINCIAL BICISENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.96	PI CENTRO DESARROLLO INFANTIL	127,421,99	0,00	127,421,99	0,00	0,00	127,421,99	0,00	127,421,99
04.40.2.05.22.154.97	PI PLAYON POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	1.038.583.972,71	4.919,035,98	8.188,573,23	1.030.395,399,48	4.919,035,98	8.188,573,23	5.141,084,31	8.032,507,61
04.40.2.05.22.155.61	PI OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	9.100,000,00	0,00	82,441,58	9.017,558,42	0,00	82,441,58	0,00	82,441,58
04.40.2.05.22.155.74	PI OBRA PLAZAS, PARQUES Y PASEOS	8.500,000,00	0,00	271,342,51	8.228,657,49	0,00	271,342,51	250,043,97	271,342,51
04.40.2.05.22.155.75	PI OBRA BASURAL CIELO ABIERTO	10.000,000,00	0,00	0,00	10.000,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.77	PI OBRA MANTENIMIENTO CEMENTERIO	7.500,000,00	317,408,93	439,408,50	7.060,591,50	317,408,93	439,408,50	439,408,50	439,408,50
04.40.2.05.22.155.78	PI OBRA DESAGÜE	10.000,000,00	0,00	0,00	10.000,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.79	PI OBRA SEÑALIZACION	3.000,000,00	0,00	0,00	3.000,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.80	PI OBRA EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000,000,00	0,00	347,293,04	4.652,706,96	0,00	347,293,04	0,00	347,293,04
04.40.2.05.22.155.81	PI OBRA REPARACION DE CALLES	30.000,000,00	4.264,538,00	5.216,693,61	24.783,306,39	4.264,538,00	5.216,693,61	4.264,538,00	5.216,693,61
04.40.2.05.22.155.82	PI OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES	32.000,000,00	0,00	0,00	32.000,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.84	PI OBRA ORDENAMIENTO URBANO	10.000,000,00	0,00	0,00	10.000,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.87	PI OBRAS VARIAS	965,170,00	0,00	965,170,00	0,00	0,00	965,170,00	0,00	965,170,00
04.40.2.05.22.155.89	PI OBRA PLAN DE VIVIENDAS CASA PROPIA	88.000,000,00	0,00	105,000,00	87,895,000,00	0,00	105,000,00	0,00	105,000,00

Transporte

162.014.742,73

268.531.540,54

486.506.248,06

268.531.540,54

4.877.727.960,57

Transporte

162.014.742,73

268.531.540,54

486.506.248,06

268.531.540,54

4.877.727.960,57



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.40.2.05.22.155.90	PI OBRA VIVENDA PLAN SEMILLA PLUS	100,000.00	0.00	1,759.48	98,240.52	0.00	1,759.48	0.00	1,759.48
04.40.2.05.22.155.91	PI PARQUE INDUSTRIAL	57,469,900.71	337,089.05	542,795.71	56,927,105.00	337,089.05	542,795.71	187,093.84	386,730.09
04.40.2.05.22.155.92	PI FORESTACION Y ORNAMENTACION	6,000,000.00	0.00	216,668.80	5,783,331.20	0.00	216,668.80	0.00	216,668.80
04.40.2.05.22.155.93	PI PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2,300,000.00	0.00	0.00	2,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04.40.2.05.22.155.94	PI PASEO DEL FERROCARRIL	122,940,100.00	0.00	0.00	122,940,100.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04.40.2.05.22.155.95	PI PASEO DEL BOULEVARD	52,000,000.00	0.00	0.00	52,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04.40.2.05.22.155.96	PI ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523,708,802.00	0.00	0.00	523,708,802.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04.40.2.05.22.155.97	PI USINA DEL ARTE FERROCARRIL	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04.40.2.05.22.155.98	PI PARQUE MUNICIPAL	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04.40.2.05.22.155.99	PI OBRA EFUENTES CLOCALES	30,000,000.00	0.00	0.00	30,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05	PT SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	847,015,538.23	64,626,224.70	118,389,052.84	728,626,485.39	64,626,224.70	118,389,052.84	44,805,404.57	91,155,282.15
05.06	PI CREDITO ADICIONAL	90,839,307.60	0.00	0.00	90,839,307.60	0.00	0.00	0.00	0.00
05.51	PT ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	427,478,080.15	38,193,639.31	65,512,883.43	361,965,196.72	38,193,639.31	65,512,883.43	27,490,595.95	50,934,395.18
05.51.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	424,978,080.15	38,193,639.31	65,512,883.43	389,465,196.72	38,193,639.31	65,512,883.43	27,490,595.95	50,934,395.18
05.51.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	213,537,538.55	17,111,111.51	27,270,618.11	186,266,920.44	17,111,111.51	27,270,618.11	9,907,011.16	18,197,466.49
05.51.1.01.01	PT PERSONAL	161,346,922.17	14,603,799.69	21,586,118.63	139,760,803.54	14,603,799.69	21,586,118.63	7,643,636.84	13,044,562.66
05.51.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	137,512,267.20	10,524,478.71	16,080,724.17	121,431,543.03	10,524,478.71	16,080,724.17	5,197,627.76	9,533,397.73
05.51.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	23,834,654.97	4,079,320.98	5,505,394.46	18,329,260.51	4,079,320.98	5,505,394.46	2,446,009.08	3,510,964.93
05.51.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	8,065,772.40	404,491.91	1,089,857.91	6,975,914.49	404,491.91	1,089,857.91	296,653.77	984,019.77
05.51.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	44,124,843.98	2,102,819.91	4,594,641.57	39,530,202.41	2,102,819.91	4,594,641.57	1,964,720.55	4,168,384.06
05.51.1.03	PT TRANSFERENCIAS	211,440,541.60	21,082,527.80	38,242,265.32	173,198,276.28	21,082,527.80	38,242,265.32	17,583,584.79	32,737,488.69
05.51.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	211,440,541.60	21,082,527.80	38,242,265.32	173,198,276.28	21,082,527.80	38,242,265.32	17,583,584.79	32,737,488.69
05.51.1.03.06.059	PI SUBSIDIOS GENERALES	88,023,812.80	9,628,882.25	25,152,999.77	62,870,813.03	9,628,882.25	25,152,999.77	11,112,533.11	24,630,817.01
05.51.1.03.06.060	PI TRANSFERENCIAS PAICOR	123,180,000.00	11,453,645.55	13,089,265.55	110,090,734.45	11,453,645.55	13,089,265.55	6,471,051.68	8,106,571.68
05.51.1.03.06.089	PI PRESTAMOS	236,728.80	0.00	0.00	236,728.80	0.00	0.00	0.00	0.00
05.51.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.51.2.05	PT INVERSION REAL	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.51.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.52	PT DISPENSARIO	72,785,614.76	5,384,413.48	10,544,082.63	62,241,532.13	5,384,413.48	10,544,082.63	3,269,649.50	7,348,207.69
05.52.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70,966,489.76	5,384,413.48	10,544,082.63	60,422,407.13	5,384,413.48	10,544,082.63	3,269,649.50	7,348,207.69
05.52.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	66,866,489.76	5,384,413.48	10,544,082.63	56,322,407.13	5,384,413.48	10,544,082.63	3,269,649.50	7,348,207.69
05.52.1.01.01	PT PERSONAL	35,533,386.84	3,662,408.45	6,161,561.15	29,371,825.69	3,662,408.45	6,161,561.15	2,104,810.02	3,527,795.16
05.52.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	33,263,141.87	2,228,850.70	4,077,234.43	29,185,907.44	2,228,850.70	4,077,234.43	1,081,482.75	1,853,988.92
05.52.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	2,270,244.97	1,433,557.75	2,084,326.72	185,918.25	1,433,557.75	2,084,326.72	1,023,327.27	1,674,096.24
05.52.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	4,890,721.85	497,464.99	1,040,733.78	3,849,988.07	497,464.99	1,040,733.78	42,150.00	585,418.79
05.52.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	26,442,381.07	1,224,540.04	3,341,787.70	23,100,593.37	1,224,540.04	3,341,787.70	1,122,689.48	3,235,293.74
05.52.1.03	PT TRANSFERENCIAS	4,100,000.00	0.00	0.00	4,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.52.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	4,100,000.00	0.00	0.00	4,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.52.1.03.06.082	PI TRANSFERENCIAS SUMAR	4,100,000.00	0.00	0.00	4,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.52.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1,819,125.00	0.00	0.00	1,819,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.52.2.05	PT INVERSION REAL	1,819,125.00	0.00	0.00	1,819,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.52.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	1,819,125.00	0.00	0.00	1,819,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.53	PT OFICINA DE EMPLEO	30,959,800.94	1,296,060.06	1,893,132.65	29,066,448.29	1,296,060.06	1,893,132.65	562,863.02	1,068,935.61
05.53.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	30,592,080.94	1,296,060.06	1,893,132.65	28,696,948.29	1,296,060.06	1,893,132.65	562,863.02	1,068,935.61

Transporte

6,293,349,765.79

312,446,682.38

563,325,738.11

5,730,024,027.68

312,446,682.38

563,324,438.11

192,962,082.02

422,945,078.29



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.53.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	22,592,080.94	1,296,060.06	1,795,032.65	20,797,048.29	1,296,060.06	1,795,032.65	562,863.02	1,061,835.61
05.53.1.01.01	PT PERSONAL	21,351,640.24	1,263,186.26	1,710,218.70	19,641,421.54	1,263,186.26	1,710,218.70	538,363.02	985,395.46
05.53.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	17,184,570.97	1,263,186.26	1,710,218.70	15,474,352.27	1,263,186.26	1,710,218.70	538,363.02	985,395.46
05.53.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	4,167,069.27	0.00	0.00	4,167,069.27	0.00	0.00	0.00	0.00
05.53.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1,140,440.70	19,000.00	51,582.57	1,088,858.13	19,000.00	51,582.57	13,000.00	45,582.57
05.53.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	100,000.00	13,873.80	33,231.38	66,768.62	13,873.80	33,231.38	11,500.00	30,857.58
05.53.1.03	PT TRANSFERENCIAS	8,000,000.00	0.00	0.00	7,901,900.00	0.00	98,100.00	0.00	7,100.00
05.53.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	8,000,000.00	0.00	0.00	7,901,900.00	0.00	98,100.00	0.00	7,100.00
05.53.1.03.06.082	PI SUBSIDIOS ACCION SOCIAL	8,000,000.00	0.00	0.00	7,901,900.00	0.00	98,100.00	0.00	7,100.00
05.53.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	367,500.00	0.00	0.00	367,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.53.2.05	PT INVERSION REAL	367,500.00	0.00	0.00	367,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.53.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	367,500.00	0.00	0.00	367,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.54	PT HOGAR INFANTIL	69,364,630.40	7,705,683.32	13,058,547.98	56,306,082.42	7,705,683.32	13,058,547.98	4,614,575.18	9,226,327.24
05.54.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	68,692,105.40	7,705,683.32	13,058,547.98	55,633,557.42	7,705,683.32	13,058,547.98	4,614,575.18	9,226,327.24
05.54.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	68,378,260.40	7,705,683.32	13,028,547.98	55,349,712.42	7,705,683.32	13,028,547.98	4,614,575.18	9,196,327.24
05.54.1.01.01	PT PERSONAL	40,000,000.00	5,859,449.02	8,687,521.80	31,312,478.20	5,859,449.02	8,687,521.80	3,094,345.20	5,190,683.37
05.54.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25,000,000.00	3,690,879.42	5,498,680.98	19,501,319.02	3,690,879.42	5,498,680.98	1,597,924.08	2,893,768.92
05.54.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	15,000,000.00	2,168,569.60	3,188,840.82	11,811,159.18	2,168,569.60	3,188,840.82	1,496,421.12	2,296,914.45
05.54.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	18,378,260.40	1,178,525.00	2,311,290.68	16,066,969.72	1,178,525.00	2,311,290.68	867,425.00	2,000,190.68
05.54.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10,000,000.00	667,709.30	2,029,735.50	7,970,264.50	667,709.30	2,029,735.50	652,804.98	2,005,453.19
05.54.1.03	PT TRANSFERENCIAS	313,845.00	0.00	30,000.00	283,845.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
05.54.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	313,845.00	0.00	30,000.00	283,845.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
05.54.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	313,845.00	0.00	30,000.00	283,845.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00
05.54.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.54.2.05	PT INVERSION REAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.54.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.55	PT HOGAR DE DIA	53,691,728.18	3,097,173.44	5,663,066.73	48,016,661.45	3,097,173.44	5,663,066.73	2,132,963.80	4,334,191.46
05.55.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	53,009,203.18	3,097,173.44	5,663,066.73	47,346,136.45	3,097,173.44	5,663,066.73	2,132,963.80	4,334,191.46
05.55.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	52,695,358.18	3,097,173.44	5,663,066.73	47,032,291.45	3,097,173.44	5,663,066.73	2,132,963.80	4,334,191.46
05.55.1.01.01	PT PERSONAL	35,021,195.23	1,665,231.50	2,838,099.57	32,183,095.66	1,665,231.50	2,838,099.57	793,443.58	1,611,565.95
05.55.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	33,304,010.32	1,665,231.50	2,838,099.57	30,465,910.75	1,665,231.50	2,838,099.57	793,443.58	1,611,565.95
05.55.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	1,717,184.91	0.00	0.00	1,717,184.91	0.00	0.00	0.00	0.00
05.55.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	14,698,756.00	1,173,275.82	2,519,906.99	12,178,851.01	1,173,275.82	2,519,906.99	1,086,520.18	2,432,151.35
05.55.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	2,975,404.95	258,666.12	305,060.17	2,670,344.78	258,666.12	305,060.17	254,000.04	290,374.16
05.55.1.03	PT TRANSFERENCIAS	313,845.00	0.00	0.00	313,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.55.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	313,845.00	0.00	0.00	313,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.55.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	313,845.00	0.00	0.00	313,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.55.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.55.2.05	PT INVERSION REAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.55.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.56	PT GERIATRICO MUNICIPAL	101,906,596.20	8,949,255.09	21,717,339.42	80,189,256.78	8,949,255.09	21,717,339.42	6,734,757.12	18,242,364.97
05.56.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	100,916,183.70	8,949,255.09	21,631,479.42	79,284,704.28	8,949,255.09	21,631,479.42	6,734,757.12	18,156,504.97
05.56.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	89,916,183.70	8,949,255.09	20,597,529.42	69,316,654.28	8,949,255.09	20,597,529.42	6,734,757.12	17,179,504.97
05.56.1.01.01	PT PERSONAL	43,744,022.60	4,745,942.03	8,225,739.14	35,516,283.46	4,745,942.03	8,225,739.14	2,268,049.43	4,916,324.11
Transporte		6,447,355,705.31	324,545,599.20	583,940,485.47	5,863,415,219.84	324,545,599.20	583,939,185.47	200,272,484.02	437,574,532.60



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.56.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	20.744,022.60	1.201,383.60	1,862,171.03	18,881,851.57	1,201,383.60	1,862,171.03	576,629.15	1,038,246.94
05.56.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	23.000.000.00	3.544,558.43	6,363,568.11	16,636,431.89	3,544,558.43	6,363,568.11	1,689,420.28	3,877,477.17
05.56.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	27.172,161.10	1,657,735.87	5,426,705.67	21,745,455.43	1,657,735.87	5,426,705.67	1,675,359.85	5,350,489.37
05.56.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	19,000,000.00	2,545,577.19	6,945,084.61	12,054,915.39	2,545,577.19	6,945,084.61	2,791,347.84	6,912,891.49
05.56.1.03	PT TRANSFERENCIAS	11,000,000.00	0.00	1,033,950.00	9,966,050.00	0.00	1,033,950.00	0.00	977,000.00
05.56.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	11,000,000.00	0.00	1,033,950.00	9,966,050.00	0.00	1,033,950.00	0.00	977,000.00
05.56.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	11,000,000.00	0.00	1,033,950.00	9,966,050.00	0.00	1,033,950.00	0.00	977,000.00
05.56.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	990,412.50	0.00	85,860.00	904,552.50	0.00	85,860.00	0.00	85,860.00
05.56.2.05	PT INVERSION REAL	990,412.50	0.00	85,860.00	904,552.50	0.00	85,860.00	0.00	85,860.00
05.56.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	990,412.50	0.00	85,860.00	904,552.50	0.00	85,860.00	0.00	85,860.00
06	PT CONCEJO DELIBERANTE	65,288,449.01	6,381,986.88	9,376,929.68	55,891,519.33	6,381,986.88	9,376,929.68	2,703,838.08	4,884,719.28
06.02	PI CREDITO ADICIONAL	5,541,755.45	0.00	0.00	5,541,755.45	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	59,726,693.56	6,381,986.88	9,376,929.68	50,349,763.88	6,381,986.88	9,376,929.68	2,703,838.08	4,884,719.28
06.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	59,054,168.56	6,381,986.88	9,376,929.68	49,677,238.88	6,381,986.88	9,376,929.68	2,703,838.08	4,884,719.28
06.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	56,579,276.56	6,381,986.88	9,376,929.68	47,202,346.88	6,381,986.88	9,376,929.68	2,703,838.08	4,884,719.28
06.11.1.01.01	PT PERSONAL	55,894,297.55	6,381,986.88	9,376,929.68	46,517,367.87	6,381,986.88	9,376,929.68	2,703,838.08	4,884,719.28
06.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	55,894,297.55	6,381,986.88	9,376,929.68	46,517,367.87	6,381,986.88	9,376,929.68	2,703,838.08	4,884,719.28
06.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	450,000.00	0.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	234,979.01	0.00	0.00	234,979.01	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.1.03	PT TRASFERENCIAS	2,474,892.00	0.00	0.00	2,474,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,474,892.00	0.00	0.00	2,474,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.1.03.06.59	PI SUBSIDIOS GENERALES	2,474,892.00	0.00	0.00	2,474,892.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.2.05	PT INVERSION REAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
06.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07	PT DEFENSORIA DEL PUEBLO	20,389,842.35	1,874,384.57	2,835,893.91	17,553,948.44	1,874,384.57	2,835,893.91	934,159.15	1,890,668.49
07.02	PI CREDITO ADICIONAL	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	19,889,842.35	1,874,384.57	2,835,893.91	17,053,948.44	1,874,384.57	2,835,893.91	934,159.15	1,890,668.49
07.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	19,217,317.35	1,874,384.57	2,835,893.91	16,381,423.44	1,874,384.57	2,835,893.91	934,159.15	1,890,668.49
07.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	19,217,317.35	1,874,384.57	2,835,893.91	16,381,423.44	1,874,384.57	2,835,893.91	934,159.15	1,890,668.49
07.11.1.01.01	PT PERSONAL	11,845,029.70	1,854,584.55	2,448,954.29	9,396,075.41	1,854,584.55	2,448,954.29	919,959.13	1,514,328.87
07.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	11,845,029.70	1,854,584.55	2,448,954.29	9,396,075.41	1,854,584.55	2,448,954.29	919,959.13	1,514,328.87
07.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	651,185.50	10,600.00	96,490.00	554,695.50	10,600.00	96,490.00	5,000.00	85,590.00
07.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	6,721,102.15	9,200.02	290,449.62	6,430,652.53	9,200.02	290,449.62	9,200.02	290,449.62
07.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07.11.2.05	PT INVERSION REAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
07.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08	PT JUZGADO DE FALTAS	64,165,304.49	3,633,571.09	7,402,202.01	56,763,102.48	3,633,571.09	7,402,202.01	2,248,626.96	5,465,397.86
08.02	PI CREDITO ADICIONAL	2,165,025.80	0.00	0.00	2,165,025.80	0.00	0.00	0.00	0.00
08.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	62,000,278.69	3,633,571.09	7,402,202.01	54,598,076.68	3,633,571.09	7,402,202.01	2,248,626.96	5,465,397.86
08.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	61,327,753.69	3,633,571.09	7,328,198.46	53,999,555.23	3,633,571.09	7,328,198.46	2,174,623.41	5,391,394.31
08.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	61,180,158.34	3,633,571.09	7,328,198.46	53,851,959.88	3,633,571.09	7,328,198.46	2,174,623.41	5,391,394.31
08.11.1.01.01	PT PERSONAL	34,150,877.89	2,658,246.24	4,247,585.62	29,903,092.27	2,658,246.24	4,247,585.62	1,240,877.39	2,376,110.68
08.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	31,784,887.90	2,658,246.24	4,247,585.62	27,537,102.28	2,658,246.24	4,247,585.62	1,240,877.39	2,376,110.68

Transporte

6.668,870,306.57

344,409,471.98

622,118,234.10

344,409,471.98

622,116,934.10

211,886,115.76

484,968,296.02



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
08.11.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	2.365,989.99	0.00	0.00	2.365,989.99	0.00	0.00	0.00	0.00
08.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.669.532.25	72.240.00	199.170.00	2.470.362.25	72.240.00	199.170.00	64.740.00	177.670.00
08.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	24.254,676.60	903,084.85	2,881,442.84	21,373,233.76	903,084.85	2,881,442.84	869,006.02	2,838,143.63
08.11.1.01.04	PI PAGO DE LICENCIAS	105,271.60	0.00	0.00	105,271.60	0.00	0.00	0.00	0.00
08.11.1.03	PT TRANSFERENCIAS	147,595.35	0.00	0.00	147,595.35	0.00	0.00	0.00	0.00
08.11.1.03.06	PI TRANSFERENCIA CORRIENTES	147,595.35	0.00	0.00	147,595.35	0.00	0.00	0.00	0.00
08.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672,525.00	0.00	74,003.55	598,521.45	0.00	74,003.55	74,003.55	74,003.55
08.11.2.05	PT INVERSION REAL	672,525.00	0.00	74,003.55	598,521.45	0.00	74,003.55	74,003.55	74,003.55
08.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672,525.00	0.00	74,003.55	598,521.45	0.00	74,003.55	74,003.55	74,003.55
09	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	27,702,361.54	2,340,560.04	3,472,998.34	24,229,363.20	2,340,560.04	3,472,998.34	889,320.04	1,716,485.24
09.02	PI CREDITO ADICIONAL	1,514,923.20	0.00	0.00	1,514,923.20	0.00	0.00	0.00	0.00
09.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	26,187,438.34	2,340,560.04	3,472,998.34	22,714,440.00	2,340,560.04	3,472,998.34	889,320.04	1,716,485.24
09.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	26,087,438.34	2,340,560.04	3,472,998.34	22,614,440.00	2,340,560.04	3,472,998.34	889,320.04	1,716,485.24
09.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	26,087,438.34	2,340,560.04	3,472,998.34	22,614,440.00	2,340,560.04	3,472,998.34	889,320.04	1,716,485.24
09.11.1.01.01	PT PERSONAL	25,823,210.70	2,340,560.04	3,458,498.34	22,364,712.36	2,340,560.04	3,458,498.34	889,320.04	1,701,985.24
09.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25,823,210.70	2,340,560.04	3,458,498.34	22,364,712.36	2,340,560.04	3,458,498.34	889,320.04	1,701,985.24
09.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	250,000.00	0.00	14,500.00	235,500.00	0.00	14,500.00	0.00	14,500.00
09.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	14,227.64	0.00	0.00	14,227.64	0.00	0.00	0.00	0.00
09.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.11.2.05	PT INVERSION REAL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
09.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	PT SECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL	172,767,787.91	9,887,186.02	22,307,307.63	150,460,480.28	9,887,186.02	22,307,307.63	11,011,836.32	20,314,186.16
10.01	PT PERSONAL	39,594,274.22	551,679.28	671,679.28	38,922,594.94	551,679.28	671,679.28	313,400.07	433,400.07
10.01.1	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	37,565,274.22	0.00	0.00	37,565,274.22	0.00	0.00	0.00	0.00
10.01.2	PI PERSONAL TEMPORARIA	1,029,000.00	0.00	0.00	1,029,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10.01.3	PI SERVICIOS NO PERSONALES	1,000,000.00	551,679.28	671,679.28	328,320.72	551,679.28	671,679.28	313,400.07	433,400.07
10.02	PI CREDITO ADICIONAL	31,211,435.65	0.00	0.00	31,211,435.65	0.00	0.00	0.00	0.00
10.03	PI BIENES DE CONSUMO	2,350,000.00	24,000.00	24,000.00	2,326,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00	24,000.00
10.04	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4,200,000.00	0.00	158,600.00	4,041,400.00	0.00	158,600.00	158,600.00	158,600.00
10.04.1	PT INVERSION REAL	4,200,000.00	0.00	158,600.00	4,041,400.00	0.00	158,600.00	158,600.00	158,600.00
10.04.1.01	PI BIENES DE CAPITAL	4,200,000.00	0.00	158,600.00	4,041,400.00	0.00	158,600.00	158,600.00	158,600.00
10.23	PT CULTURA	64,287,191.58	8,789,529.58	20,627,856.95	43,659,334.63	8,789,529.58	20,627,856.95	9,820,456.22	18,902,937.70
10.23.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	64,287,191.58	8,789,529.58	20,627,856.95	43,659,334.63	8,789,529.58	20,627,856.95	9,820,456.22	18,902,937.70
10.23.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	13,726,961.78	890,256.13	8,302,116.71	5,424,845.07	890,256.13	8,302,116.71	1,826,252.38	6,794,239.31
10.23.1.01.01	PT PERSONAL	4,234,725.78	0.00	3,718,739.08	515,986.70	0.00	3,718,739.08	0.00	2,302,786.35
10.23.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	734,725.78	0.00	734,725.78	0.00	0.00	734,725.78	0.00	130,815.28
10.23.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	3,500,000.00	0.00	2,984,013.30	515,986.70	0.00	2,984,013.30	0.00	2,172,171.07
10.23.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	5,192,236.00	129,249.73	350,226.40	4,842,009.60	129,249.73	350,226.40	133,249.73	340,226.40
10.23.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	4,300,000.00	761,006.40	4,233,151.23	66,848.77	761,006.40	4,233,151.23	1,693,002.65	4,151,316.56
10.23.1.03	PT TRANSFERENCIAS	22,000,000.00	3,274,831.94	5,488,025.55	16,511,974.45	3,274,831.94	5,488,025.55	3,237,631.94	5,289,453.72
10.23.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,000,000.00	3,274,831.94	5,488,025.55	16,511,974.45	3,274,831.94	5,488,025.55	3,237,631.94	5,289,453.72
10.23.1.03.06.055	PI SUBSIDIOS SECTOR CULTURA	18,000,000.00	2,482,806.44	4,591,509.77	13,408,490.23	2,482,806.44	4,591,509.77	2,373,606.44	4,392,937.94
10.23.1.03.06.073	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	4,000,000.00	792,025.50	896,515.78	3,103,484.22	792,025.50	896,515.78	864,025.50	896,515.78
10.23.1.04	PT ESCUELA DE MUSICA	28,560,229.80	4,624,441.51	6,837,714.69	21,722,515.11	4,624,441.51	6,837,714.69	4,756,571.90	6,819,154.67
Transporte		6,839,870,930.55	352,466,124.22	643,390,270.37	6,196,480,660.18	352,466,124.22	643,388,970.37	219,343,069.76	482,474,451.54



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
10.23.1.04.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.983.164,10	22.500,00	1.084.620,79	1.898.543,31	22.500,00	1.084.620,79	12.000,00	1.074.120,79
10.23.1.04.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10.000.000,00	401.941,51	1.408.238,55	8.591.761,45	401.941,51	1.408.238,55	399.716,55	1.400.178,53
10.23.1.04.05	PI BIENES DE CAPITAL	4.673.218,20	0,00	144.855,35	4.528.362,85	0,00	144.855,35	144.855,35	144.855,35
10.23.1.04.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.903.847,50	4.200.000,00	4.200.000,00	6.703.847,50	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00
10.23.1.04.06.055	PI SUBSIDIOS CULTURA ESCUELA DE MUSICA	10.903.847,50	4.200.000,00	4.200.000,00	6.703.847,50	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00
10.23.1.06	PT DEPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.02	PI BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.06	PI TRASNFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07	PT EDUCACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.02	PI BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.06	PI TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.08	PT DIRECCION DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.08.01	PI CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2.05	PT INVERSION REAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24	PT DEPORTE RECREACION Y TURISMO	11.600.542,10	440.187,16	733.458,40	10.867.083,70	440.187,16	733.458,40	613.590,03	713.458,39
10.24.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	11.600.542,10	440.187,16	733.458,40	10.867.083,70	440.187,16	733.458,40	613.590,03	713.458,39
10.24.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	7.659.550,50	0,00	83.180,00	7.576.370,50	0,00	83.180,00	50.000,00	83.180,00
10.24.1.01.01	PT PERSONAL	3.583.500,00	0,00	0,00	3.583.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	3.583.500,00	0,00	0,00	3.583.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1.250.000,00	0,00	13.800,00	1.236.200,00	0,00	13.800,00	0,00	13.800,00
10.24.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	2.826.050,50	0,00	69.380,00	2.756.670,50	0,00	69.380,00	50.000,00	69.380,00
10.24.1.03	PT TRANSFERENCIAS	3.940.991,60	440.187,16	650.278,40	3.290.713,20	440.187,16	650.278,40	563.590,03	630.278,39
10.24.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.940.991,60	440.187,16	650.278,40	3.290.713,20	440.187,16	650.278,40	563.590,03	630.278,39
10.24.1.03.06.055	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	3.940.991,60	440.187,16	650.278,40	3.290.713,20	440.187,16	650.278,40	563.590,03	630.278,39
10.25	PT DIRECCION DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	19.524.344,36	81.790,00	91.713,00	19.432.631,36	81.790,00	91.713,00	81.790,00	81.790,00
10.25.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	19.524.344,36	81.790,00	91.713,00	19.432.631,36	81.790,00	91.713,00	81.790,00	81.790,00
10.25.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	19.524.344,36	81.790,00	91.713,00	19.432.631,36	81.790,00	91.713,00	81.790,00	81.790,00
10.25.1.01.01	PI CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	19.524.344,36	81.790,00	91.713,00	19.432.631,36	81.790,00	91.713,00	81.790,00	81.790,00
Subtotal		6.899.556.046,81	357.612.542,89	651.053.156,46	6.248.502.890,35	357.612.542,89	651.051.556,46	224.795.021,69	490.088.354,60

Transporte		6.899.556.046,81	357.612.542,89	651.053.156,46	6.248.502.890,35	357.612.542,89	651.051.556,46	224.795.021,69	490.088.354,60
------------	--	------------------	----------------	----------------	------------------	----------------	----------------	----------------	----------------



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/03/2024 al 31/03/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
11	OT NO CLASIFICADAS	0,00	4.213.744,69	11.928.618,93	0,00	4.213.744,69	11.928.618,93	4.630.218,06	11.928.618,93
11.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	4.213.744,69	11.928.618,93	0,00	4.213.744,69	11.928.618,93	4.630.218,06	11.928.618,93
11.90.8	OT OTRAS CAUSAS	0,00	1.738.756,14	5.142.879,95	0,00	1.738.756,14	5.142.879,95	2.155.231,51	5.142.879,95
11.90.8.99	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	1.738.756,14	5.142.879,95	0,00	1.738.756,14	5.142.879,95	2.155.231,51	5.142.879,95
11.90.8.99.38	OI DIFERENCIA DE CAJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.39	OI BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	721.346,78	964.620,40	0,00	721.346,78	964.620,40	721.346,78	964.620,40
11.90.8.99.40	OI PORCENTAJE DE AGUA CLUBES	0,00	86.638,99	86.638,99	0,00	86.638,99	86.638,99	86.638,99	86.638,99
11.90.8.99.41	OI PLAN DE VIVIENDAS	0,00	0,00	514.171,85	0,00	0,00	514.171,85	0,00	514.171,85
11.90.8.99.42	OI DEVOLUCION DE FONDOS	0,00	930.772,37	3.224.932,90	0,00	930.772,37	3.224.932,90	1.347.245,74	3.224.932,90
11.90.8.99.43	OI DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.44	OI SENASA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.45	OI DEVOLUCION DE FONDOS NACIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.46	OI DEVOLUCION DE FONDOS PROVINCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.48	OI PIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.49	OI DEUDA DE EJERCICIO ANTERIOR	0,00	0,00	352.515,81	0,00	0,00	352.515,81	0,00	352.515,81
11.90.9	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	2.474.986,55	6.785.738,98	0,00	2.474.986,55	6.785.738,98	2.474.986,55	6.785.738,98
11.90.9.90	OI APROSS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.91	OI JUBILACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.92	OI SEGURO DE VIDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.93	OT RETENCIONES VARIAS	0,00	1.591.211,74	4.821.644,44	0,00	1.591.211,74	4.821.644,44	1.591.211,74	4.821.644,44
11.90.9.93.30	OI SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00	620.649,20	1.620.093,24	0,00	620.649,20	1.620.093,24	620.649,20	1.620.093,24
11.90.9.93.31	OI SINDICATO SUDESTE	0,00	612.986,87	2.022.032,34	0,00	612.986,87	2.022.032,34	612.986,87	2.022.032,34
11.90.9.93.33	OI FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00	357.575,67	1.179.518,86	0,00	357.575,67	1.179.518,86	357.575,67	1.179.518,86
11.90.9.94	OI RETENCION PARTIDOS POLITICOS	0,00	0,00	186.568,02	0,00	0,00	186.568,02	0,00	186.568,02
11.90.9.95	OI RETENCIONES RESOLUC. JUDICIALES	0,00	883.774,81	1.763.689,02	0,00	883.774,81	1.763.689,02	883.774,81	1.763.689,02
11.90.9.96	OI VALES ADELANTOS DE SUELDO	0,00	0,00	13.837,50	0,00	0,00	13.837,50	0,00	13.837,50
11.90.9.97	OI SUELDOS JUBILADOS RES. 20463	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.98	OI APOORTE PRIMER MES DE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.99	OI DESCUENTO POR PASIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Subtotal

TOTAL

0,00 4.213.744,69 11.928.618,93 0,00 4.213.744,69 11.928.618,93 4.630.218,06 11.928.618,93

6.899.556,046 81 361.826.287,58 6.248.502.890,35 361.826.287,58 662.981.775,39 6.248.502.890,35 229.425.239,75 502.017.473,53



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Periodo: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1	PT INGRESOS CORRIENTE	6.470.945.386,81	221.575.602,15	1.117.270.886,71	5.360.135.229,41	6.460.729,31
1.11	PT INGRESO JURISDICCION MUNICIPAL	2.158.567.704,10	101.049.697,78	499.392.432,72	1.661.358.311,44	2.183.040,06
1.11.11	PT INGRESOS TRIBUTARIOS (TASAS Y CONTRIBUCIONES)	1.465.062.704,10	89.194.405,03	432.854.156,25	1.034.391.587,91	2.183.040,06
1.11.11.01	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES Y SOBR	295.550.750,00	15.092.659,52	150.434.385,62	145.116.364,38	0,00
1.11.11.02	PI CONTRIBUCION QUE INCIDE S/ACTIV.COM.,IND.,Y SERV.	198.900.000,00	11.328.765,61	24.037.318,50	174.862.681,50	0,00
1.11.11.03	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ESPECT. Y DIVERS. PUBLICAS	207.100,10	15.000,00	15.000,00	192.100,10	0,00
1.11.11.04	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/OCCUPAC. Y COM.EN VIA PUBL.	148.000,00	0,00	0,00	148.000,00	0,00
1.11.11.05	PI CONTRIBUCION QUE INC.S/ LOS CEMENTERIOS	25.271.000,00	933.766,17	2.703.683,16	22.567.316,84	0,00
1.11.11.06	PI CONTRIBUC. POR VALORES SORTEABLES CON PREMIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.07	PI CONTRIBUC. QUE INC. S/ PUBLIC. Y PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.08	PI CONTRIB. POR SERV. RELAT.CONSTR.DE OBRAS PRIVADAS	1.915.000,00	74.700,00	279.650,00	1.635.350,00	0,00
1.11.11.09	PI CONTRIBUC. POR SERV. DE AGUA POTABLE Y CLOACAS	315.987.679,00	14.801.715,12	54.858.086,19	261.129.592,81	0,00
1.11.11.10	PT DERECHOS DE OFICINA	21.880.000,00	58.160,00	438.270,00	21.441.730,00	0,00
1.11.11.10.01	PI DERECHOS DE OFICINA VARIOS	15.578.000,00	0,00	7.500,00	15.570.500,00	0,00
1.11.11.10.02	PI DERECHO DE OFICINA SENASA	6.152.000,00	58.160,00	430.770,00	5.721.230,00	0,00
1.11.11.10.03	PI DERECHO OFICINA CONTROL DE PLAGAS Y PERIURBANO	150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00
1.11.11.11	PT CONEXIONES	10.630.000,00	284.107,48	1.579.498,59	9.050.501,41	0,00
1.11.11.11.02	PI CONEXIONES AGUA POTABLE	2.430.000,00	15.778,05	131.902,52	2.298.097,48	0,00
1.11.11.11.03	PI CONEXIONES OBRA DE GAS	8.200.000,00	268.329,43	1.447.596,07	6.752.403,93	0,00
1.11.11.11.04	PI CONEXIONES E.P.E.C.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.12	PI TASAS POR SERV. REGISTRO CIVIL	3.450.000,00	197.900,00	930.025,01	2.519.974,99	0,00
1.11.11.13	PT TRIBUTOS CON AFECTACION ESPECIAL	180.775.000,00	13.072.235,83	29.841.184,61	150.933.815,39	0,00
1.11.11.13.06	PI E.P.E.C. (OIM)	100.955.000,00	9.491.819,76	26.210.038,61	74.744.961,39	0,00
1.11.11.13.12	PI CANON CONCESION SERV. DE GAS NATURAL	6.510.000,00	0,00	0,00	6.510.000,00	0,00
1.11.11.13.13	PI PEAJE DISTRIBUIDORA G.N.C.	160.000,00	0,00	0,00	160.000,00	0,00
1.11.11.13.14	PI CANON ESTRUCTURAS PORTANTES ANTENAS DE TELEFONIA	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00
1.11.11.13.15	PI GAS NATURAL (O.I.M.)	23.350.000,00	756.669,55	807.399,48	22.542.600,52	0,00
1.11.11.13.46	PI INGRESOS POR SLOT	47.500.000,00	2.823.746,52	2.823.746,52	44.676.253,48	0,00
1.11.11.13.47	PI DONACION CET SA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.14	PI PATENTE VEHICULOS ACOPL. Y SIMILARES EJ. EN CURSO	315.987.675,00	28.176.061,39	117.737.607,44	198.250.067,56	0,00
1.11.11.15	PI UTILIZAC. ESPACIO DEL DOMINIO PUBLICO. TV. Y OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.11.16	PT TRIBUTOS CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES	94.350.000,00	5.159.333,91	49.999.447,13	46.533.592,93	2.183.040,06
1.11.11.16.14	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE LOS INMUEBLES EJ. ANT.	60.000.000,00	2.870.797,84	24.140.683,18	35.859.316,82	0,00
1.11.11.16.15	PI CONTRIBUC. QUE INCIDE SOBRE COM. E IND. EJ. ANT	23.350.000,00	2.275.186,60	25.533.040,06	0,00	2.183.040,06
1.11.11.16.16	PI PATENTE VEHIC. ACOPLADOS Y SIMILARES EJ.ANT	11.000.000,00	13.349,47	325.723,89	10.674.276,11	0,00
1.11.11.17	PI CONTRIBUCION POR SERVICIO RED CLOACAL EJ.ANT	10.500,00	0,00	0,00	10.500,00	0,00
1.11.12	PT OTROS INGRESOS DE JURISDICCIONES MUNICIPAL	693.505.000,00	11.855.292,75	66.538.276,47	626.966.723,53	0,00
1.11.12.17	PT RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	123.910.000,00	4.748.501,24	31.388.286,51	92.521.713,49	0,00
1.11.12.17.17	PI CONCESIONES EN CEMENTERIO (NICHOS Y TERRENOS)	13.495.000,00	478.827,54	12.245.854,85	1.249.145,15	0,00
1.11.12.17.18	PI ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MUNICIPALES	355.000,00	0,00	0,00	355.000,00	0,00
1.11.12.17.19	PI CONCESION LOCALES TERMINAL DE OMNIBUS Y OTROS	250.000,00	485,70	1.942,80	248.057,20	0,00
1.11.12.17.20	PI OTRAS RENTAS	690.000,00	0,00	0,00	690.000,00	0,00
1.11.12.17.21	PI CONVENIO D.P.V. BANQUINA Y PRESTAMOS	2.700.000,00	0,00	0,00	2.700.000,00	0,00
1.11.12.17.22	PI PLAYA DE CAMIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte			89.673.718,27	445.101.953,90	1.039.633.790,26	2.183.040,06
			1.482.552.704,10			



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.11.12.17.23	PT INGRESOS OTRAS DEPENDENCIAS	106.420.000,00	4.269.188,00	19.140.488,86	87.279.511,14	0,00
1.11.12.17.23.01	PI INGRESOS DISPENSARIO	520.000,00	0,00	4.600,00	515.400,00	0,00
1.11.12.17.23.02	PI INGRESOS DEP. BROMATOLOGIA Y AMBIENTE	2.250.000,00	5.000,00	223.700,00	2.026.300,00	0,00
1.11.12.17.23.03	PI INGRESOS SEC. DE CULTURA	23.500.000,00	0,00	0,00	23.500.000,00	0,00
1.11.12.17.23.04	PI INGRESO ESCUELA DE MUSICA	6.500.000,00	511.350,00	1.039.050,00	5.460.950,00	0,00
1.11.12.17.23.05	PI INGRESO PSICOFISICO	11.650.000,00	694.600,00	3.142.100,00	8.507.900,00	0,00
1.11.12.17.23.06	PI INGRESOS GERIATRICO	51.500.000,00	2.936.040,00	10.812.242,66	40.687.757,34	0,00
1.11.12.17.23.07	PI INGRESO CONVENIO UNIVERSIDAD (UBP)	10.500.000,00	122.198,00	3.918.796,20	6.581.203,80	0,00
1.11.12.18	PT MULTAS	37.390.000,00	2.116.091,34	6.195.545,70	31.194.454,30	0,00
1.11.12.18.24	PI EJIDO URBANO CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER	3.490.000,00	788.807,00	2.193.937,00	1.296.063,00	0,00
1.11.12.18.25	PI PUESTO POLICIAL R.11	28.700.000,00	1.308.724,34	3.983.048,70	24.716.951,30	0,00
1.11.12.18.26	PI OTRAS MULTAS	5.200.000,00	18.560,00	18.560,00	5.181.440,00	0,00
1.11.12.19	PT INGRESOS POR CONTRIBUC. DE MEJORAS	478.905.000,00	3.597.471,91	16.973.189,50	461.931.810,50	0,00
1.11.12.19.28	PI OBRA PAVIMENTO Y CORDON CUNETAS	53.500.000,00	1.464.419,86	6.727.269,05	46.772.730,95	0,00
1.11.12.19.29	PI OBRA ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	1.421,23	7.864,94	38.572.135,06	0,00
1.11.12.19.30	PT OBRA: RED DISTRIB. AGUA CTE. CORRAL DE BUSTOS	23.435.000,00	267.216,48	1.296.610,91	22.138.389,09	0,00
1.11.12.19.30.05	PI OBRA: AMPLIACION RED AGUA	23.435.000,00	267.216,48	1.296.610,91	22.138.389,09	0,00
1.11.12.19.33	PT OBRA: RED DE GAS NATURAL	12.290.000,00	319.370,64	446.042,10	11.843.957,90	0,00
1.11.12.19.33.07	PI OBRA: AMPLIACION RED DE GAS	12.290.000,00	319.370,64	446.042,10	11.843.957,90	0,00
1.11.12.19.33.08	PI FONDO MUNICIPAL COMPENSADOR OBRA DE GAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.34	PI OBRA: CARPETA ASFALTICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.11.12.19.35	PI OBRA: CLOACAS	350.000.000,00	1.268.787,44	7.421.072,60	342.578.927,40	0,00
1.11.12.19.43	PI OBRAS VARIAS	1.100.000,00	276.256,26	1.074.329,90	25.670,10	0,00
1.11.12.20	PT SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	17.900.000,00	689.630,54	1.098.910,68	16.801.089,32	0,00
1.11.12.20.35	PI DONACIONES CON FINES ESPECIFICOS	3.000.000,00	689.630,54	1.098.910,68	1.901.089,32	0,00
1.11.12.20.36	PI SUBVENCIONES, LEGADOS Y DONACIONES VARIAS	14.900.000,00	0,00	0,00	14.900.000,00	0,00
1.11.12.51	PI EVENTUALES E IMPREVISTOS	35.400.000,00	703.597,72	10.882.344,08	24.517.655,92	0,00
1.12	PT DE OTRAS JURISDICCIONES	4.312.377.682,71	120.525.904,37	617.878.453,99	3.698.776.917,97	4.277.689,25
1.12.13	PT PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	3.055.000.000,00	120.525.904,37	611.418.550,81	2.447.360.443,10	3.778.993,91
1.12.13.21	PT COPARTICIPACION IMPOSITIVA	2.821.000.000,00	120.525.904,37	571.241.637,16	2.253.537.356,75	3.778.993,91
1.12.13.21.37	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA E.J. EN CURSO	2.620.000.000,00	116.078.451,50	485.232.181,19	2.134.767.818,81	0,00
1.12.13.21.38	PI COPARTICIPACION IMPOSITIVA EJERC. ANTERIOR	90.000.000,00	0,00	67.025.234,13	22.974.765,87	0,00
1.12.13.21.39	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO	20.000.000,00	0,00	0,00	20.000.000,00	0,00
1.12.13.21.40	PI FONDO COMPENSADOR	0,00	412.158,21	2.390.417,26	0,00	2.390.417,26
1.12.13.21.41	PI FONDO FEDERAL SOLIDARIO EJERC. ANTERIOR	7.000.000,00	0,00	0,00	7.000.000,00	0,00
1.12.13.21.42	PI FASAMU	84.000.000,00	4.035.294,66	15.205.227,93	68.794.772,07	0,00
1.12.13.21.43	PI FASAMU EJERCICIO ANTERIOR	0,00	0,00	1.388.576,65	0,00	1.388.576,65
1.12.13.22	PT FO.FIN.DES. LEY 7850 Y MODIFIC.	234.000.000,00	0,00	40.176.913,65	193.823.086,35	0,00
1.12.13.22.41	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 E.J. EN CURSO	222.000.000,00	0,00	29.327.258,99	192.672.741,01	0,00
1.12.13.22.42	PI FO.FIN.DES. LEY 7850 EJERCICIO ANTERIOR	12.000.000,00	0,00	10.849.654,66	1.150.345,34	0,00
1.12.14	PT APORTES NO REINTEGRABLES	1.112.897.682,71	0,00	5.051.207,84	1.107.846.474,87	0,00
1.12.14.23	PT APORTES PIEJEC.OBRAS POR DESCENTRALIZACION	72.850.000,00	0,00	5.051.207,84	67.798.792,16	0,00
1.12.14.23.44	PT OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FODEMEEP)	41.400.000,00	0,00	5.051.207,84	36.348.792,16	0,00
1.12.14.23.44.01	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.REM.ESC.S.M	6.900.000,00	0,00	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
		5.220.467.704,10	221.575.602,15	1.111.821.225,10	4.114.608.512,97	5.962.033,97



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
1.12.14.23.44.02	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.MAESTROS AR	6.900.000,00	0,00	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.03	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC.HIP.YRIGOY.	6.900.000,00	0,00	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.04	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. PROA	6.900.000,00	0,00	1.010.241,57	5.889.758,43	0,00
1.12.14.23.44.05	PI OBRA INFRAESTRUC. EDUC. (FODEMEEP) ESC. IPET 47	6.900.000,00	0,00	1.010.241,56	5.889.758,44	0,00
1.12.14.23.44.06	PI OBRA INFRAESTRUC. EDU. (FONDOS MUNICIPALES)	6.900.000,00	0,00	0,00	6.900.000,00	0,00
1.12.14.23.45	PI OBRA: DESAGUE Y CONSTRUCCION DE CANALES	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00
1.12.14.23.46	PI OBRA:INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EJERC.ANTERIOR	1.450.000,00	0,00	0,00	1.450.000,00	0,00
1.12.14.24	PI SUBVENC. Y SUBS. PROVINC. Y NACIONALES	2.380.000,00	0,00	0,00	2.380.000,00	0,00
1.12.14.25	PI PROGRAMA NACION COMPONENTES MATERIALES	10.980.000,00	0,00	0,00	10.980.000,00	0,00
1.12.14.26	PI SUBSIDIO GOBIERNO DE LA PROV.	90.000.000,00	0,00	0,00	90.000.000,00	0,00
1.12.14.27	PI SUB. PARQUE INDUSTRIAL	56.319.900,71	0,00	0,00	56.319.900,71	0,00
1.12.14.28	PI APOORTE DEL TESORO PROV. (ATP)	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00
1.12.14.29	PI FONDO P/MANT.MOVILES Y EDIF POLICIAL (FOMEPI)	2.450.000,00	0,00	0,00	2.450.000,00	0,00
1.12.14.30	PI BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (FOFISE)	750.000,00	0,00	0,00	750.000,00	0,00
1.12.14.31	PI FONDO COMPL.OBRAS INFRAEST.MUNIC. (FOCOM)	19.250.000,00	0,00	0,00	19.250.000,00	0,00
1.12.14.32	PI PROGRAMA CORDOBA ILLUMINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.33	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CORDON CUNETA IFFLINGER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.34	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE PLAZA 25 DE MAYO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.35	PI PROGRAMA ARGENTINA HACE CLOACAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.36	PI PROGRAMA CASA PROPIA (9 VIVIENDAS)	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.14.37	PI MINISTERIO DE TRANSPORTE NACION - BICISENDA RUTA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.38	PI MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.39	PI CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.40	PI PLAYO POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.14.41	PI PASEO DEL FERROCARRIL	122.940.100,00	0,00	0,00	122.940.100,00	0,00
1.12.14.42	PI PASEO DEL BAULEVAURD Y CALLES IFFLINGER	52.000.000,00	0,00	0,00	52.000.000,00	0,00
1.12.14.43	PI ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523.708.682,00	0,00	0,00	523.708.682,00	0,00
1.12.14.44	PI USINA DEL ARTE FERROCARRIL	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00
1.12.14.45	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	88.000.000,00	0,00	0,00	88.000.000,00	0,00
1.12.14.46	PI OBRA: ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	0,00	0,00	38.580.000,00	0,00
1.12.14.47	PI OBRA: PLANTA TRATAMIENTO RESIDUO	11.439.000,00	0,00	0,00	11.439.000,00	0,00
1.12.15	PT OTROS INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	144.480.000,00	0,00	1.408.695,34	143.570.000,00	498.695,34
1.12.15.27	PI APORTES OTRAS MUNICIP. JUZGADO DE FALTAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.12.15.28	PI FDOS. PROV. DEL MINIST. PROVINCIALES (FDU)	0,00	0,00	498.695,34	0,00	498.695,34
1.12.15.29	PI MODULOS ALIMENTARIOS Y PAICOR	138.180.000,00	0,00	910.000,00	137.270.000,00	0,00
1.12.15.30	PI PLAN SUMAR Y NACER	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00
1.12.15.31	PI BECAS PROVINCIALES	1.250.000,00	0,00	0,00	1.250.000,00	0,00
1.12.15.32	PI INGRESOS TRABAJOS REALIZADOS EPEC	950.000,00	0,00	0,00	950.000,00	0,00
2	PT INGRESO DE CAPITAL	428.610.660,00	2.039.970,03	-24.442.197,72	475.152.366,55	22.099.508,83
2.21	PT USO DEL CREDITO	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.21.30	PI BANCO CREDITO OPERATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24	PT DE OTRAS INSTITUCIONES	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.31	PI OBRA PARQUE INDUSTRIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte			221.575.602,15	1.117.270.886,71	5.360.135.229,41	6.460.729,31
			6.470.945.386,81			



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
2.21.24.32	PI OBRA ESCUELA DE MUSICA	12.420.000,00	0,00	0,00	12.420.000,00	0,00
2.21.24.33	PI FDO.P/FINANC. DE PROY. Y PROG.GOB.CBA. (FDO.PERM)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.34	PI PRESTAMOS ENOHSA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.35	PI PRESTAMOS ARGENTINA HACE (CORDON CUNET A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.38	PI PRESTAMO PROVINCIAL OBRAS PUBLICAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.39	PI FONDO COMPENS. O.I.M GAS NATURAL (FRIG)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.40	PI FONDO DE ASISTENCIA FINANCIERA PARA MUNICIPIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.21.24.41	PI CORDOBA I LUMINA PRESTAMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22	PT REEMBOLSO DE PRESTAMOS	85.655.400,00	720.170,03	4.382.588,18	83.204.211,92	1.931.400,10
2.22.21	PT DE INSTITUCIONES BANCARIAS	85.655.400,00	720.170,03	3.503.633,24	83.204.211,92	1.052.445,16
2.22.21.35	PI FO.VI.COR.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.36	PI CASA PROPIA 25 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	3.676.000,00	453.741,33	1.893.380,60	1.782.619,40	0,00
2.22.21.37	PI CASA PROPIA 9 VIVIENDAS REINTEGRO DE CUOTAS	1.323.000,00	0,00	0,00	1.323.000,00	0,00
2.22.21.38	PI PLAN FEDERAL I (15 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.39	PI PLAN VIVIENDA CASA PROPIA (40 VIVIENDAS)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.21.40	PI FONDO RECUPERO CORDON CUNET A IFFLINGER	0,00	119.282,94	1.052.445,16	0,00	1.052.445,16
2.22.21.47	PI CASA PLAN SEMILLA	80.656.400,00	147.145,76	557.807,48	80.088.592,52	0,00
2.22.23	PT PRESTAMOS MUNICIPALES	0,00	0,00	878.954,94	0,00	878.954,94
2.22.23.39	PI PRESTAMOS PERSONALES	0,00	0,00	858.924,06	0,00	858.924,06
2.22.23.40	PI PRESTAMOS PRODUCTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.41	PI AUTOCONSTRUCCION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.22.23.52	PI PLAN MUNICIPAL VIVIENDAS	0,00	0,00	20.030,88	0,00	20.030,88
2.23	PT VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	142.750.000,00	1.319.800,00	6.806.420,00	135.943.580,00	0,00
2.23.31	PT BIENES MUEBLES	37.750.000,00	1.319.800,00	6.806.420,00	30.943.580,00	0,00
2.23.31.42	PI VENTA DE CARNETS, VISAS Y GUIAS DE ESTUDIO	19.770.000,00	1.319.800,00	5.701.920,00	14.068.080,00	0,00
2.23.31.43	PI VENTA DE LIB. SANITARIAS Y LIBRO DE INSPECCION	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00
2.23.31.44	PI OTRAS VENTAS	15.480.000,00	0,00	1.104.500,00	14.375.500,00	0,00
2.23.32	PT BIENES INMUEBLES Y LOTENGO	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.23.32.45	PI TERRENOS PLANES DE VIV.(APORTES ADJUDIC.)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.23.32.46	PI TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	105.000.000,00	0,00	0,00	105.000.000,00	0,00
2.24	PT OTROS INGRESOS DE CAPITAL	187.785.260,00	0,00	-35.631.205,90	243.584.574,63	20.168.108,73
2.24.20	PI DIFERENCIA DE COTIZACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.24.30	PI INTERESES GANADOS	73.000.000,00	0,00	0,00	73.000.000,00	0,00
2.24.41	PT EXCEDENTES LIQUIDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	114.785.260,00	0,00	-35.631.205,90	170.584.574,63	20.168.108,73
2.24.41.47	PI CAJA	14.785.260,00	0,00	34.953.368,73	0,00	20.168.108,73
2.24.41.48	PI BANCOS	100.000.000,00	0,00	-70.584.574,63	170.584.574,63	0,00
Subtotal		6.899.556.046,81	223.615.572,18	1.092.828.688,99	5.835.287.595,96	28.560.238,14

Transporte

6.899.556.046,81	223.615.572,18	1.092.828.688,99	5.835.287.595,96	28.560.238,14
------------------	----------------	------------------	------------------	---------------



EJECUCION PRESUPUESTARIA INGRESOS

Período: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO EN PERIODO	RECAUDADO ACUMULADO	RECAUDADO EN MENOS	RECAUDADO EN MAS
3	OT NO CLASIFICADOS	0,00	31.671.367,83	85.760.094,05	0,00	85.760.094,05
3.31	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	31.671.367,83	85.760.094,05	0,00	85.760.094,05
3.31.50	OT OTRAS CAUSAS	0,00	31.671.367,83	85.760.094,05	0,00	85.760.094,05
3.31.50.49	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	1.173.715,71	3.865.848,53	0,00	3.865.848,53
3.31.50.49.47	OI PLAN DE VIVIENDAS	0,00	63.410,46	699.378,62	0,00	699.378,62
3.31.50.49.48	OI DEVOLUCION DE FONDOS	0,00	90.000,00	137.640,00	0,00	137.640,00
3.31.50.49.49	OI DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00	10.000,00	716.264,22	0,00	716.264,22
3.31.50.49.50	OI SENASA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.49.60	OI DIFERENCIAS DE CAJA	0,00	776.890,62	800.104,53	0,00	800.104,53
3.31.50.49.69	OI BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	233.414,63	1.512.461,16	0,00	1.512.461,16
3.31.50.49.70	OI PORCENTAJE AGUA CLUBES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	30.497.652,12	81.894.245,52	0,00	81.894.245,52
3.31.50.50.61	OI APROSS	0,00	9.292.457,43	22.995.519,49	0,00	22.995.519,49
3.31.50.50.62	OI JUBILACION	0,00	16.486.763,40	47.271.313,22	0,00	47.271.313,22
3.31.50.50.63	OI SEGURO DE VIDA	0,00	0,00	442.015,68	0,00	442.015,68
3.31.50.50.64	OT RETENCION SINDICATO	0,00	2.179.001,28	4.764.634,81	0,00	4.764.634,81
3.31.50.50.64.20	OI SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00	766.142,10	795.938,72	0,00	795.938,72
3.31.50.50.64.21	OI SINDICATO SUDESTE	0,00	1.412.859,18	3.968.696,09	0,00	3.968.696,09
3.31.50.50.64.22	OI FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.64.23	OI COEMA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.65	OI RET. UCR Y PJ	0,00	53.728,06	151.415,46	0,00	151.415,46
3.31.50.50.66	OI VALES Y ADELANTOS DE SUELDO	0,00	44.899,50	874.916,06	0,00	874.916,06
3.31.50.50.67	OI RESOLUCIONES JUDICIALES	0,00	1.851.221,71	3.410.440,97	0,00	3.410.440,97
3.31.50.50.68	OI SUELDO INTENDENTE RES.20463	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.31.50.50.71	OI APOORTE 1 ER MES DE SUELDO	0,00	589.580,74	1.983.989,83	0,00	1.983.989,83
Subtotal		0,00	31.671.367,83	85.760.094,05	0,00	85.760.094,05

TOTAL 6.899.556.046,81 255.286.940,01 1.178.588.783,04 5.835.287.595,96 114.320.332,19



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
01	PT INTENDENCIA	403.098.399,00	2.498.302,03	49.523.864,86	353.574.534,14	2.498.302,03	49.523.864,86	15.117.766,73	48.860.305,42
01.02	PI CREDITO ADICIONAL	40.855.953,17	0,00	0,00	40.855.953,17	0,00	0,00	0,00	0,00
01.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	362.242.445,83	2.498.302,03	49.523.864,86	312.718.580,97	2.498.302,03	49.523.864,86	15.117.766,73	48.860.305,42
01.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	361.289.123,88	2.498.302,03	49.141.964,86	312.147.159,02	2.498.302,03	49.141.964,86	15.117.766,73	48.478.405,42
01.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	349.289.123,88	1.152.401,05	41.987.762,33	307.301.361,55	1.152.401,05	41.987.762,33	13.767.364,01	41.424.202,89
01.11.1.01.01	PT PERSONAL	290.039.815,66	0,00	37.114.854,36	252.924.961,30	0,00	37.114.854,36	12.314.962,96	37.114.854,36
01.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	290.039.815,66	0,00	37.114.854,36	252.924.961,30	0,00	37.114.854,36	12.314.962,96	37.114.854,36
01.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	8.000.000,00	513.250,00	658.457,87	7.341.542,13	513.250,00	658.457,87	513.250,00	647.853,27
01.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	51.249.308,22	639.151,05	4.214.450,10	47.034.858,12	639.151,05	4.214.450,10	939.151,05	3.661.895,26
01.11.1.03	PT TRANSFERENCIAS	12.000.000,00	1.345.900,98	7.154.202,53	4.845.797,47	1.345.900,98	7.154.202,53	1.350.402,72	7.054.202,53
01.11.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	12.000.000,00	1.345.900,98	7.154.202,53	4.845.797,47	1.345.900,98	7.154.202,53	1.350.402,72	7.054.202,53
01.11.1.03.06.059	PT SUBSIDIOS GENERALES	12.000.000,00	1.345.900,98	7.154.202,53	4.845.797,47	1.345.900,98	7.154.202,53	1.350.402,72	7.054.202,53
01.11.1.03.06.059.34	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	12.000.000,00	1.345.900,98	7.154.202,53	4.845.797,47	1.345.900,98	7.154.202,53	1.350.402,72	7.054.202,53
01.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	953.321,95	0,00	381.900,00	571.421,95	0,00	381.900,00	0,00	381.900,00
01.11.2.05	PT INVERSION REAL	953.321,95	0,00	381.900,00	571.421,95	0,00	381.900,00	0,00	381.900,00
01.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	953.321,95	0,00	381.900,00	571.421,95	0,00	381.900,00	0,00	381.900,00
02	PT SECRETARIA DE GOBIERNO	698.146.283,42	26.937.574,88	113.868.295,12	584.277.988,30	26.937.574,88	113.868.295,12	38.365.855,71	104.130.098,95
02.03	PI CREDITO ADICIONAL	14.755.000,00	0,00	0,00	14.755.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.21	PT GOBIERNO ADMINISTRACION	128.335.775,17	5.588.540,62	29.021.208,55	99.314.566,62	5.588.540,62	29.021.208,55	10.211.972,41	27.316.776,86
02.21.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	124.430.341,06	5.588.540,62	28.687.215,29	95.743.125,77	5.588.540,62	28.687.215,29	10.211.972,41	26.982.783,60
02.21.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	103.801.532,56	3.741.554,24	23.738.112,28	80.063.420,28	3.741.554,24	23.738.112,28	8.527.610,57	22.496.735,99
02.21.1.01.01	PT PERSONAL	71.252.964,37	103.123,14	12.987.604,03	58.265.360,28	103.123,14	12.987.604,03	5.956.093,49	12.884.480,95
02.21.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	53.915.435,98	103.123,14	10.860.548,00	43.054.887,98	103.123,14	10.860.548,00	5.344.808,88	10.757.424,86
02.21.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIO	17.337.528,39	0,00	2.127.056,09	15.210.472,30	0,00	2.127.056,09	611.284,61	2.127.056,09
02.21.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.444.737,40	12.000,00	546.428,37	1.898.309,03	12.000,00	546.428,37	28.000,13	534.428,37
02.21.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	30.103.830,79	3.626.431,10	10.204.079,82	19.899.750,97	3.626.431,10	10.204.079,82	2.543.516,95	9.077.826,67
02.21.1.03	PT TRANSFERENCIAS	20.628.808,50	1.846.986,38	4.949.103,01	15.679.705,49	1.846.986,38	4.949.103,01	1.684.361,84	4.486.047,61
02.21.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	20.628.808,50	1.846.986,38	4.949.103,01	15.679.705,49	1.846.986,38	4.949.103,01	1.684.361,84	4.486.047,61
02.21.1.03.06.059	PT SUBSIDIOS GENERALES	20.628.808,50	1.846.986,38	4.949.103,01	15.679.705,49	1.846.986,38	4.949.103,01	1.684.361,84	4.486.047,61
02.21.1.03.06.059.34	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	16.268.737,55	1.605.486,38	3.668.320,72	12.600.416,83	1.605.486,38	3.668.320,72	1.203.561,84	3.205.265,32
02.21.1.03.06.059.36	PI FONDO P/ MANT. MOBILES Y EDIF. POLICIA	3.000.000,00	241.500,00	754.246,00	2.245.754,00	241.500,00	754.246,00	480.800,00	754.246,00
02.21.1.03.06.059.37	PI BOLETO EDUCATIVO (FOFISE)	1.360.070,95	0,00	526.536,29	833.534,66	0,00	526.536,29	0,00	526.536,29
02.21.2	PT FONDO DE EMERGENCIA SANITARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.21.2.05	PT EROGACIONES DE CAPITAL	3.905.434,11	0,00	333.993,26	3.571.440,85	0,00	333.993,26	0,00	333.993,26
02.21.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	3.905.434,11	0,00	333.993,26	3.571.440,85	0,00	333.993,26	0,00	333.993,26
02.22	PT EDIFICIO MUNICIPAL	92.241.956,64	6.464.365,99	18.207.011,76	74.034.944,88	6.464.365,99	18.207.011,76	8.436.185,30	17.453.575,95
02.22.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	92.241.956,64	6.464.365,99	18.207.011,76	74.034.944,88	6.464.365,99	18.207.011,76	8.436.185,30	17.453.575,95
02.22.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	91.433.731,04	6.464.365,99	17.958.011,76	73.475.719,28	6.464.365,99	17.958.011,76	8.436.185,30	17.204.575,95
02.22.1.01.01	PT PERSONAL	41.854.228,75	0,00	1.674.736,50	40.179.492,25	0,00	1.674.736,50	458.252,14	1.674.736,50
02.22.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25.313.972,99	0,00	278.927,60	25.035.045,39	0,00	278.927,60	157.722,00	278.927,60
02.22.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16.540.255,76	0,00	1.395.808,90	15.144.446,86	0,00	1.395.808,90	300.530,14	1.395.808,90
02.22.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	9.057.872,95	3.402.946,90	7.163.286,26	1.894.586,69	3.402.946,90	7.163.286,26	3.866.469,32	6.827.736,74
02.22.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	40.527.1629,34	3.061.419,09	9.119.999,00	31.407.1640,34	3.061.419,09	9.119.999,00	4.111.463,84	8.702.102,71

Transporte

637.622.905,21

14.551.208,64

541.119.820,04

14.551.208,64

96.503.085,17

33.765.924,44

93.381.658,23



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.22.1.03	PT EROGACIONES DE CAPITAL	808.225,60	0,00	249.000,00	559.225,60	0,00	249.000,00	0,00	249.000,00
02.22.1.03.06	PT INVERSION REAL	808.225,60	0,00	249.000,00	559.225,60	0,00	249.000,00	0,00	249.000,00
02.22.1.03.06.059	PT BIENES DE CAPITAL	808.225,60	0,00	249.000,00	559.225,60	0,00	249.000,00	0,00	249.000,00
02.22.1.03.06.059.34	PI BIENES DE CAPITAL	808.225,60	0,00	249.000,00	559.225,60	0,00	249.000,00	0,00	249.000,00
02.24	PT REGISTRO CIVIL	60.283.118,03	73.565,00	4.166.834,59	56.116.283,44	73.565,00	4.166.834,59	1.369.976,14	4.141.834,59
02.24.1	PT EROGACION CORRIENTE	59.610.593,03	73.565,00	4.166.834,59	55.443.758,44	73.565,00	4.166.834,59	1.369.976,14	4.141.834,59
02.24.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	59.610.593,03	73.565,00	4.166.834,59	55.443.758,44	73.565,00	4.166.834,59	1.369.976,14	4.141.834,59
02.24.1.01.01	PT PERSONAL	53.309.063,43	0,00	3.751.623,25	49.557.440,18	0,00	3.751.623,25	1.309.539,82	3.751.623,25
02.24.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	47.374.199,60	0,00	3.751.623,25	43.622.576,35	0,00	3.751.623,25	1.309.539,82	3.751.623,25
02.24.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	5.934.863,83	0,00	0,00	5.934.863,83	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1.944.829,60	60.900,00	270.338,00	1.674.491,60	60.900,00	270.338,00	44.388,00	245.338,00
02.24.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	4.356.700,00	12.665,00	144.873,34	4.211.826,66	12.665,00	144.873,34	16.048,32	144.873,34
02.24.2	PT BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.24.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.25	PT GUARDIA URBANA Y TRANSITO	156.292.649,50	11.264.113,90	35.305.379,30	120.987.270,20	11.264.113,90	35.305.379,30	9.054.287,31	29.381.990,67
02.25.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	153.542.649,50	11.264.113,90	35.305.379,30	118.237.270,20	11.264.113,90	35.305.379,30	9.054.287,31	29.381.990,67
02.25.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	153.542.649,50	11.264.113,90	35.305.379,30	118.237.270,20	11.264.113,90	35.305.379,30	9.054.287,31	29.381.990,67
02.25.1.01.01	PT PERSONAL	66.377.085,82	904.616,42	11.663.699,86	54.713.385,96	904.616,42	11.663.699,86	3.127.581,33	10.759.083,44
02.25.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	32.000.000,00	904.616,42	8.389.716,11	23.610.283,89	904.616,42	8.389.716,11	2.424.390,94	7.485.099,69
02.25.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	34.377.085,82	0,00	3.273.983,75	31.103.102,07	0,00	3.273.983,75	703.190,39	3.273.983,75
02.25.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	10.904.496,75	934.380,92	4.033.473,19	6.871.023,56	934.380,92	4.033.473,19	860.947,81	3.625.688,19
02.25.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	76.261.066,93	9.425.116,56	19.608.206,25	56.652.860,68	9.425.116,56	19.608.206,25	5.065.758,17	14.997.219,04
02.25.2	PT BIENES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.25.2.05	PT INVERSION REAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.25.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26	PT BROMATOLOGIA	176.549.881,51	2.224.160,07	18.171.935,10	158.377.946,41	2.224.160,07	18.171.935,10	6.732.832,87	17.367.225,42
02.26.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	173.799.881,51	2.224.160,07	18.171.935,10	155.627.946,41	2.224.160,07	18.171.935,10	6.732.832,87	17.367.225,42
02.26.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	173.799.881,51	2.224.160,07	18.171.935,10	155.627.946,41	2.224.160,07	18.171.935,10	6.732.832,87	17.367.225,42
02.26.1.01.01	PT PERSONAL	131.935.529,67	414.986,68	10.874.409,59	121.061.120,08	414.986,68	10.874.409,59	4.286.511,44	10.709.422,91
02.26.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	115.237.243,52	144.342,68	8.996.605,21	106.240.638,31	144.342,68	8.996.605,21	3.530.507,04	8.852.262,53
02.26.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16.698.286,15	270.644,00	1.877.804,38	14.820.481,77	270.644,00	1.877.804,38	756.004,40	1.857.160,38
02.26.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	11.274.229,55	403.604,48	3.077.913,56	8.196.315,99	403.604,48	3.077.913,56	1.089.409,43	2.949.413,56
02.26.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	30.590.122,29	1.405.568,91	4.219.611,95	26.370.510,34	1.405.568,91	4.219.611,95	1.356.912,00	3.708.388,95
02.26.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26.2.05	PT INVERSION REAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.26.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2.750.000,00	0,00	0,00	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.29	PT MONITOREO	69.687.902,57	1.322.829,30	8.995.925,82	60.691.976,75	1.322.829,30	8.995.925,82	2.560.601,68	8.468.895,46
02.29.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	55.887.902,57	1.263.599,86	8.911.696,38	46.976.206,19	1.263.599,86	8.911.696,38	2.501.372,24	8.384.466,02
02.29.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	55.887.902,57	1.263.599,86	8.911.696,38	46.976.206,19	1.263.599,86	8.911.696,38	2.501.372,24	8.384.466,02
02.29.1.01.01	PT PERSONAL	40.038.575,22	199.069,36	5.977.571,97	34.061.003,25	199.069,36	5.977.571,97	1.765.002,74	5.778.502,61
02.29.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	39.009.875,22	199.069,36	4.966.778,77	34.042.796,45	199.069,36	4.966.778,77	1.019.762,74	4.767.709,41
02.29.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	1.029.000,00	0,00	1.010.793,20	18.206,80	0,00	1.010.793,20	745.240,00	1.010.793,20
02.29.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	5.491.140,90	86.423,80	144.203,80	5.346.937,10	86.423,80	144.203,80	86.423,80	144.203,80

Transporte

1,077,086,495,97

28,398,540,77

160,518,009,93

916,568,486,04

28,398,540,77

160,518,009,93

52,774,447,30

150,444,415,32



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
02.29.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10.388,186.45	978,106.70	2,789,920.61	7,568,265.84	978,106.70	2,789,920.61	649,945.70	2,461,759.61
02.29.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	13.800,000.00	59,229.44	84,229.44	13,715,770.56	59,229.44	84,229.44	59,229.44	84,229.44
02.29.2.05	PT INVERSION REAL	13.800,000.00	59,229.44	84,229.44	13,715,770.56	59,229.44	84,229.44	59,229.44	84,229.44
02.29.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	13.800,000.00	59,229.44	84,229.44	13,715,770.56	59,229.44	84,229.44	59,229.44	84,229.44
03	PT SECRETARIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS	416,344,911.54	10,337,195.84	39,608,360.11	376,736,551.43	10,337,195.84	39,607,060.11	22,397,365.49	38,902,323.61
03.04	PI CREDITO ADICIONAL	13,625,383.90	0,00	0,00	13,625,383.90	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31	PT ADMINISTRACION HACIENDA	402,719,527.64	10,337,195.84	39,608,360.11	363,111,167.53	10,337,195.84	39,607,060.11	22,397,365.49	38,902,323.61
03.31.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	271,433,387.89	8,348,577.96	36,099,646.83	235,333,741.06	8,348,577.96	36,099,646.83	20,408,747.61	35,395,511.85
03.31.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	240,082,884.39	8,348,577.96	33,898,466.88	206,184,417.51	8,348,577.96	33,898,466.88	18,305,770.21	33,194,631.90
03.31.1.01.01	PT PERSONAL	207,902,232.16	635,674.67	24,647,182.49	183,255,049.67	635,674.67	24,647,182.49	10,654,282.92	24,011,507.82
03.31.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	191,634,864.36	379,390.47	22,315,813.90	169,319,150.46	379,390.47	22,315,813.90	9,948,869.13	21,936,423.43
03.31.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	16,267,267.80	256,284.20	2,331,368.59	13,935,899.21	256,284.20	2,331,368.59	704,413.79	2,075,084.39
03.31.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	4,500,000.00	42,350.00	240,750.00	4,259,250.00	42,350.00	240,750.00	28,850.00	222,250.00
03.31.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	27,680,652.23	7,670,553.29	9,010,534.39	18,670,117.84	7,670,553.29	9,010,534.39	7,622,637.29	8,960,874.08
03.31.1.03	PT TRANSFERENCIAS	31,350,903.50	0,00	2,201,179.95	29,149,323.55	0,00	2,201,179.95	2,102,977.40	2,201,179.95
03.31.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	31,350,903.50	0,00	2,201,179.95	29,149,323.55	0,00	2,201,179.95	2,102,977.40	2,201,179.95
03.31.1.03.06.103	PI PORCENTAJE AGUA CLUBES	30,865,403.50	0,00	2,190,950.28	28,674,453.22	0,00	2,190,950.28	2,102,977.40	2,190,950.28
03.31.1.03.06.104	PI DEVOLUCIONES VARIAS	485,100.00	0,00	10,229.67	474,870.33	0,00	10,229.67	0,00	10,229.67
03.31.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	8,234,516.15	512,600.00	512,600.00	7,721,916.15	512,600.00	512,600.00	512,600.00	512,600.00
03.31.2.05	PT INVERSION REAL	8,234,516.15	512,600.00	512,600.00	7,721,916.15	512,600.00	512,600.00	512,600.00	512,600.00
03.31.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	8,234,516.15	512,600.00	512,600.00	7,721,916.15	512,600.00	512,600.00	512,600.00	512,600.00
03.31.3	PT OTRAS EROGACIONES	123,051,623.60	1,476,017.88	2,996,113.28	120,055,510.32	1,476,017.88	2,994,813.28	1,476,017.88	2,993,911.76
03.31.3.09	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	123,051,623.60	1,476,017.88	2,996,113.28	120,055,510.32	1,476,017.88	2,994,813.28	1,476,017.88	2,993,911.76
03.31.3.09.20	PT AMORTIZACION DE LA DEUDA	116,892,612.70	1,476,017.88	2,993,911.76	113,898,700.94	1,476,017.88	2,993,911.76	1,476,017.88	2,993,911.76
03.31.3.09.20.300	PI FO.VI.COR	531,162.45	9,013.00	18,026.00	513,136.45	9,013.00	18,026.00	9,013.00	18,026.00
03.31.3.09.20.301	PI DEVOLUCION DE PRESTAMOS BNA	39,297,908.00	0,00	0,00	39,297,908.00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.303	PI ADELANTO DE COPARTICIPACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.304	PI DEUDA OBRA ENOSHA Y BNA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.305	PI FONDO PERMAT. 1	27,100,000.00	1,467,004.88	1,949,529.53	25,150,470.47	1,467,004.88	1,949,529.53	1,467,004.88	1,949,529.53
03.31.3.09.20.306	PI ACUERDO GLOBAL 2010	1,029,000.00	0,00	0,00	1,029,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.310	PI FDO. PTE. PRESTAMOS	26,200,000.00	0,00	0,00	26,200,000.00	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.20.311	PI FONDO PARA ASISTENCIA FINANCIERA PROV	16,892,049.30	0,00	1,026,356.23	15,865,693.07	0,00	1,026,356.23	0,00	1,026,356.23
03.31.3.09.20.322	PI INDEMNIZACIONES JUBILACIONES MUNICIPAL	5,842,492.95	0,00	0,00	5,842,492.95	0,00	0,00	0,00	0,00
03.31.3.09.26	PT DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	6,159,010.90	0,00	2,201.52	6,156,809.38	0,00	901.52	0,00	0,00
03.31.3.09.26.400	PI DEUDA BIENES DE CONSUMO	931,526.75	0,00	901.50	930,625.25	0,00	901.50	0,00	0,00
03.31.3.09.26.401	PI DEUDA SERVICIOS NO PERSONALES	5,227,484.15	0,00	1,300.02	5,226,184.13	0,00	0,00	0,00	0,00
04	PT SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	4,184,657,169.32	107,309,503.98	431,350,828.69	3,753,306,340.63	107,309,503.98	431,350,828.69	168,837,245.22	417,487,120.59
04.05	PI CREDITO ADICIONAL	500,348,991.57	0,00	0,00	500,348,991.57	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40	PT ADMINISTRACION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,684,308,177.75	107,309,503.98	431,350,828.69	3,252,957,349.06	107,309,503.98	431,350,828.69	168,837,245.22	417,487,120.59
04.40.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	2,017,439,683.05	91,688,483.49	386,567,701.87	1,630,871,981.18	91,688,483.49	386,567,701.87	144,338,014.52	373,271,541.69
04.40.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	2,014,559,414.05	91,642,458.68	386,521,677.06	1,628,037,736.99	91,642,458.68	386,521,677.06	144,291,989.71	373,225,516.88
04.40.1.01.01	PT PERSONAL	1,148,540,843.45	4,994,366.13	148,469,916.69	1,000,070,926.76	4,994,366.13	148,469,916.69	54,910,472.75	142,131,605.43
04.40.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	905,731,662.85	4,480,356.23	125,369,766.98	780,361,895.87	4,480,356.23	125,369,766.98	46,448,039.23	120,889,410.75
04.40.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	242,809,180.60	514,009.90	23,100,149.71	219,709,030.89	514,009.90	23,100,149.71	8,462,433.52	21,242,194.68
Transporte		3,166,479,428.98	44,767,438.88	351,470,436.78	2,815,006,992.20	44,767,438.88	351,469,136.78	130,791,460.68	334,024,333.41



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.40.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	175.000.000,00	31.444.328,82	87.709.409,30	87.290.590,70	31.444.328,82	87.709.409,30	34.194.670,60	83.824.858,56
04.40.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	691.018.570,60	55.203.763,73	150.342.351,07	540.676.219,53	55.203.763,73	150.342.351,07	55.186.846,36	147.269.952,89
04.40.1.03	PT TRANSFERENCIAS	2.880.269,00	46.024,81	46.024,81	2.834.244,19	46.024,81	46.024,81	46.024,81	46.024,81
04.40.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	94.748,85	0,00	0,00	94.748,85	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.06.078	PI TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.748,85	0,00	0,00	94.748,85	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17	PT TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2.785.520,15	46.024,81	46.024,81	2.739.495,34	46.024,81	46.024,81	46.024,81	46.024,81
04.40.1.03.17.01	PI CATASTROFES	245.000,00	0,00	0,00	245.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17.095	PI AUTOCONSTRUCCION	2.450.000,00	0,00	0,00	2.450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.1.03.17.301	PI PLAN VIVIENDAS	90.520,15	46.024,81	46.024,81	44.495,34	46.024,81	46.024,81	46.024,81	46.024,81
04.40.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.666.868.494,70	15.621.020,49	44.783.126,82	1.622.085.367,88	15.621.020,49	44.783.126,82	24.499.230,70	44.215.578,90
04.40.2.05	PT INVERSION REAL	1.666.868.494,70	15.621.020,49	44.783.126,82	1.622.085.367,88	15.621.020,49	44.783.126,82	24.499.230,70	44.215.578,90
04.40.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	50.000.000,00	1.166.797,43	6.460.333,95	43.539.666,05	1.166.797,43	6.460.333,95	4.102.219,07	6.460.333,95
04.40.2.05.06	PI LEASING	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22	PT TRABAJOS PUBLICOS	1.586.868.494,70	14.454.223,06	38.322.792,87	1.548.545.701,83	14.454.223,06	38.322.792,87	20.397.011,63	37.755.244,95
04.40.2.05.22.154	PT CONTRIBUCION DE MEJORAS	548.264.521,99	10.475.581,32	26.155.577,90	522.128.944,09	10.475.581,32	26.155.577,90	16.829.852,19	26.155.577,90
04.40.2.05.22.154.70	PI OBRA AMPLIACION DE AGUA POTABLE	23.435.000,00	1.258.836,28	5.898.804,67	17.536.195,33	1.258.836,28	5.898.804,67	3.622.664,68	5.898.804,67
04.40.2.05.22.154.71	PI OBRA GAS NATURAL AMPLIACION	12.290.000,00	66.000,00	3.744.487,73	8.545.512,27	66.000,00	3.744.487,73	2.864.861,40	3.744.487,73
04.40.2.05.22.154.72	PI OBRA ALUMBRADO PUBLICO	38.580.000,00	1.702.175,01	2.255.671,17	36.324.328,83	1.702.175,01	2.255.671,17	1.702.175,01	2.255.671,17
04.40.2.05.22.154.73	PI OBRA CORDON CUNETA Y MEJORADO	53.500.000,00	260.876,00	1.078.269,67	52.421.730,33	260.876,00	1.078.269,67	260.876,00	1.078.269,67
04.40.2.05.22.154.86	PI OBRA PLANTA DE TRAT. Y RED DOMIC. DE CLOACA	350.000.000,00	0,00	0,00	350.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.87	PI OBRA PLANTA TRATAMIENTO DE RESIDUOS	11.439.000,00	0,00	0,00	11.439.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.88	PI OBRA INFRAESTRUCTURA IPET N° 47 (F.O.DE.M.E.E.P.)	6.900.000,00	2.766.190,00	3.098.616,59	3.801.383,41	2.766.190,00	3.098.616,59	3.020.616,59	3.098.616,59
04.40.2.05.22.154.89	PI OBRA INFRAESTRUCTURA MAESTROS ARGENTINOS (F.O.DE.M	6.900.000,00	0,00	2.328.223,92	4.571.776,08	0,00	2.328.223,92	240.000,00	2.328.223,92
04.40.2.05.22.154.90	PI OBRA INFRAESTRUCTURA PROA (F.O.DE.M.E.E.P.)	6.900.000,00	0,00	198.881,29	6.701.118,71	0,00	198.881,29	0,00	198.881,29
04.40.2.05.22.154.91	PI OBRA INFRAESTRUCTURA REMEDIOS ESCALADAS (F.O.DE.M.	6.900.000,00	234.949,03	1.851.795,07	5.048.204,93	234.949,03	1.851.795,07	697.055,40	1.851.795,07
04.40.2.05.22.154.92	PI OBRA INFRAESTRUCTURA HIPOLITO YRIGOYEN (F.O.DE.M.E	6.900.000,00	506.600,00	1.893.450,80	5.006.549,20	506.600,00	1.893.450,80	741.648,11	1.893.450,80
04.40.2.05.22.154.93	PI OBRA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FONDOS MUNICIPI.)	6.900.000,00	3.679.955,00	3.679.955,00	3.220.045,00	3.679.955,00	3.679.955,00	3.679.955,00	3.679.955,00
04.40.2.05.22.154.94	PI OBRAS POR RENDEICION DE FONDOS	17.513.100,00	0,00	0,00	17.513.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.95	PI OBRA RUTA PROVINCIAL BICISENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.154.96	PI CENTRO DESARROLLO INFANTIL	127.421,99	0,00	127.421,99	0,00	0,00	127.421,99	0,00	127.421,99
04.40.2.05.22.154.97	PI PLAYON POLIDEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155	PT POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	1.038.583.972,71	3.978.641,74	12.167.214,97	1.026.416.757,74	3.978.641,74	12.167.214,97	3.567.159,44	11.599.687,05
04.40.2.05.22.155.61	PI OBRA TERMINAL DE OMNIBUS	9.100.000,00	0,00	82.441,58	9.017.558,42	0,00	82.441,58	0,00	82.441,58
04.40.2.05.22.155.74	PI OBRA PLAZAS, PARQUES Y PASEOS	8.500.000,00	0,00	271.342,51	8.228.657,49	0,00	271.342,51	0,00	271.342,51
04.40.2.05.22.155.75	PI OBRA BASURAL CIELO ABIERTO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.77	PI OBRA MANTENIMIENTO CEMENTERIO	7.500.000,00	217.218,38	656.626,88	6.843.373,12	217.218,38	656.626,88	217.218,38	656.626,88
04.40.2.05.22.155.78	PI OBRA DESAGÜE	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.79	PI OBRA SEÑALIZACION	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.80	PI OBRA EDIFICIOS MUNICIPALES	5.000.000,00	0,00	347.293,04	4.652.706,96	0,00	347.293,04	0,00	347.293,04
04.40.2.05.22.155.81	PI OBRA REPARACION DE CALLES	30.000.000,00	2.533.660,69	7.750.354,30	22.249.645,70	2.533.660,69	7.750.354,30	1.970.103,19	7.186.796,80
04.40.2.05.22.155.82	PI OBRA DE PAVIMENTACION DE CALLES	32.000.000,00	0,00	0,00	32.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.84	PI OBRA ORDENAMIENTO URBANO	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.87	PI OBRAS VARIAS	965.170,00	0,00	965.170,00	0,00	0,00	965.170,00	0,00	965.170,00
04.40.2.05.22.155.89	PI OBRA PLAN DE VIVIENDAS CASA PROPIA	88.000.000,00	0,00	105.000,00	87.895.000,00	0,00	105.000,00	0,00	105.000,00

Transporte

4.877.727.960,57	145.854.814,06	632.362.362,12	4.245.365.598,45	145.854.814,06	632.361.062,12	243.338.395,28	607.394.852,33
------------------	----------------	----------------	------------------	----------------	----------------	----------------	----------------



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
04.40.2.05.22.155.90	PI OBRA VIVENDA PLAN SEMILLA PLUS	100.000,00	0,00	1.759,48	98.240,52	0,00	1.759,48	0,00	1.759,48
04.40.2.05.22.155.91	PI PARQUE INDUSTRIAL	57.469.900,71	330.972,46	873.768,17	56.596.132,54	330.972,46	873.768,17	485.042,87	871.772,96
04.40.2.05.22.155.92	PI FORESTACION Y ORNAMENTACION	6.000.000,00	0,00	216.668,80	5.783.331,20	0,00	216.668,80	0,00	216.668,80
04.40.2.05.22.155.93	PI PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.94	PI PASEO DEL FERROCARRIL	122.940.100,00	0,00	0,00	122.940.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.95	PI PASEO DEL BOULEVARD	52.000.000,00	894.795,00	894.795,00	51.105.205,00	894.795,00	894.795,00	894.795,00	894.795,00
04.40.2.05.22.155.96	PI ENTUBADO VIRGEN DE LA MERCED	523.708.802,00	0,00	0,00	523.708.802,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.97	PI USINA DEL ARTE FERROCARRIL	15.000.000,00	0,00	0,00	15.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.98	PI PARQUE MUNICIPAL	15.000.000,00	1.995,21	1.995,21	14.998.004,79	1.995,21	1.995,21	0,00	0,00
04.40.2.05.22.155.99	PI OBRA EFUENTES CLOACALES	30.000.000,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05	PT SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	847.015.538,23	43.556.449,08	161.945.501,92	685.070.036,31	43.556.449,08	161.945.501,92	53.856.188,14	145.013.470,29
05.06	PI CREDITO ADICIONAL	90.839.307,60	0,00	0,00	90.839.307,60	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51	PT ADMINISTRACIÓN ACCION SOCIAL	427.478.080,15	28.586.766,86	94.099.650,29	333.378.429,86	28.586.766,86	94.099.650,29	35.056.066,22	85.991.021,40
05.51.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	424.978.080,15	28.586.766,86	94.099.650,29	330.878.429,86	28.586.766,86	94.099.650,29	35.056.066,22	85.991.021,40
05.51.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	121.537.538,55	6.516.063,05	33.786.681,16	179.750.857,39	6.516.063,05	33.786.681,16	10.767.613,10	28.965.079,59
05.51.1.01.01	PT PERSONAL	161.346.922,17	1.083.009,04	22.669.127,67	138.677.794,50	1.083.009,04	22.669.127,67	7.419.362,85	20.463.925,51
05.51.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	137.512.267,20	343.009,04	16.423.733,21	121.088.533,99	343.009,04	16.423.733,21	5.428.850,95	14.960.448,68
05.51.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	23.834.654,97	740.000,00	6.245.394,46	17.589.260,51	740.000,00	6.245.394,46	1.892.511,90	5.503.476,83
05.51.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	8.065.772,40	767.359,82	1.857.217,73	6.206.554,67	767.359,82	1.857.217,73	576.249,20	1.560.268,97
05.51.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	44.124.843,98	4.665.694,19	9.260.335,76	34.864.508,22	4.665.694,19	9.260.335,76	2.772.001,05	6.940.385,11
05.51.1.03	PT TRANSFERENCIAS	211.440.541,60	22.070.703,81	60.312.969,13	151.127.572,47	22.070.703,81	60.312.969,13	24.288.453,12	57.025.941,81
05.51.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	211.440.541,60	22.070.703,81	60.312.969,13	151.127.572,47	22.070.703,81	60.312.969,13	24.288.453,12	57.025.941,81
05.51.1.03.06.059	PI SUBSIDIOS GENERALES	88.023.812,80	14.124.842,42	38.277.842,19	48.745.970,61	14.124.842,42	39.277.842,19	11.381.937,86	36.012.754,87
05.51.1.03.06.060	PI TRANSFERENCIAS PAICOR	123.180.000,00	7.945.861,39	21.035.126,94	102.144.873,06	7.945.861,39	21.035.126,94	12.806.515,26	21.013.186,94
05.51.1.03.06.089	PI PRESTAMOS	236.728,80	0,00	0,00	236.728,80	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51.2.05	PT INVERSION REAL	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.51.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	2.500.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52	PT DISPENSARIO	72.785.614,76	2.298.801,35	12.842.883,98	59.942.730,78	2.298.801,35	12.842.883,98	3.935.748,17	11.284.255,86
05.52.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	70.966.489,76	2.298.801,35	12.842.883,98	58.123.605,78	2.298.801,35	12.842.883,98	3.935.748,17	11.284.255,86
05.52.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	66.866.489,76	2.298.801,35	12.842.883,98	54.023.605,78	2.298.801,35	12.842.883,98	3.935.748,17	11.284.255,86
05.52.1.01.01	PT PERSONAL	35.533.386,84	0,00	6.161.561,15	29.371.825,69	0,00	6.161.561,15	1.672.098,43	5.199.393,59
05.52.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	33.263.141,87	0,00	4.077.234,43	29.185.907,44	0,00	4.077.234,43	1.261.867,95	3.115.566,87
05.52.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	2.270.244,97	0,00	2.084.326,72	185.918,25	0,00	2.084.326,72	410.230,48	2.084.326,72
05.52.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	4.890.721,85	650.287,07	1.691.020,85	3.199.701,00	650.287,07	1.691.020,85	1.002.902,07	1.588.320,86
05.52.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	26.442.381,07	1.648.514,28	4.990.301,98	21.452.079,09	1.648.514,28	4.990.301,98	1.260.747,67	4.496.041,41
05.52.1.03	PT TRANSFERENCIAS	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.1.03.06.082	PI TRANSFERENCIAS SUMAR	4.100.000,00	0,00	0,00	4.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	1.819.125,00	0,00	0,00	1.819.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.2.05	PT INVERSION REAL	1.819.125,00	0,00	0,00	1.819.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.52.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	1.819.125,00	0,00	0,00	1.819.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05.53	PT OFICINA DE EMPLEO	30.959.800,94	107.692,13	2.000.824,78	28.958.756,16	107.692,13	2.000.824,78	803.743,59	1.872.679,20
05.53.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	30.592.080,94	107.692,13	2.000.824,78	28.591.256,16	107.692,13	2.000.824,78	803.743,59	1.872.679,20

Transporte

6.293.349,765.79

177.968.144.94

741.293.883,05

177.968.144.94

741.292.583,05

283.710.047.54

706.655.125.83



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.53.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	22.592,080.94	61,692.13	1,856,724.78	20,735,356.16	61,692.13	1,856,724.78	757,743.59	1,819,579.20
05.53.1.01.01	PT PERSONAL	21.351,640.24	12,971.78	1,723,190.48	19,628,449.76	12,971.78	1,723,190.48	724,823.24	1,710,218.70
05.53.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	17.184,570.97	12,971.78	1,723,190.48	15,461,380.49	12,971.78	1,723,190.48	724,823.24	1,710,218.70
05.53.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	4,167,069.27	0.00	0.00	4,167,069.27	0.00	0.00	0.00	0.00
05.53.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1,140,440.70	35,800.00	87,382.57	1,053,058.13	35,800.00	87,382.57	20,000.00	65,582.57
05.53.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	100,000.00	12,920.35	46,151.73	53,848.27	12,920.35	46,151.73	12,920.35	43,777.93
05.53.1.03	PT TRANSFERENCIAS								
05.53.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	8,000,000.00	46,000.00	144,100.00	7,855,900.00	46,000.00	144,100.00	46,000.00	53,100.00
05.53.1.03.06.082	PI SUBSIDIOS ACCION SOCIAL	8,000,000.00	46,000.00	144,100.00	7,855,900.00	46,000.00	144,100.00	46,000.00	53,100.00
05.53.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	367,500.00	0.00	0.00	367,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.53.2.05	PT INVERSION REAL	367,500.00	0.00	0.00	367,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.53.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	367,500.00	0.00	0.00	367,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.54	PT HOGAR INFANTIL	69,364,630.40	2,233,861.27	15,292,409.25	54,072,221.15	2,233,861.27	15,292,409.25	4,543,756.01	13,770,083.25
05.54.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	68,692,105.40	2,158,861.27	15,217,409.25	53,474,696.15	2,158,861.27	15,217,409.25	4,468,756.01	13,695,083.25
05.54.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	68,378,260.40	2,113,611.27	15,142,159.25	53,236,101.15	2,113,611.27	15,142,159.25	4,423,506.01	13,619,833.25
05.54.1.01.01	PT PERSONAL	40,000,000.00	0.00	8,687,521.80	31,312,478.20	0.00	8,687,521.80	2,765,103.82	7,955,787.19
05.54.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25,000,000.00	0.00	5,498,680.98	19,501,319.02	0.00	5,498,680.98	2,092,955.34	4,986,724.26
05.54.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	15,000,000.00	0.00	3,188,840.82	11,811,159.18	0.00	3,188,840.82	672,148.48	2,969,062.93
05.54.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	18,378,260.40	964,528.20	3,275,818.88	15,102,441.52	964,528.20	3,275,818.88	1,150,028.20	3,150,218.88
05.54.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10,000,000.00	1,149,083.07	3,178,818.57	6,821,181.43	1,149,083.07	3,178,818.57	508,373.99	2,513,327.18
05.54.1.03	PT TRANSFERENCIAS	313,845.00	45,250.00	75,250.00	238,595.00	45,250.00	75,250.00	45,250.00	75,250.00
05.54.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	313,845.00	45,250.00	75,250.00	238,595.00	45,250.00	75,250.00	45,250.00	75,250.00
05.54.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	313,845.00	45,250.00	75,250.00	238,595.00	45,250.00	75,250.00	45,250.00	75,250.00
05.54.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672,525.00	75,000.00	75,000.00	597,525.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
05.54.2.05	PT INVERSION REAL	672,525.00	75,000.00	75,000.00	597,525.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
05.54.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672,525.00	75,000.00	75,000.00	597,525.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
05.55	PT HOGAR DE DIA	53,681,728.18	1,791,991.80	7,455,058.53	46,226,669.65	1,791,991.80	7,455,058.53	2,446,156.40	6,780,347.86
05.55.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	53,009,203.18	1,791,991.80	7,455,058.53	45,554,144.65	1,791,991.80	7,455,058.53	2,446,156.40	6,780,347.86
05.55.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	52,695,358.18	1,791,991.80	7,455,058.53	45,240,299.65	1,791,991.80	7,455,058.53	2,446,156.40	6,780,347.86
05.55.1.01.01	PT PERSONAL PLANTA PERMANENTE	35,021,195.23	0.00	2,838,099.57	32,183,095.66	0.00	2,838,099.57	871,787.92	2,483,453.87
05.55.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	33,304,010.32	0.00	2,838,099.57	30,465,910.75	0.00	2,838,099.57	871,787.92	2,483,453.87
05.55.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	1,717,184.91	0.00	0.00	1,717,184.91	0.00	0.00	0.00	0.00
05.55.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	14,698,756.00	1,052,119.48	3,572,026.47	11,126,731.53	1,052,119.48	3,572,026.47	1,138,875.12	3,572,026.47
05.55.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	2,975,404.95	739,872.32	1,044,932.49	1,930,472.46	739,872.32	1,044,932.49	434,483.36	724,867.52
05.55.1.03	PT TRANSFERENCIAS	313,845.00	0.00	0.00	313,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.55.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	313,845.00	0.00	0.00	313,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.55.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	313,845.00	0.00	0.00	313,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.55.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.55.2.05	PT INVERSION REAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.55.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672,525.00	0.00	0.00	672,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05.56	PT GERIATRICO MUNICIPAL	101,906,596.20	8,537,335.67	30,254,675.09	71,651,921.11	8,537,335.67	30,254,675.09	7,072,717.75	25,315,082.72
05.56.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	100,916,183.70	8,537,335.67	30,168,815.09	70,747,368.61	8,537,335.67	30,168,815.09	7,072,717.75	25,229,222.72
05.56.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	89,916,183.70	8,537,335.67	29,134,865.09	60,781,318.61	8,537,335.67	29,134,865.09	7,072,717.75	24,252,222.72
05.56.1.01.01	PT PERSONAL	43,744,022.60	228,640.00	8,454,379.14	35,289,643.46	228,640.00	8,454,379.14	2,477,892.60	7,394,216.71
Transporte		6,447,355,705.31	182,101,690.14	766,042,175.61	5,681,313,529.70	182,101,690.14	766,040,875.61	291,503,703.54	729,076,236.14



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
05.56.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	20.744,022.60	228.640,00	2.090.811,03	18.653,211.57	228.640,00	2.090.811,03	622.754,45	1.661.601,39
05.56.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	23.000.000,00	0,00	6.363.568,11	16.636.431.89	0,00	6.363.568,11	1.855.138,15	5.732.215,32
05.56.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	27.172,161,10	1.559,785,91	6.986.491,58	20.185.669,52	1.559,785,91	6.986.491,58	1.571.202,29	6.921.691,66
05.56.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	19.000.000,00	6.748,909,76	13.693.994,37	5.306.005,63	6.748,909,76	13.693.994,37	3.023.622,86	9.936.314,35
05.56.1.03	PT TRANSFERENCIAS	11.000.000,00	0,00	1.033.950,00	9.966.050,00	0,00	1.033.950,00	0,00	977.000,00
05.56.1.03.06	PT TRANSFERENCIA CORRIENTES	11.000.000,00	0,00	1.033.950,00	9.966.050,00	0,00	1.033.950,00	0,00	977.000,00
05.56.1.03.06.073	PI SUBSIDIO INSTITUCIONAL	11.000.000,00	0,00	1.033.950,00	9.966.050,00	0,00	1.033.950,00	0,00	977.000,00
05.56.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	990.412,50	0,00	85.860,00	904.552,50	0,00	85.860,00	0,00	85.860,00
05.56.2.05	PT INVERSION REAL	990.412,50	0,00	85.860,00	904.552,50	0,00	85.860,00	0,00	85.860,00
05.56.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	990.412,50	0,00	85.860,00	904.552,50	0,00	85.860,00	0,00	85.860,00
06	PT CONCEJO DELIBERANTE	65.268.449,01	0,00	9.376.929,68	55.891.519,33	0,00	9.376.929,68	3.678.148,80	8.562.368,08
06.02	PI CREDITO ADICIONAL	5.541,755,45	0,00	0,00	5.541,755,45	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	59.726.693,56	0,00	9.376.929,68	50.349.763,88	0,00	9.376.929,68	3.678.148,80	8.562.368,08
06.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	59.054,168,56	0,00	9.376.929,68	49.677.238,88	0,00	9.376.929,68	3.678.148,80	8.562.368,08
06.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	56.579,276,56	0,00	9.376.929,68	47.202.346,88	0,00	9.376.929,68	3.678.148,80	8.562.368,08
06.11.1.01.01	PT PERSONAL	55.894.297,55	0,00	9.376.929,68	46.517.367,87	0,00	9.376.929,68	3.678.148,80	8.562.368,08
06.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	55.894.297,55	0,00	9.376.929,68	46.517.367,87	0,00	9.376.929,68	3.678.148,80	8.562.368,08
06.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	450.000,00	0,00	0,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	234.979,01	0,00	0,00	234.979,01	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.1.03	PT TRASFERENCIAS	2.474.892,00	0,00	0,00	2.474.892,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.474.892,00	0,00	0,00	2.474.892,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.1.03.06.59	PI SUBSIDIOS GENERALES	2.474.892,00	0,00	0,00	2.474.892,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07	PT DEFENSORIA DEL PUEBLO	20.389.842,35	12.118,17	2.848.012,08	17.541.830,27	12.118,17	2.848.012,08	957.343,59	2.848.012,08
07.02	PI CREDITO ADICIONAL	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	19.889.842,35	12.118,17	2.848.012,08	17.041.830,27	12.118,17	2.848.012,08	957.343,59	2.848.012,08
07.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	19.277.317,35	12.118,17	2.848.012,08	16.369.305,27	12.118,17	2.848.012,08	957.343,59	2.848.012,08
07.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	19.277.317,35	12.118,17	2.848.012,08	16.369.305,27	12.118,17	2.848.012,08	957.343,59	2.848.012,08
07.11.1.01.01	PT PERSONAL	11.845.029,70	0,00	2.448.954,29	9.396.075,41	0,00	2.448.954,29	934.625,42	2.448.954,29
07.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	11.845.029,70	0,00	2.448.954,29	9.396.075,41	0,00	2.448.954,29	934.625,42	2.448.954,29
07.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	651.185,50	1.800,00	98.090,00	553.095,50	1.800,00	98.090,00	12.200,00	98.090,00
07.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	6.721.102,15	10.518,17	300.967,79	6.420.134,36	10.518,17	300.967,79	10.518,17	300.967,79
07.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.11.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
07.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	0,00	0,00	672.525,00	0,00	0,00	0,00	0,00
08	PT JUZGADO DE FALTAS	64.165.304,49	1.835,128,76	9.237.330,77	54.927.973,72	1.835,128,76	9.237.330,77	2.107.839,71	7.573.737,57
08.02	PI CREDITO ADICIONAL	2.165.025,80	0,00	0,00	2.165.025,80	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	62.000.278,69	1.835,128,76	9.237.330,77	52.763.947,92	1.835,128,76	9.237.330,77	2.107.839,71	7.573.737,57
08.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	61.327.757,69	1.322.528,76	8.650.727,22	52.677.026,47	1.322.528,76	8.650.727,22	2.107.839,71	7.499.734,02
08.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	61.180.158,34	1.322.528,76	8.650.727,22	52.529.431,12	1.322.528,76	8.650.727,22	2.107.839,71	7.499.734,02
08.11.1.01.01	PT PERSONAL	34.150.677,89	290.171,27	4.537.756,89	29.612.921,00	290.171,27	4.537.756,89	1.417.368,85	3.793.479,53
08.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	31.784.887,90	290.171,27	4.537.756,89	27.246.931,01	290.171,27	4.537.756,89	1.417.368,85	3.793.479,53

Transporte

6.668.870.306,57	813.059.549,35	5.855.810.757,22	190.941.315,25	813.058.249,35	304.629.282,53	769.597.678,55
------------------	----------------	------------------	----------------	----------------	----------------	----------------



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Periodo: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
08.11.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	2.365.989,99	0,00	0,00	2.365.989,99	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.669.532,25	130.780,00	329.950,00	2.339.582,25	130.780,00	329.950,00	86.840,00	264.510,00
08.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	24.254.676,60	901.577,49	3.783.020,33	20.471.656,27	901.577,49	3.783.020,33	603.630,86	3.441.744,49
08.11.1.01.04	PI PAGO DE LICENCIAS	105.271,60	0,00	0,00	105.271,60	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.1.03	PT TRANSFERENCIAS	147.595,35	0,00	0,00	147.595,35	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.1.03.06	PI TRANSFERENCIA CORRIENTES	147.595,35	0,00	0,00	147.595,35	0,00	0,00	0,00	0,00
08.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	672.525,00	512.600,00	586.603,55	85.921,45	512.600,00	586.603,55	0,00	74.003,55
08.11.2.05	PT INVERSION REAL	672.525,00	512.600,00	586.603,55	85.921,45	512.600,00	586.603,55	0,00	74.003,55
08.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	672.525,00	512.600,00	586.603,55	85.921,45	512.600,00	586.603,55	0,00	74.003,55
09	PT TRIBUNAL DE CUENTAS	27.702.361,54	0,00	3.472.998,34	24.229.363,20	0,00	3.472.998,34	1.451.240,00	3.167.725,24
09.02	PI CREDITO ADICIONAL	1.514.923,20	0,00	0,00	1.514.923,20	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11	PT GOBIERNO DE LA ADMINISTRACION	26.187.438,34	0,00	3.472.998,34	22.714.440,00	0,00	3.472.998,34	1.451.240,00	3.167.725,24
09.11.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	26.087.438,34	0,00	3.472.998,34	22.614.440,00	0,00	3.472.998,34	1.451.240,00	3.167.725,24
09.11.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	26.087.438,34	0,00	3.472.998,34	22.614.440,00	0,00	3.472.998,34	1.451.240,00	3.167.725,24
09.11.1.01.01	PT PERSONAL	25.823.210,70	0,00	3.458.498,34	22.364.712,36	0,00	3.458.498,34	1.451.240,00	3.153.225,24
09.11.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	25.823.210,70	0,00	3.458.498,34	22.364.712,36	0,00	3.458.498,34	1.451.240,00	3.153.225,24
09.11.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	250.000,00	0,00	14.500,00	235.500,00	0,00	14.500,00	0,00	14.500,00
09.11.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	14.227,64	0,00	0,00	14.227,64	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11.2.05	PT INVERSION REAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
09.11.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10	PT SECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL	172.767,787,91	7.776.267,76	30.083.575,39	142.684.212,52	7.776.267,76	30.083.575,39	6.106.625,81	26.420.811,97
10.01	PT PERSONAL	39.594.274,22	325.225,25	996.904,53	38.597.369,69	325.225,25	996.904,53	561.509,25	994.909,32
10.01.1	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	37.565.274,22	0,00	0,00	37.565.274,22	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.2	PI PERSONAL TEMPORARIA	1.029.000,00	0,00	0,00	1.029.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.01.3	PI SERVICIOS NO PERSONALES	1.000.000,00	0,00	996.904,53	3.095,47	0,00	996.904,53	561.509,25	994.909,32
10.02	PI CREDITO ADICIONAL	31.211.435,65	0,00	0,00	31.211.435,65	0,00	0,00	0,00	0,00
10.03	PI BIENES DE CONSUMO	2.350.000,00	0,00	0,00	2.319.952,54	0,00	0,00	0,00	0,00
10.04	PT EROGACIONES DE CAPITAL	4.200.000,00	0,00	158.600,00	4.041.400,00	0,00	158.600,00	0,00	158.600,00
10.04.1	PT INVERSION REAL	4.200.000,00	0,00	158.600,00	4.041.400,00	0,00	158.600,00	0,00	158.600,00
10.04.1.01	PI BIENES DE CAPITAL	4.200.000,00	0,00	158.600,00	4.041.400,00	0,00	158.600,00	0,00	158.600,00
10.23	PT CULTURA	64.287.191,58	7.316.995,05	27.944.852,00	36.342.339,58	7.316.995,05	27.944.852,00	5.397.116,55	24.300.054,25
10.23.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	64.287.191,58	7.316.995,05	27.944.852,00	36.342.339,58	7.316.995,05	27.944.852,00	5.397.116,55	24.300.054,25
10.23.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	13.726.961,78	555.155,24	8.857.271,95	4.869.689,83	555.155,24	8.857.271,95	204.930,92	6.999.260,23
10.23.1.01.01	PT PERSONAL	4.234.725,78	412.173,04	4.130.912,12	103.813,66	412.173,04	4.130.912,12	0,00	2.302.786,35
10.23.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	734.725,78	0,00	734.725,78	0,00	0,00	734.725,78	0,00	130.815,28
10.23.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	3.500.000,00	412.173,04	3.396.186,34	103.813,66	412.173,04	3.396.186,34	0,00	2.172.171,07
10.23.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	5.192.236,00	79.482,20	429.708,60	4.762.527,40	79.482,20	429.708,60	61.660,00	401.386,40
10.23.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	4.300.000,00	63.500,00	4.296.651,23	3.348,77	63.500,00	4.296.651,23	145.270,92	4.294.587,48
10.23.1.03	PT TRANSFERENCIAS	22.000.000,00	5.309.574,82	10.797.600,37	11.202.399,63	5.309.574,82	10.797.600,37	4.158.964,65	9.448.418,37
10.23.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000.000,00	5.309.574,82	10.797.600,37	11.202.399,63	5.309.574,82	10.797.600,37	4.158.964,65	9.448.418,37
10.23.1.03.06.055	PI SUBSIDIOS SECTOR CULTURA	18.000.000,00	3.388.742,32	7.980.252,09	10.019.747,91	3.388.742,32	7.980.252,09	2.238.132,15	6.631.070,09
10.23.1.03.06.073	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	4.000.000,00	1.920.832,50	2.817.348,28	1.182.651,72	1.920.832,50	2.817.348,28	1.920.832,50	2.817.348,28
10.23.1.04	PT ESCUELA DE MUSICA	28.560.229,80	1.452.264,99	8.289.979,68	20.270.250,12	1.452.264,99	8.289.979,68	1.033.220,98	7.852.375,65
Transporte		6.839.870.930,55	198.682.275,51	842.072.545,88	5.997.796.384,67	198.682.275,51	842.071.245,88	311.696.398,21	794.170.849,75



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
10.23.1.04.02	PI BIENES DE CONSUMO	2.983.164,10	1.852,00	1.086.472,79	1.896.691,31	1.852,00	1.086.472,79	10.500,00	1.084.820,79
10.23.1.04.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	10.000.000,00	1.450.412,99	2.858.651,54	7.141.348,46	1.450.412,99	2.858.651,54	1.022.720,98	2.422.899,51
10.23.1.04.05	PI BIENES DE CAPITAL	4.673.218,20	0,00	144.855,35	4.528.362,85	0,00	144.855,35	0,00	144.855,35
10.23.1.04.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.903.847,50	0,00	4.200.000,00	6.703.847,50	0,00	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00
10.23.1.04.06.055	PI SUBSIDIOS CULTURA ESCUELA DE MUSICA	10.903.847,50	0,00	4.200.000,00	6.703.847,50	0,00	4.200.000,00	0,00	4.200.000,00
10.23.1.06	PT DEPORTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.02	PI BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.06.06	PI TRASNFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07	PT EDUCACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.02	PI BIENES DE CONSUMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.07.06	PI TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.08	PT DIRECCION DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.1.08.01	PI CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2	PT EROGACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2.05	PT INVERSION REAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.23.2.05.05	PI BIENES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24	PT DEPORTE RECREACION Y TURISMO	11.600.542,10	60.000,00	793.458,40	10.807.083,70	60.000,00	793.458,40	80.000,01	793.458,40
10.24.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	11.600.542,10	60.000,00	793.458,40	10.807.083,70	60.000,00	793.458,40	80.000,01	793.458,40
10.24.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	7.659.550,50	0,00	83.180,00	7.576.370,50	0,00	83.180,00	0,00	83.180,00
10.24.1.01.01	PT PERSONAL	3.583.500,00	0,00	0,00	3.583.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.01.001	PI PERSONAL PLANTA PERMANENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.01.002	PI PERSONAL TEMPORARIA	3.583.500,00	0,00	0,00	3.583.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
10.24.1.01.02	PI BIENES DE CONSUMO	1.250.000,00	0,00	13.800,00	1.236.200,00	0,00	13.800,00	0,00	13.800,00
10.24.1.01.03	PI SERVICIOS NO PERSONALES	2.826.050,50	0,00	69.380,00	2.756.670,50	0,00	69.380,00	0,00	69.380,00
10.24.1.03	PT TRANSFERENCIAS	3.940.991,60	60.000,00	710.278,40	3.230.713,20	60.000,00	710.278,40	80.000,01	710.278,40
10.24.1.03.06	PT TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.940.991,60	60.000,00	710.278,40	3.230.713,20	60.000,00	710.278,40	80.000,01	710.278,40
10.24.1.03.06.055	PI SUBSIDIOS INSTITUCIONALES	3.940.991,60	60.000,00	710.278,40	3.230.713,20	60.000,00	710.278,40	80.000,01	710.278,40
10.25	PT DIRECCION DE CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	19.524.344,36	68.000,00	159.713,00	19.364.631,36	68.000,00	159.713,00	68.000,00	149.790,00
10.25.1	PT EROGACIONES CORRIENTES	19.524.344,36	68.000,00	159.713,00	19.364.631,36	68.000,00	159.713,00	68.000,00	149.790,00
10.25.1.01	PT FUNCIONAMIENTO	19.524.344,36	68.000,00	159.713,00	19.364.631,36	68.000,00	159.713,00	68.000,00	149.790,00
10.25.1.01.01	PI CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	19.524.344,36	68.000,00	159.713,00	19.364.631,36	68.000,00	159.713,00	68.000,00	149.790,00
Subtotal		6.899.556.046,81	200.262.540,50	851.315.696,96	6.048.240.349,85	200.262.540,50	851.314.396,96	312.877.619,20	802.966.473,80

Transporte		6.899.556.046,81	200.262.540,50	851.315.696,96	6.048.240.349,85	200.262.540,50	851.314.396,96	312.877.619,20	802.966.473,80
------------	--	------------------	----------------	----------------	------------------	----------------	----------------	----------------	----------------



EJECUCION PRESUPUESTARIA EGRESOS

Período: 01/04/2024 al 30/04/2024

CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	COMPROMETIDO EN PERIODO	COMPROMETIDO ACUMULADO	CREDITO DISPONIBLE	ORDENADO A PAGAR EN PER.	ORDENADO A PAGAR ACUM.	PAGADO EN PERIODO	PAGADO ACUMULADO
11	OT NO CLASIFICADAS	0,00	42.624,805,88	54.553,424,81	0,00	42.624,805,88	54.553,424,81	37.667,013,73	49.595,632,66
11.90	OT CUENTAS DE ORDEN	0,00	42.624,805,88	54.553,424,81	0,00	42.624,805,88	54.553,424,81	37.667,013,73	49.595,632,66
11.90.8	OT OTRAS CAUSAS	0,00	3.937,006,69	9.079,886,64	0,00	3.937,006,69	9.079,886,64	2.067,627,32	7.210,507,27
11.90.8.99	OT OTRAS RETENCIONES	0,00	3.937,006,69	9.079,886,64	0,00	3.937,006,69	9.079,886,64	2.067,627,32	7.210,507,27
11.90.8.99.38	OI DIFERENCIA DE CAJA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.39	OI BOMBEROS VOLUNTARIOS	0,00	312,351,22	1.276,971,62	0,00	312,351,22	1.276,971,62	312,351,22	1.276,971,62
11.90.8.99.40	OI PORCENTAJE DE AGUA CLUBES	0,00	0,00	86,638,99	0,00	0,00	86,638,99	0,00	86,638,99
11.90.8.99.41	OI PLAN DE VIVIENDAS	0,00	514,171,85	1.028,343,70	0,00	514,171,85	1.028,343,70	514,171,85	1.028,343,70
11.90.8.99.42	OI DEVOLUCION DE FONDOS	0,00	2.593,396,95	5.818,329,85	0,00	2.593,396,95	5.818,329,85	724,017,58	3.948,350,48
11.90.8.99.43	OI DONACIONES VARIAS DE TERCEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.44	OI SENASA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.45	OI DEVOLUCION DE FONDOS NACIONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.46	OI DEVOLUCION DE FONDOS PROVINCIALES	0,00	517,086,67	517,086,67	0,00	517,086,67	517,086,67	517,086,67	517,086,67
11.90.8.99.48	OI PIL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.8.99.49	OI DEUDA DE EJERCICIO ANTERIOR	0,00	0,00	352,515,81	0,00	0,00	352,515,81	0,00	352,515,81
11.90.9	OT FONDOS DE TERCEROS	0,00	38.687,799,19	45,473,538,17	0,00	38.687,799,19	45,473,538,17	35,599,386,41	42,385,125,39
11.90.9.90	OI APROSS	0,00	9,543,466,80	9,543,466,80	0,00	9,543,466,80	9,543,466,80	9,543,466,80	9,543,466,80
11.90.9.91	OI JUBILACION	0,00	22,325,868,63	22,325,868,63	0,00	22,325,868,63	22,325,868,63	22,325,868,63	22,325,868,63
11.90.9.92	OI SEGURO DE VIDA	0,00	261,652,96	261,652,96	0,00	261,652,96	261,652,96	261,652,96	261,652,96
11.90.9.93	OT RETENCIONES VARIAS	0,00	3,708,604,36	8,530,248,80	0,00	3,708,604,36	8,530,248,80	1,760,422,54	6,582,066,98
11.90.9.93.30	OI SINDICATO CORRAL DE BUSTOS	0,00	1,444,623,83	3,064,717,07	0,00	1,444,623,83	3,064,717,07	686,649,56	2,306,742,80
11.90.9.93.31	OI SINDICATO SUDESTE	0,00	1,429,882,44	3,451,914,78	0,00	1,429,882,44	3,451,914,78	678,172,41	2,700,204,75
11.90.9.93.33	OI FEDERACION DE SINDIC. MUNIC.	0,00	834,098,09	2,013,616,95	0,00	834,098,09	2,013,616,95	395,600,57	1,575,119,43
11.90.9.94	OI RETENCION PARTIDOS POLITICOS	0,00	0,00	186,568,02	0,00	0,00	186,568,02	0,00	186,568,02
11.90.9.95	OI RETENCIONES RESOLUC. JUDICIALES	0,00	2,344,206,44	4,107,895,46	0,00	2,344,206,44	4,107,895,46	1,308,975,48	3,072,664,50
11.90.9.96	OI VALES ADELANTOS DE SUELDO	0,00	504,000,00	517,837,50	0,00	504,000,00	517,837,50	399,000,00	412,837,50
11.90.9.97	OI SUELDOS JUBILADOS RES. 20463	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.98	OI APOORTE PRIMER MES DE SUELDO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11.90.9.99	OI DESCUENTO POR PASIVIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Subtotal	0,00	42.624,805,88	54.553,424,81	0,00	42.624,805,88	54.553,424,81	37.667,013,73	49.595,632,66
----------	------	---------------	---------------	------	---------------	---------------	---------------	---------------

TOTAL	6.899.556,046,81	242.887.346,38	905.869.121,77	6.048.240.349,85	242.887.346,38	905.867.821,77	350.544.632,93	852.562.106,46
-------	------------------	----------------	----------------	------------------	----------------	----------------	----------------	----------------



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, a dieciseis días del mes de Abril de Dos Mil Veinticuatro siendo las 10:30 horas, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad ubicada en Pasaje Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N°127 de la mencionada ciudad, se reúnen los Señores José María ODARDA, en su carácter de Intendente Municipal y Ctdora. Elisa del Rosario CROSETTO RIBONETTO, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, por una parte; y el Señor Adrián Nicolás LOPEZ AGASAL, DNI N° 38.158.911, en su carácter de Delegado Gremial ante la Municipalidad del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés por la otra parte, siendo personas hábiles y capaces, RECONOCEN:

Que nuestro país atraviesa una difícil situación económica, con una elevada inflación que hace deteriorar el poder adquisitivo de los haberes que perciben los empleados municipales. Ante ello es menester realizar una recomposición salarial. En razón de lo expuesto las partes de mutuo y común acuerdo, CONVIENEN:

PRIMERO: Otórguese como aumento de los haberes de carácter remunerativo de un doce por ciento (12 %) a percibir con la liquidación de haberes del mes de abril de 2024, un diez por ciento (10%) a percibir con la liquidación de haberes del mes de mayo de 2024 y un diez por ciento (10%) a percibir con la liquidación de haberes del mes de junio de 2024, todos estos incrementos de carácter remunerativo, comprendiendo a todo el personal del municipio, de planta permanente, contratado, jornalizado y político. A su vez, establécese que el incremento del treinta por ciento no remunerativo acordado en el mes de febrero, se incluirá en el salario básico de julio como remunerativo, para a partir de allí, acordar nuevos incrementos salariales. También aplíquese un cincuenta por ciento (50%) de incremento en la suma fija en concepto de refrigerio, resultando la misma en un valor de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500).

José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

NICOLAS LOPEZ
Delegado
Sind. Empl. y Trab. Municipales
Filial Corral de Bustos Ifflinger

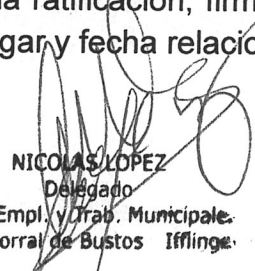
Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

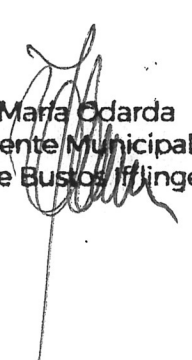
Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

SEGUNDO: Elevar la presente Acta-Acuerdo para su ratificación mediante Ordenanza ante el Honorable Concejo Deliberante de Corral de Bustos-Ifflinger, fecha de la cual entrará en vigencia este acuerdo.

TERCERO: Las partes acuerdan volver a reunirse para efectuar un análisis de la situación socioeconómica general, para producir o no, los ajustes salariales y convencionales que pudieran corresponder en el mes de julio del corriente año.-

De común acuerdo las partes, previa ratificación, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha relacionados ut-supra.


NICOLÁS LOPEZ
Delegado
Sind. Empl. y Trab. Municipal
Filial Corral de Bustos Ifflinger


José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger


Elsa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger

ESCALA SALARIAL ENERO A JUNIO

DESCRIPCION CATEGORIAS		ESCALA ENERO 2024 (10%)	INCREMENTO FEBRERO 2024 (30%)	INCREMENTO MARZO 2024 (10%)	Suma Fija Refrigerio	ABRIL 12 % SOBRE MARZO	MAYO 10 % SOBRE ABRIL	JUNIO 10 % SOBRE MAYO	DIFERENCIA 30% FEBRERO	BASICO DE ARRANQUE PARA JULIO
CATEGORIA	1	195,580.13	254,254.16	215,138.14	7500.00	240,954.72	265,050.19	291,555.21	58,674.04	350,229.24
CATEGORIA	2	196,450.18	255,385.23	216,095.19	7500.00	242,026.62	266,229.28	292,852.21	58,935.05	351,787.26
CATEGORIA	3	198,193.72	257,651.84	218,013.10	7500.00	244,174.67	268,592.13	295,451.35	59,458.12	354,909.46
CATEGORIA	4	199,028.42	258,736.94	218,931.26	7500.00	245,203.01	269,723.31	296,695.64	59,708.53	356,404.17
CATEGORIA	5	200,734.03	260,954.23	220,807.43	7500.00	247,304.32	272,034.75	299,238.23	60,220.21	359,458.43
CATEGORIA	6	203,313.13	264,307.07	223,644.44	7500.00	250,481.78	275,529.95	303,082.95	60,993.94	364,076.89
CATEGORIA	7	206,910.60	268,983.78	227,601.66	7500.00	254,913.86	280,405.24	308,445.77	62,073.18	370,518.95
CATEGORIA	8	210,169.19	273,219.94	231,186.11	7500.00	258,928.44	284,821.28	313,303.41	63,050.76	376,354.17
CATEGORIA	9	213,582.99	277,657.88	234,941.29	7500.00	263,134.24	289,447.67	318,392.43	64,074.90	382,467.33
CATEGORIA	10	216,155.19	281,001.75	237,770.71	7500.00	266,303.20	292,933.52	322,226.87	64,846.56	387,073.43
CATEGORIA	11	218,731.71	284,351.23	240,604.88	7500.00	269,477.47	296,425.22	326,067.74	65,619.51	391,687.25
CATEGORIA	12	221,310.82	287,704.06	243,441.90	7500.00	272,654.93	299,920.42	329,912.46	66,393.25	396,305.71
CATEGORIA	13	223,886.47	291,052.42	246,275.12	7500.00	275,828.14	303,410.95	333,752.04	67,165.94	400,917.99
CATEGORIA	14	226,464.72	294,404.13	249,111.19	7500.00	279,004.53	306,904.98	337,595.48	67,939.42	405,534.90
CATEGORIA	15	228,966.22	297,656.08	251,862.84	7500.00	282,086.38	310,295.02	341,324.52	68,689.86	410,014.38
CATEGORIA	16	231,541.87	301,004.43	254,696.06	7500.00	285,259.59	313,785.55	345,164.10	69,462.56	414,626.66
CATEGORIA	17	234,121.84	304,358.39	257,534.02	7500.00	288,438.11	317,281.92	349,010.11	70,236.55	419,246.66
CATEGORIA	18	237,588.24	308,864.71	261,347.06	7500.00	292,708.71	321,979.58	354,177.54	71,276.47	425,454.01
CATEGORIA	19	245,289.34	318,876.14	269,818.27	7500.00	302,196.47	332,416.11	365,657.72	73,586.80	439,244.53
CATEGORIA	20	252,989.58	328,886.45	278,288.53	7500.00	311,683.16	342,851.47	377,136.62	75,896.87	453,033.49
CATEGORIA	21	268,376.25	348,889.13	295,213.88	7500.00	330,639.55	363,703.50	400,073.85	80,512.88	480,586.73
CATEGORIA	22	273,517.22	355,572.38	300,868.94	7500.00	336,973.21	370,670.53	407,737.59	82,055.17	489,792.75
CATEGORIA	23	290,627.61	377,815.89	319,690.37	7500.00	358,053.22	393,858.54	433,244.39	87,188.28	520,432.68
CATEGORIA	24	304,076.73	395,299.74	334,484.40	7500.00	374,622.53	412,084.78	453,293.26	91,223.02	544,516.28
INTENDENTE		428,492.96	557,040.84	471,342.25	7500.00	527,903.32	580,693.66	638,763.02	128,547.89	767,310.91
SECRE. DE GOB.		375,607.42	488,289.64	413,168.16	7500.00	462,748.34	509,023.17	559,925.49	112,682.22	672,607.71
SECRET. DE DES. URBANO		375,607.42	488,289.64	413,168.16	7500.00	462,748.34	509,023.17	559,925.49	112,682.22	672,607.71
SECRET. DE DES. ECONOMICO		375,607.42	488,289.64	413,168.16	7500.00	462,748.34	509,023.17	559,925.49	112,682.22	672,607.71
SECRET. DE DES. HUM.		375,607.42	488,289.64	413,168.16	7500.00	462,748.34	509,023.17	559,925.49	112,682.22	672,607.71
SECRET. DE COORDINACION		375,607.42	488,289.64	413,168.16	7500.00	462,748.34	509,023.17	559,925.49	112,682.22	672,607.71

PERS. DE GABINET. II	362,386.03					471,101.84	398,624.63	7500.00	446,459.59	491,105.55	540,216.10	108,715.81	648,931.91
PERS. DE GABINET. III	261,785.90					340,321.67	287,964.49	7500.00	364,870.54	401,357.59	441,493.35	88,848.34	530,341.69
PERS. DE GABINET. III (A)	130,869.59					170,130.47	143,956.55	7500.00	161,231.34	177,354.47	195,089.92	39,260.88	234,350.79
CONCEJALES	122,109.23					158,742.00	134,320.16	7500.00	150,438.57	165,482.43	182,030.68	36,632.77	218,663.45
SECRET. H.C.D.	122,109.23					158,742.00	134,320.16	7500.00	150,438.57	165,482.43	182,030.68	36,632.77	218,663.45
H.T. DE CUENTAS	122,109.23					158,742.00	134,320.16	7500.00	150,438.57	165,482.43	182,030.68	36,632.77	218,663.45
DEFENSOR DEL PUEBLO	167,237.71					217,409.02	183,961.48	7500.00	150,438.57	165,482.43	182,030.68	36,632.77	218,663.45
SECRET D. DEL PUEB.	122,109.23					158,742.00	134,320.16	7500.00	150,438.57	165,482.43	182,030.68	36,632.77	218,663.45
CONTRAT. LIMPIEZA	213,573.50					277,645.55	234,930.85	7500.00	150,438.57	165,482.43	182,030.68	36,632.77	218,663.45
CONTRAT EVENT X DIA	5,391.89					7,009.46	5,931.08	7500.00	263,122.56	289,434.81	318,378.29	64,072.05	382,450.34
CONTRAT. PAICOR	173,584.87					225,660.33	190,943.36	7500.00	213,856.56	235,242.22	258,766.44	52,075.46	310,841.90
CONTRAT. EVENT. (4)	164,930.08					214,409.10	181,423.09	7500.00	213,856.56	235,242.22	258,766.44	52,075.46	310,841.90
CONTRAT. EVENT.	162,601.90					211,382.47	178,862.09	7500.00	203,193.86	223,513.24	245,864.57	49,479.02	295,343.59
CONTRAT. I (19)	245,289.34					318,876.14	269,818.27	7500.00	302,196.47	332,416.11	365,657.72	73,586.80	439,244.53
CONTRAT. I (22)	273,517.22					355,572.38	300,868.94	7500.00	311,683.16	342,851.47	377,136.62	75,896.87	453,033.49
CONTRAT. I (12)	221,310.82					287,704.06	243,441.90	7500.00	272,654.93	299,920.42	329,912.46	66,393.25	396,305.71
CONTRAT. I (13)	223,886.47					291,052.42	246,275.12	7500.00	275,828.14	303,410.95	333,752.04	67,165.94	400,917.99
CONTRAT. V (9)	180,117.22					234,152.39	198,128.95	7500.00	221,904.42	244,094.86	268,504.35	54,035.17	322,539.51
CONTRAT. I (8)	221,610.03					288,093.04	243,771.04	7500.00	273,023.56	300,325.92	330,358.51	66,483.01	396,841.52
CONTRAT. II (5)	166,709.84					216,722.80	183,380.83	7500.00	205,386.53	225,925.18	248,517.70	50,012.95	298,530.65
CONTRAT. Transf. I (14)	226,464.72					294,404.13	249,111.19	7500.00	279,004.53	306,904.98	337,595.48	67,939.42	405,534.90
CONTRAT. III (3)	164,059.17					213,276.92	180,465.08	7500.00	202,120.89	222,332.98	244,566.28	49,217.75	293,784.03
CONTRAT. IV (1)	161,330.02					209,729.03	177,463.03	7500.00	198,758.59	218,634.45	240,497.89	48,399.01	288,896.90
JORNALERO CONTRAT.	5,391.89					7,009.46	5,931.08	7500.00	6,642.81	7,307.09	8,037.80	1,617.57	9,655.37
JORNALERO TEMPOR.	7,786.47					10,122.41	8,565.11	7500.00	9,592.93	10,552.22	11,607.44	2,335.94	13,943.38
CONTRATADO PROFESIONAL I (18)	237,588.39					308,864.91	261,347.23	7500.00	292,708.90	321,979.79	354,177.77	71,276.52	425,454.29
PERS. JORNALIZADO	6,054.99					7,871.49	6,660.49	7500.00	7,459.75	8,205.72	9,026.30	1,816.50	10,842.79
PASANTE EVENT. X HORA	850.71					1,105.92	935.78	7500.00	1,048.07	1,152.88	1,268.17	255.21	1,523.38



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1692/2024

VISTO: La Ley Pcial. N° 10.954 (BOE 21.12.2023) promulgada por Dec. N° 2415/23, de fecha 21.12.2023.-

Y CONSIDERANDO: 1) Que, es una cuestión de público conocimiento y una de las principales preocupaciones de la sociedad en su conjunto y de las instituciones a cargo de la seguridad pública, el constante crecimiento de situaciones de conflictividad vecinal, de hechos contravencionales que violan las disposiciones locales y, más grave aún, la ocurrencia de delitos de diversa índole que, lamentablemente a diario, suceden en la generalidad de nuestro País (salvo muy pocas y honrosas excepciones), sean estos últimos de consecuencias menores, sean -por el contrario- casos con un mayor nivel de organización, de mayor complejidad y con un amplio efecto propagador de daño social.-

2) Que, frente a esta grave problemática, el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha elaborado -en conjunto con las Autoridades competentes en materia de seguridad pública- un plexo normativo que, a través de la Legislatura de Córdoba, se ha convertido en la La Ley Pcial. N° 10.954, ya vigente. Así, dicha ley crea el “Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de la Provincia de Córdoba”, que tiene como objetivo principal general el “...*diseño participativo y la gestión asociada de las políticas públicas de prevención y lucha contra las violencias, las contravenciones y el delito, de promoción de la paz y la tranquilidad social...*” (art. 1°);

3) Que, esta ley implica un nuevo paradigma en política de seguridad pública, ya que incorpora la participación de distintos estamentos de gobierno en el ataque a la problemática de la inseguridad en sus distintas facetas. Así, participan en la ejecución de esta nueva política de seguridad, naturalmente, el Poder Ejecutivo Provincial, el Poder Judicial de la Provincia, el Ministerio Público Fiscal y las Fuerzas Provinciales de Seguridad, como así también participan los Municipios y Comunas y otros entes u



organizaciones, tales como el Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia, las recientemente creadas Guardias Locales de Prevención y Convivencia Ciudadana (GLP), los Consejos Departamentales, Municipales y Barriales de Prevención y Convivencia (Ley N° 9235), el Observatorio de Seguridad y Convivencia y, finalmente, las empresas privadas prestadoras de seguridad, propiciando también la participación de las personas humanas destinatarias de las políticas de seguridad pública y seguridad ciudadana, en particular, de los referentes de los sectores empresariales y de las organizaciones de la sociedad civil;

4) En lo que hace ya, específicamente, a lo que atañe a los Municipios y Comunas, la ley los faculta a adherir a dichas disposiciones, permitiéndoles constituir, sobre esa base normativa, sus respectivas Guardias Locales de Prevención y Convivencia, dándoles a éstas como misión esencial el “...contribuir al desarrollo del capital social de cada municipio o comuna, colaborando en el marco de sus funciones en la prevención de violencias, contravenciones y delitos como auxiliar de la Policía...” (art. 19). Específicamente, dichos funcionarios tendrán, a tenor del art. 20 de la ley referida entre otras funciones, la de disuadir, prevenir y hacer cesar la comisión de todo tipo de faltas, infracciones o contravenciones y auxiliar a la Policía de la Provincia frente a estas situaciones ilegales, coadyuvar al mantenimiento del orden público y la tranquilidad entre los vecinos, auxiliar a los organismos competentes en la gestión de riesgo climático, catástrofes y protección civil, etc. Asimismo, se regulan las prohibiciones que le caben a estos funcionarios en el art. 21;

5) Que, por otra parte, es indudable que la adhesión a esta ley por el Municipio requerirá de una asistencia técnica, tecnológica y formativa del parte del Gobierno Provincial, cosa que también se encuentra prevista. Así el Poder Ejecutivo Provincial puede proveer a los Municipios y Comunas de vehículos equipados para tareas de vigilancia y patrullaje, armamento “menos letal” para el uso de los Agentes Locales de Prevención y Convivencia y asistencia técnica para la elaboración de sistemas locales de prevención y convivencia (art. 23). En el aspecto organizativo, es el propio Municipio quien constituye su propia



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

Guardia Local de Prevención y Convivencia y designa al funcionario a cargo, todos dependiente directamente de cada Estado local. Por su parte, los programas de formación de los agentes de estas Guardias Locales son propuestos, controlados y evaluados por el Instituto de Planificación y formación para la Seguridad y Convivencia creado en el art. 10 de la ley. Importante es destacar en este orden que dichas Guardias podrán usar armas “menos letales” en el ejercicio de sus tareas, conforme criterios de oportunidad y conveniencia fijados por el Ministerio de Seguridad o el organismo que lo remplace en sus competencias, quien también reglamentará y determinará los elementos incluidos en el concepto de armas “menos letales” y los protocolos de actuación (arts. 26 y 27);

6) Que, anteriormente, dijimos que el sector privado también se encuentra incorporado a este nuevo sistema de seguridad. Es por ello que las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada serán propuestas, controladas y evaluadas por el Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia, pudiendo ser contratadas sus servicios por el sector público, las empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil conforme a los artículos 37 y 38 de la ley.

7) También es importante destacar que se incorpora, como un medio preventivo y/o probatorio de posibles acciones contra el orden o la seguridad, los dispositivos de video vigilancia que pudieren operar los prestadores de servicios de seguridad privada y los establecimientos privados que desarrollen actividades económicas instalados en espacios privados de acceso público, o en establecimientos privados que capten imágenes y/o sonidos del espacio o lugares públicos, cuyo contenido almacenado en sus sistemas deberán ser puestos a disposición de la Autoridad de acuerdo a lo que se disponga por vía reglamentaria;

8) Que este municipio ya cuenta con un departamento de seguridad ciudadana, con un sistema organizado, incluyendo sus mandos, mas el sistema de monitoreo que se ha venido y se continúa ampliando en toda la ciudad, lo que fortalece las condiciones de adherirse a esta ley.



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

9) Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante el “...sancionar Ordenanzas Municipales que se refieran a las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial a los municipios en su Art. 186...”. Y, por su parte, dicho artículo, en lo pertinente, establece que es competencia material del Municipio: “...1. Gobernar y administrar los intereses públicos locales dirigidos al bien común...” y “...14. Ejercer cualquier otra función o atribución de interés municipal que no esté prohibida por la Constitución y no sea incompatible con las funciones de los Poderes del Estado...”, todo ello conc. con art. 30 incs. 1° y 30°, Ley 8102 y modif.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1692/2024**

Artículo 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger a la Ley Pcial. N° 10.954 (BOE 21.12.2023) promulgada por Decreto. N° 2415/23, de fecha 21.12.2023, en cuanto sus disposiciones sean de aplicación en el Municipio conforme su marco de competencia territorial y material y sin perjuicio de las facultades legales propias y reglamentarias que a éste le corresponden en virtud del principio de la autonomía municipal y los poderes reservados de gobierno (arts. 180, 185 y 186 conc. art. Ley N° 8102 y modif.).-

Artículo 2°: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir todos los acuerdos necesarios con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y demás Órganos establecidos en la Ley Pcial. N° 10.954 y a dictar los actos administrativos correspondientes a efectos de la aplicación en esta localidad de dicha normativa.-

Artículo 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO
DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1573/2024.-



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N° 1693/2024

VISTO:

El Decreto Provincial N° 0066/24, por medio de la cual se crea el “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”.-

Y CONSIDERANDO:

El Decreto Provincial N° 0066/24 por medio del cual se invita a la adhesión de la Municipalidad al presente Decreto de fecha 31 de enero de 2024; Que el art. 1° del Decreto Provincial N° 0066/24 establece la participación de los Municipios y Comunas en vinculación estrecha con el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas tendientes a fortalecer el Desarrollo Educativo Local. Que se establece la creación de Coordinaciones Locales de Educación en las respectivas localidades/comunidades con el propósito de garantizar el derecho a aprender a partir de la habilitación de un ámbito de encuentro para consensuar, evaluar y ejecutar iniciativas, proyectos y acciones educativas locales enfocados en lograr, a corto y largo plazo, trayectorias educativas completas para los/as jóvenes estudiantes. -

Que el mencionado artículo dispone que los Municipios/Comunas deberán emitir una norma de adhesión al “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, ya sea mediante ordenanza/decreto o resolución respectivamente. -

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1693/2024

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger al Decreto Provincial N° 0066/24 que crea el “Programa de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación”, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.-

.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-
Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1575.-**



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1694/2024

VISTO:

Que es intención del Ejecutivo Municipal, renovar parte de la flota de vehículos municipales que se encuentran deteriorados por el paso natural del tiempo y haber llegado al final de su vida útil, poniendo en riesgo la seguridad de los empleados municipales y la ciudadanía todos en algunos casos. -

Y CONSIDERANDO:

Que los vehículos poseen un valor, que excede de lo que de manera habitual puede realizar la Municipalidad con recursos genuinos, siendo necesario para ellas el acceso al crédito ya que no se cuenta con programas de otros niveles del Estado, provinciales o nacionales. -

Que el Banco de la provincia de Córdoba, actualmente posee financiamiento para los Estados Municipales que se pretendan realizar este tipo de compra, bajo determinados requisitos en cuanto a su capacidad financiera y económica. -

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de crédito para adquirir la unidad mencionada, por un monto de pesos treinta y cuatro millones (\$34.000.000), a un plazo de 48 cuotas, con un máximo de 6 meses de gracia.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito, en virtud de las condiciones de este, por sistema alemán.

Que, dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

el Honorable Concejo de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.

Por todo ello, el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica, eleva para su tratamiento el siguiente Proyecto de Ordenanza:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL
DE BUSTOS – IFFLINGERSANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA N° 1694/2024**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al **Departamento Ejecutivo Municipal**, a través de su Intendente Sr. **José María Odarda**, D.N.I. N° 16.652.620, y su Secretaria de Desarrollo Económico, Municipal Contadora **Elisa Del Rosario Crosetto Ribonetto**, D.N.I. N° 35.258.657, a tramitar ante BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, una operación de crédito para el financiamiento de AUTOPROPULSADO, por hasta la suma máxima de Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES (\$34.000.000), cediendo en garantía, para la eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del régimen de coparticipación provincial de impuestos que le corresponden al municipio (según Ley provincial N° 8663).

ARTÍCULO 2°: Autorizase a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca el Banco de la Provincia de Córdoba, en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de crédito, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente, más seguros y aforo, si fuera el caso. -

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y a la Sra. Secretaria de Desarrollo Económico, para tramitar ante al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, la correspondiente autorización en cesión de la coparticipación antes mencionada.

ARTÍCULO 5º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sra. Secretaria de Desarrollo Económico, para la firma del contrato de crédito y demás documentos relacionados con la operatoria en el Banco Provincia de Córdoba, que fueren necesarios a tal fin.-

ARTÍCULO 6º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.
-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A
LOS VENTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1576.-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1695/2024

VISTO:

Que en gran parte del parque automotor se encuentra deteriorado por el paso natural del tiempo por haber llegado al final de su vida útil, poniendo en riesgo la seguridad de los empleados municipales y la ciudadanía todos en algunos casos. -

Y CONSIDERANDO:

Que, el gobierno de la provincia de Córdoba lazo una línea de créditos para los municipios de la provincia a través del Banco Provincia de Córdoba.

Que este municipio es sujeto de crédito del mismo, no comprometiendo las finanzas municipales.

Que resulta imperioso reemplazar la camioneta de alumbrado público ya que la misma se encuentra en un estado prácticamente irrecuperable.

Que, los cálculos preliminares de los costos totales que demandará la adquisición, de acuerdo a lo presupuestado por la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, ascienden a Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$34.700.000,00), IVA incluido, por lo que el llamado para su contratación corresponde hacerse mediante una Licitación Pública dispuesta a través de una Ordenanza de este Concejo Deliberante, conforme a los montos que establece el Artículo 8° de la Ordenanza N°1686/2023 (Presupuesto y Plan de Obra para el año 2024).-

En virtud de ello, corresponde llamar a Licitación Pública para su adquisición.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1695/2024

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA, entre las empresas concesionarias de automotores, a los efectos de la **Adquisición de un vehículo autopropulsado**, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La contratación incluye la adquisición del producto.

ARTÍCULO 3°.- DENOMÍNESE a la presente: “**LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2024 – ADQUISICIÓN DE AUTOPROPULSADO CON DESTINO A ALUMBRADO PÚBLICO**”.-

ARTÍCULO 4°.- FIJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL (\$34.700.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

ARTÍCULO 5°.- LAS PROPUESTAS deberán ser presentadas o enviadas a Mesa de Entrada Municipal, en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda: “**LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2024 – ADQUISICIÓN DE AUTOPROPULSADO CON DESTINO A ALUMBRADO PÚBLICO**”.-

ARTÍCULO 6°.- LA APERTURA de sobres propuestas se realizará el día, lugar y hora que el Departamento Ejecutivo Municipal fije por Decreto.-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

ARTÍCULO 7º.- CRÉASE la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Señor Intendente Municipal José María Odarda, el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui, la Secretaria de Desarrollo Económico, Contadora Elisa del Rosario Crosetto Ribonetto, los Concejales, uno por cada bloque, Sres. Melina Tita CUAYATTO (titular), Mabel Virginia MONTI FOSSAROLLI (suplente) y David Carlos GARNERO (titular) Carina Mercedes BIANCONI (suplente); la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN María Ángeles Niederauser y el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Francisco García, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 8º.- LA MUNICIPALIDAD efectuará las publicaciones correspondientes durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios digitales de circulación zonal y en la página web del Municipio, con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario.-

ARTÍCULO 8º.- EL Pliego será gratuito: se encontrará disponible en la página web oficial de la Municipalidad www.corraldebustos.gob.ar, pudiendo ser impresos desde la misma por cualquier interesado; o, en su defecto, pudiendo ser retirado impreso de Mesa de Entradas Municipal, en días hábiles y en horas de oficina (sita en Pasaje Intendente Doctor Juan Pérez Crespo N° 127, de la Ciudad de Corral de Bustos- Ifflinger).-

ARTÍCULO 9º.- LA INVERSIÓN que demande el presente Decreto será imputada a la Partida 04.40.2.05.05.145 (maquinarias y equipos/secretaria de desarrollo urbano), de las Cuentas del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

ARTÍCULO 10º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A
LOS VEITISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -**

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1577.-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

ANEXO I – ORDENANZA N° 1695/2024.-

LICITACION PÚBLICA N° 001/2024 – ADQUISICIÓN DE AUTOPROPULSADO

PLIEGO DE BASES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente pliego fija las bases, condiciones y especificaciones técnicas del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la Adquisición de Camioneta para el sector de alumbrado público, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

- 1) OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
El objeto de la Licitación Pública comprende la adquisición del siguiente bien a saber:
Camioneta con ruedas duales traseras, con capacidad de carga mínima de 1.200 kg.
- 2) COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO:
La contratación se realiza a precio fijo, sin ajuste de costos.
- 3) PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos treinta y cuatro millones setecientos mil. (\$ 34.700.000)
- 4) PLAZO DE CUMPLIMIENTO:
La entrega del bien deberá ocurrir como máximo dentro de los 30 días a partir de la adjudicación.
- 5) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, sin membretes, en el lugar día, hora y forma que el Departamento Ejecutivo fije por decreto para el llamado a Licitación pública, con la siguiente leyenda “LICITACION PÚBLICA N° 01/2024 – ADQUISICIÓN DE AUTOPROPULSADO CON DESTINO A ALUMBRADO PÚBLICO”, que se denominan Sobre N°1 “Presentación” y Sobre N°2 “Propuesta”.

Sobre N°1 “Presentación” debe contener:

- 1) Pliego firmado en todas sus hojas.
- 2) Comprobantes de Inscripción en los Organismos Oficiales correspondientes.
- 3) Referencias comerciales y bancarias.

Sobre N°2 “Propuesta” debe contener:

- 1) Vehículo ofrecido y sus características
- 2) Oferta económica expresada en moneda de curso legal firmada por el oferente o su representante legal.
- 3) La garantía técnica o de servicio.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simple constancia de presentación y el sobre propuesta será devuelto en el acto y sin abrir. Desde ese momento las propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la licitación.

El Sobre N°2 se deberá colocar dentro del sobre N°1.

6) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

El oferente se obligará a mantener la oferta por el término de 15 (QUINCE) días a contar desde la fecha fijada para la apertura de sobres.

7) **DE LA ADJUDICACIÓN:**

La Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger adjudicará la contratación previo dictamen de la Comisión de Preadjudicación a la propuesta u oferta que a juicio del D.E.M. estime más conveniente, notificándose al adjudicatario en el término de 3 (TRES) días a fin de proceder con la firma del contrato respectivo.

8) **DE LA RESERVA:**



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

La Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas que se presenten, sin facultad alguna a reclamos por parte de los oferentes. La adjudicación podrá realizarse, no sólo por el mejor o menor precio, sino también por las características técnicas y de mantenimiento del bien a adquirir.

9) DE LAS INSCRIPCIONES:

Los oferentes deberán agregar a la solicitud de presentación, el número de inscripción en los distintos organismos que correspondan, Dirección General de Rentas de las distintas provincias o por convenios multilaterales, como así también en los registros municipales y la inscripción en A.F.I.P.

10) CONTRATO DE ADJUDICACIÓN:

El contrato de adjudicación se formalizará con el adjudicatario dentro de los 15 días de la notificación.

11) El D.E.M. efectuará las publicaciones que correspondan en los medios digitales de carácter regional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme lo establecen las disposiciones vigentes y Régimen de Contrataciones.

Corral de Bustos Ifflinger, 27 de marzo de 2024.



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1696/2024

VISTO:

Que el gobierno Provincial en el marco de descentralizar tareas hacia los municipios se compromete a erogar un monto determinado para el mantenimiento de las banquetas, denominado CONSERVACION DE RUTINA EN R.P.N° 11, DESDE R.P.N° 12 – CORRAL DE BUSTOS/IFFLINGER – LIMITE CON SANTA FE. -

Y CONSIDERANDO:

Que el municipio ya viene realizando esta tarea, aún sin percibir canon alguno, que cuenta con maquinaria, que en breve estará actualizando la misma y que en adelante la provincia se compromete a abonar el trabajo antes mencionado. -

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL
DE BUSTOS – IFFLINGERSANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA N°1696/2024**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE al **Departamento Ejecutivo Municipal**, a través de su Intendente Sr. **José María Odarda**, D.N.I. N° 16.652.620, a firmar con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba el convenio para la CONSERVACION DE RUTINA EN R.P.N° 11, DESDE R.P.N° 12 – CORRAL DE BUSTOS/IFFLINGER – LIMITE CON SANTA

ARTÍCULO 2°: IMPÚTESE, lo percibido en la partida N° 1.12.14.24 Subvenciones y subsidios



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A
LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. -**

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1578/2024.



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

CONFORMIDAD

OBRA: CONSERVACION DE RUTINA EN R.P.N° 11

TRAMO: DESDE R.P.N° 12 – CORRAL DE BUSTOS/IFFLINGER – LIMITE CON SANTA FE.

EXPTE. N° 0045 – 26.074/2.024

Sr.Jefe

Departamento I Conservaciòn de Pavimentos

S _____ / _____ D

*Por la presente, la Municipalidad de Corral de Bustos/Ifflinger, a los 5 días del mes de Abril de 2024 manifiesta su **CONFORMIDAD**, por medio de su Intendente debidamente autorizado por Ordenanza y Decreto, para realizar los trabajos de la referencia, en un todo de acuerdo con el Proyecto, Planos, Còmputos Mètricos y Presupuesto Oficial, confeccionado por la Oficina.*



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

PRESUPUESTO OFICIAL

N°	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
----	-------------	--------	----------	--------	-------

ITEMS PRINCIPALES

1	DESMALEZADO INTEGRAL	Ha	132,00	\$ 47.831,00	\$ 6.313.692,00
2	DESMALEZADO MECANICO	Ha	84,00	\$ 34.835,00	\$ 2.926.140,00
3	DESMALEZADO MANUAL	Ha	16,00	\$ 99.818,00	\$ 1.597.088,00
SUB - TOTAL ITEMS PRINCIPALES					\$ 10.836.920,00

ITEMS SECUNDARIOS

4	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	Un	18,00	\$ 83.391,00	\$ 1.501.038,00
5	CUADRILLA TIPO PARA TRABAJOS NO ESPECIFICADOS	Hs	30,00	\$ 30.021,00	\$ 900.630,00
SUB - TOTAL ITEMS SECUNDARIOS					\$ 2.401.668,00
PRESUPUESTO TOTAL					\$ 13.238.588,00

PRESUPUESTO OFICIAL: TRECE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 13.238.588,00)

Declaramos expresamente que a los efectos de la prestación de nuestra conformidad hemos tenido en cuenta las disposiciones vigentes.

Sin otro motivo saludamos a Ud. Atte.

.....
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1697/2024

VISTO:

Que es intención del Ejecutivo Municipal, renovar parte de la flota de maquinaria e implementos municipales que se encuentran deteriorados por el paso natural del tiempo y haber llegado al final de su vida útil, poniendo en riesgo la seguridad de los empleados municipales y la ciudadanía todos en algunos casos. -

Y CONSIDERANDO:

Que estas maquinarias poseen un valor, que excede en monto lo que de manera habitual puede adquirir la Municipalidad con recursos genuinos, siendo necesario para ello el acceso al crédito, ya que no se cuenta con programas de otros niveles del Estado, provinciales o nacionales. -

Que el Banco de la provincia de Córdoba, actualmente posee financiamiento para los Estados Municipales que pretendan realizar este tipo de compra, bajo determinados requisitos en cuanto a su capacidad financiera y económica. -

Que el estado de la situación económica-financiera del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente, la solicitud de una operación de crédito para adquirir esta maquinaria, por un monto máximo de pesos cuarenta y cinco millones (\$ 45.000.000), a un plazo de 48 cuotas, con un máximo de 6 meses de gracia.

Que resulta conveniente a los intereses municipales la toma del crédito, en virtud de las condiciones de este, por sistema alemán.

Que, dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia certificada y legalizada de la Ordenanza aprobada por



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

el Honorable Concejo de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes y su correspondiente promulgación por decreto.

Por todo ello, el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica, eleva para su tratamiento el siguiente Proyecto de Ordenanza:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL
DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA N° 1697/2024**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE al **Departamento Ejecutivo Municipal**, a través de su Intendente Sr. **José María Odarda**, D.N.I. N° 16.652.620, y su Secretaria de Desarrollo Económico, Municipal Contadora **Elisa Del Rosario Crosetto Ribonetto**, D.N.I. N° 35.258.657, a tramitar ante BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, una operación de crédito para el financiamiento de MAQUINARIA AGRICOLA CON IMPLEMENTO, por hasta la suma máxima de Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000), cediendo en garantía, para la eventual aplicación al pago en caso de mora, los fondos provenientes del régimen de coparticipación provincial de impuestos que le corresponden al municipio (según Ley provincial N° 8663).

ARTÍCULO 2°: Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 1° en base a las condiciones que establezca el Banco de la Provincia de Córdoba, en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

ARTÍCULO 3º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el Artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de crédito, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente, más seguros y aforo, si fuera el caso. -

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y a la Sra. Secretaria de Desarrollo Económico, para tramitar ante al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, la correspondiente autorización en cesión de la coparticipación antes mencionada.

ARTÍCULO 5º: Facúltese al Sr. Intendente Municipal y Sra. Secretaria de Desarrollo Económico, para la firma del contrato de crédito y demás documentos relacionados con la operatoria en el Banco Provincia de Córdoba, que fueren necesarios a tal fin.-

ARTÍCULO 6º: **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.
-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO .-**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1578/2024



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1698/2024

VISTO:

Que en gran parte del parque automotor se encuentra deteriorado por el paso natural del tiempo por haber llegado al final de su vida útil, poniendo en riesgo la seguridad de los empleados municipales y la ciudadanía todos en algunos casos. -

Y CONSIDERANDO:

Que, el gobierno de la provincia de Córdoba lazo una línea de créditos para los municipios de la provincia a través del Banco Provincia de Córdoba.

Que este municipio es sujeto de crédito de este, no comprometiendo las finanzas municipales.

Que resulta imperioso adquirir un tractor del tipo liviano hasta un máximo de 40 hp con un accesorio de desmalezadora.

Que, los cálculos preliminares de los costos totales que demandará la adquisición, de acuerdo a lo presupuestado por la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, ascienden a Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00), IVA incluido, por lo que el llamado para su contratación corresponde hacerse mediante una Licitación Pública dispuesta a través de una Ordenanza de este Concejo Deliberante, conforme a los montos que establece el Artículo 8º de la Ordenanza N°1686/2023 (Presupuesto y Plan de Obra para el año 2024).-

En virtud de ello, corresponde llamar a Licitación Pública para su adquisición.-

POR TODO ELLO:

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Carta Orgánica Municipal.-



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N°1698/2024**

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA, entre las empresas concesionarias de automotores, a los efectos de la **Adquisición de un TRACTOR LIVIANO DE HASTA 40 HP, TRES PUNTOS CON ACCESORIO DE DESMALEZADORA**, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que como ANEXO I forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La contratación incluye la adquisición del producto.

ARTÍCULO 3°.- DENOMÍNESE a la presente: “**LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2024 – ADQUISICIÓN DE TRACTOR CON DESMALEZADORA**”

ARTÍCULO 4°.- FIJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-

ARTÍCULO 5°.- LAS PROPUESTAS deberán ser presentadas o enviadas a Mesa de Entrada Municipal, en sobre cerrado y sin membrete con la leyenda: “**LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2024 – ADQUISICIÓN DE TRACTOR LIVIANO DE HASTA 40 HP, TRES PUNTOS CON ACCESORIO DE DESMALEZADORA**”

ARTÍCULO 6°.- LA APERTURA de sobres propuestas se realizará el día, lugar y hora que el Departamento Ejecutivo Municipal fije por Decreto.-



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

ARTÍCULO 7º.- **CRÉASE** la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por el Señor Intendente Municipal José María Odarda, el Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui, la Secretaria de Desarrollo Económico, Contadora Elisa del Rosario Crosetto Ribonetto, los Concejales, uno por cada bloque, Sres. Melina Tita CUAYATTO (titular), Mabel Virginia MONTI FOSSAROLLI (suplente) y David Carlos GARNERO (titular) Carina Mercedes BIANCONI (suplente); la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal CPN María Ángeles NIEDERHAUSER y el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal por el bloque minoritario CPN Francisco GARCÍA, los cuales aceptarán el cargo antes de la apertura de los sobres respectivos, por ante el Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 8º.- **LA MUNICIPALIDAD** efectuará las publicaciones correspondientes durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, en dos diarios digitales de circulación zonal y en la página web del Municipio, con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario.-

ARTÍCULO 8º.- **EL** Pliego será gratuito: se encontrará disponible en la página web oficial de la Municipalidad www.corraldebustos.gov.ar, pudiendo ser impresos desde la misma por cualquier interesado; o, en su defecto, pudiendo ser retirado impreso de Mesa de Entradas Municipal, en días hábiles y en horas de oficina (sita en Pasaje Intendente Doctor Juan Pérez Crespo N° 127, de la Ciudad de Corral de Bustos- Ifflinger).-

ARTÍCULO 9º.- **LA INVERSIÓN** que demande el presente Decreto será imputada a la Partida 04.40.2.05.05.145 (maquinarias y equipos/secretaria de desarrollo urbano), de las Cuentas del Presupuesto de Gastos vigente (PGV).-

ARTÍCULO 10º.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A
LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-**

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1578/2024

ANEXO I – ORDENANZA N°1698/2024.-

**LICITACION PÚBLICA N° 002/2024 – ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE HASTA
40 HP CON TRES PUNTOS Y ACCESORIO DE DESMALEZADORA**

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

PLIEGO DE BASES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente pliego fija las bases, condiciones y especificaciones técnicas del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, para la Adquisición de Camioneta para el sector de alumbrado público, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

1) OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El objeto de la Licitación Pública comprende la adquisición del siguiente bien a saber:

TRACTOR DE HASTA 40 HP CON TRES PUNTOS Y ACCESORIO DE DESMALEZADORA DE HASTA 1,50 METROS.

2) COTIZACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La contratación se realiza a precio fijo, sin ajuste de costos.

3) PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco millones. (\$ 45.000.000)

4) PLAZO DE CUMPLIMIENTO:

La entrega del bien deberá ocurrir como máximo dentro de los 30 días a partir de la adjudicación.

5) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, sin membretes, en el lugar día, hora y forma que el Departamento Ejecutivo fije por decreto para el llamado a Licitación pública, con la siguiente leyenda "LICITACION PÚBLICA N° 02/2024 – ADQUISICIÓN DE TRACTOR DE HASTA 40 HP CON TRES PUNTOS Y ACCESORIO DE DESMALEZADORA, que se denominan Sobre N°1 "Presentación" y Sobre N°2 "Propuesta".

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





**MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

Sobre N°1 "Presentación" debe contener:

- 1) Pliego firmado en todas sus hojas.
- 2) Comprobantes de Inscripción en los Organismos Oficiales correspondientes.
- 3) Referencias comerciales y bancarias.

Sobre N°2 "Propuesta" debe contener:

- 1) TRACTOR ofrecido, más accesorio de desmalezadora y sus características
- 2) Oferta económica expresada en moneda de curso legal firmada por el oferente o su representante legal.
- 3) La garantía técnica o de servicio.

Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simple constancia de presentación y el sobre propuesta será devuelto en el acto y sin abrir. Desde ese momento las propuestas quedarán automáticamente eliminadas de la licitación.

El Sobre N°2 se deberá colocar dentro del sobre N°1.

6) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obligará a mantener la oferta por el término de 15 (QUINCE) días a contar desde la fecha fijada para la apertura de sobres.

7) DE LA ADJUDICACIÓN:

La Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger adjudicará la contratación previo dictamen de la Comisión de Preadjudicación a la propuesta u oferta que a juicio del D.E.M. estime más conveniente, notificándose al adjudicatario en el término de 3 (TRES) días a fin de proceder con la firma del contrato respectivo.

8) DE LA RESERVA:

La Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas que se presenten, sin facultad alguna a reclamos por parte de los oferentes. La adjudicación podrá realizarse, no sólo por el mejor o menor precio, sino también por las características técnicas y de mantenimiento del bien a adquirir.



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

9) DE LAS INSCRIPCIONES:

Los oferentes deberán agregar a la solicitud de presentación, el número de inscripción en los distintos organismos que correspondan, Dirección General de Rentas de las distintas provincias o por convenios multilaterales, como así también en los registros municipales y la inscripción en A.F.I.P.

10) CONTRATO DE ADJUDICACIÓN:

El contrato de adjudicación se formalizará con el adjudicatario dentro de los 15 días de la notificación.

11) El D.E.M. efectuará las publicaciones que correspondan en los medios digitales de carácter regional y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme lo establecen las disposiciones vigentes y Régimen de Contrataciones.

Corral de Bustos Ifflinger, diecisiete de abril de 2024.



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 1699/2024.-

Y VISTOS:

La adhesión de esta Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y sus modificatorias y a la ley 26.363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar los informes de o de los Registros de Antecedentes como requisito previo a gestionar la licencia de conducir.

Que el Municipio puede legislar en la materia siempre y cuando no cree condiciones o excepciones que impliquen un régimen de sanciones penales o administrativas más benignas que el dispuesto en las leyes nacionales N° 24.449, 26.263 y/o en sus disposiciones reglamentarias y a su vez sin alterar el espíritu de las mismas. Lo dicho hasta aquí en función del art. 2 ley N° 24.449.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1699/2024**

Artículo 1°: ESTABLEZCASE con carácter obligatorio antes de emitir la Licencia Nacional de Conducir no sólo requerir informe del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito sino también del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, permitiéndose continuar con el trámite sólo a quienes no adeuden multas y no se encuentren inhabilitados en ambos registros (art. 14 Ley Nacional 24.449 y resolución 39 de Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL
DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1578/2024.-





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 1700/2024.-

Y VISTOS:

Los altos costos económicos que le irroga al Municipio el mantenimiento del Geriátrico Nuestra Señora del Buen Perpetuo Socorro y la necesidad de establecer una prioridad para los ciudadanos de esta ciudad en el alojamiento en dicho establecimiento.

Que en virtud de los reajustes económicos sufridos debido a la alta inflación y a la devaluación de nuestra moneda, sumados a un injustificado atraso de los cánones mensuales y atentos a un análisis de costos (personal, insumos, energía, mantenimiento y servicios).

Que la readecuación del canon permitirá un mejor funcionamiento y mantenimiento, que además también posibilitará empezar a diseñar una ampliación de este.

Que corresponde readecuar el monto mensual a percibir por el alojamiento de los residentes en dicho lugar, estimando justo percibir el 80 % de los haberes netos que la persona perciba de sueldo por su jubilación y/o pensión. En el caso de percibir dos beneficios (jubilación y pensión) deberá abonar mensualmente el 80 % de ambos emolumentos percibidos de la seguridad social. Ello se justifica en que éste es un sistema solidario y se establece para brindar un mejor y eficiente servicio. Estas sumas mensuales se deberán abonar mediante débito automático, debiendo el beneficiario y/o persona autorizada a suscribir la documentación bancaria para el débito de dichas sumas para ser depositado en una cuenta exclusiva del Banco de la Provincia de Córdoba y Banco de la Nación Argentina.

Asimismo, es necesario fijar como pauta la absoluta prioridad de quienes se alojen en el Geriátrico sean ciudadanos de Corral de Bustos-Ifflinger con una residencia de dos años de antigüedad en nuestra ciudad, o familiares directos de personas que como mínimo acrediten 5 años de antigüedad en la misma.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal conforme art. 42 inc. 3° el proponer Projectar Ordenanzas conforme esta materia de competencia municipal.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1700/2024**

Artículo 1°: Estímase el canon para el alojamiento de personas en el Geriátrico Municipal del Buen y Perpetuo Socorro en el:

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 /
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

- A) 80 % de los haberes netos que la persona perciba de sueldo por su jubilación y/o pensión.
- B) En el caso de percibir dos beneficios (jubilación y pensión) deberá abonar mensualmente el 80 % de ambos emolumentos percibidos de la seguridad social.
- C) En el caso de las pensiones graciables y las personas que se encuentran en estado de indigencia la secretaria de Desarrollo Humano o la que pudiera remplazarla, tramitara la estadía de los mismos.

Artículo 2°: Estas sumas mensuales deberán abonar mediante débito automático, debiendo el beneficiario y/o persona autorizada a suscribir la documentación bancaria para el débito de dichas sumas para ser depositado en la cuenta del Municipio - Geriátrico.

Artículo 3°: Establézcase la prioridad de quienes se alojen en el Geriátrico sean ciudadanos de Corral de Bustos-Ifflinger con una residencia de dos años de antigüedad en nuestra ciudad.

Artículo 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1578/2024.-



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

FUNDAMENTOS ORDENANZA N° 1701/2024.-

Y VISTOS:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.-

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante..-

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1701/2024**

Artículo 1º: RATIFIQUESE el Convenio intitulado “CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO/COMUNA AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA”, correspondiente al ciclo lectivo del año 2024, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger, Sr. José María Odarda, D.N.I. N°16.652.620, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Lic. Juan Marcelo Rodio Ramírez, con fecha 20 de febrero de 2024, que corre como ANEXO I de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1578/2024.-





MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N° 1702/2024

Y VISTOS:

El Acta Acuerdo de fecha 16 de abril de 2024 suscripta entre el Sr. Intendente Municipal JOSÉ MARÍA ODARDA y la Secretaria de Desarrollo Económico Ctdora. Elisa del Rosario CROSETTO RIBONETTO, con los Sr. Adrián Nicolás LOPEZ AGASAL, DNI 38.158.911, en su carácter de Delegado Gremial ante la Municipalidad del Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés y que comprende y alcanza a Personal de Planta Permanente, contratados, jornalizados y políticos.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones que surgen de la citada acta acuerdo son producto del consenso alcanzado por las partes.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1702/2024**

Artículo 1°: RATIFÍCASE el Acta Acuerdo alcanzada por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 16 de abril de 2024, en todos sus términos y cláusulas y cuya copia se adjunta como ANEXO a la presente, pactada entre el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, y que comprende el personal de Planta Permanente, Contratados, Jornalizados y Político conforme Resolución N° 031/2011, y en las mismas proporciones establecidas en el acuerdo.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DIECISIETE DIAS DEL
MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1578/2024.-



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 018/2024.

Y VISTO: La nota presentada por mesa de entradas de fecha 29/12/2024 por parte del agente municipal José Marcos MARTINEZ, DNI N° 35.670.043, Legajo N° 636, que se desempeña en el área Maestranza y Servicios Generales, Categoría 10 en la cual solicita se modifique la antigüedad en su servicio. Que ha trabajado en el período 01/2015 al 02/2017 y luego vuelve a prestar servicios a partir del 1/1/2020, fecha en la que se consigna el ingreso a la administración. Pide se consigne este período a los fines de su antigüedad y se efectúe la liquidación de las diferencias salariales que correspondan.

Y CONSIDERANDO: Que le asiste razón al agente municipal en lo peticionado.

La ley laboral prescribe para el caso de reingreso a las órdenes de un empleador anterior se computa todo el tiempo efectivamente trabajado para ese empleador, o sea que ingresa con toda la antigüedad que tenía antes del distracto.

En conclusión debe acumularse la antigüedad del agente por ambos períodos trabajados.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A) requiere que toda modificación de funciones del personal de planta permanente se disponga por acto administrativo expreso.

**POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-
IFFLINGER DECRETA:**

ARTICULO 1*: RECTIFÍCASE la antigüedad del recibo de haberes del agente municipal José Marcos MARTINEZ, DNI N° 35.670.043, Legajo N° 636, que se desempeña en el área Maestranza y Servicios Generales, Categoría 10, debiendo constar todo el tiempo trabajado, el período anterior 2 años y un mes y todo el lapso correspondiente al nuevo ingreso a la administración (5 años y dos meses).

ARTÍCULO 2*: DISPÓNGASE la liquidación de las diferencias salariales en favor del trabajador en función de lo resuelto.

ARTICULO 3*: IMPUTASE la erogación prevista, en la partida de Personal correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4*: NOTIFIQUESE a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.

ARTICULO 5*: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 6*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 06 de Marzo de 2024.

bog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 019/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N* 1691/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1691/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, en el cual se aprueba el aumento salarial de carácter no remunerativo para el todo el personal Municipal celebrado con el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste de Córdoba con fecha 23 de Febrero de 2024, con intervención del Ministerio del Trabajo de la provincia, Delegación Bell Ville fijando su vigencia operativa a la fecha de su suscripción.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 29 de Febrero de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 021/2024.

Y VISTO: El pedido realizado por el señor Oscar Emiliano QUEVEDO, D.N.I. N° 36.220.187, Director de Deportes, Recreación y Turismo Municipal, Dependiente de la Secretaría de Coordinación Institucional Municipal, designado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 125/2023, quien solicita autorización para ausentarse de sus tareas habituales en el Municipio desde el día 04/03/2024 hasta el 22/03/2024 inclusive por razones de tipo particular, en un viaje a Europa programado con anterioridad a su designación en el cargo que detenta.

Y CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Fiscalía de Estado Municipal a través del Dr. José María Maguregui mediante dictamen de fecha 05.03.2024, quien opina que accederse a lo solicitado, debiendo otorgarse la licencia por razones particulares solicitada, siendo la misma concedida sin goce de haberes por dicho lapso de tiempo.

Que comparto los argumentos esgrimidos Fiscal de Estado Municipal a los que me remito por razones de brevedad.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A) requiere que toda modificación de funciones del personal de planta permanente y funcionarios municipales de carácter político se disponga por acto administrativo expreso.

**POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-
IFFLINGER DECRETA:**

ARTICULO 1*: OTORGUESE al señor el señor OSCAR EMILIANO QUEVEDO, D.N.I. N° 36.220.187, Director de Deportes, Recreación y Turismo Municipal, Dependiente de la Secretaría de Coordinación Institucional Municipal, designado por Decreto Municipal N° 125/2023, una licencia por razones particulares para prestar servicios desde el día 04/03/2024 hasta el 22/03/2024 inclusive, sin goce de haberes.

ARTICULO 2*: NOTIFIQUESE a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.

ARTICULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 11 de Marzo de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 022/2024.

Y VISTO: Que habiendo tomado conocimiento que se incurrió en un error involuntario en el cómputo total de la antigüedad del agente José Marcos MARTINEZ, DNI N° 35.670.043, Legajo N° 636, que se desempeña en el área Maestranza y Servicios Generales, Categoría 10 en la cual solicita se modifique la antigüedad en su servicio. Que ha trabajado en el período 01/2015 al 02/2017 y luego vuelve a prestar servicios a partir del 1/1/2020, siendo el lapso total de tiempo trabajado a los fines del cómputo de la antigüedad seis años y dos meses.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario subsanar dicho error y corresponde la rectificación y aclaración del citado acto administrativo.

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

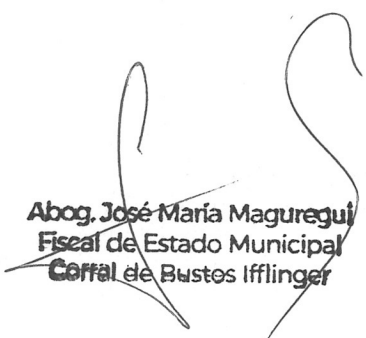
ARTICULO 1*:RECTIFÍCASE y ACLÁRASE Decreto N° 018/2024, siendo el lapso total de tiempo trabajado del agente José Marcos MARTINEZ, DNI N° 35.670.043a los fines del cómputo de la antigüedad en el serviciom, seis años y dos meses.

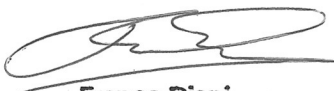
ARTICULO 2*: DISPONGASE que el presente decreto sea refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTICULO 3*: Notifíquese al agente municipal interesado a sus efectos.

ARTÍCULO 4*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 15 de Marzo de 2024.


Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger


Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger




José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 023/2024.

Y VISTO: La situación de revista del agente municipal Gustavo Ramón SUAREZ, DNI N° 16.653.333, Legajo N° 289 que se ha desempeñado en el área Administrativa, Inspector ESPEC (14), Categoría 18.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario realizar cambios en el área administrativa, que importan una reestructuración de personal, con el fin de prestar un servicio más eficiente.

En tal sentido, considero oportuno **REUBICAR** al agente también en funciones de Administrativa en el Sector Monitoreo de Cámaras ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus a cargo de Emma Martín, bajo Supervisión del Director de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, categoría 18.

Que estas facultades de organización y dirección son una legítima atribución del Departamento Ejecutivo, no implicando un uso abusivo del ius variandi.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A) requiere que toda modificación de funciones del personal de planta permanente se disponga por acto administrativo expreso.

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: **REUBICASE** al agente Gustavo Ramón SUAREZ, DNI N° 16.653.333, Legajo N° 289, categoría 18 del Escalafón vigente, en el área Administrativa en el Sector Monitoreo de Cámaras ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus a cargo de Emma Martín, bajo Supervisión del Director de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, **CESANDO** el empleado mencionado en la función área Administrativa, Inspector ESPEC (14).

ARTÍCULO 2*: El presente decreto tiene vigencia operativa a partir del 22 de Marzo de 2024.

ARTICULO 3*: **IMPUTASE** la erogación prevista, en la partida de Personal correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4*: **NOTIFIQUESE** a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado.

ARTICULO 5*: El presente decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 6*: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Corral de Bustos-Ifflinger, 21 de Marzo de 2024.

Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

Franco Diani
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos Ifflinger

José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger

INSTITUTO DE CORRAL DE RUSTOS	
ENTRADA	82-03-2024
SALIDA	82-03-2024 09:50

GOMEZ-SALIA
MESA DE ENTRADA
MESA DE SALIDA

[Handwritten signature]
~~Quetzalcoatl~~

12:15 hrs

82-3-24

[Handwritten mark]



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 024/2024.

Y VISTO: Que el día 17 de marzo de 2024 se produjo el deceso del agente municipal Norberto José CANAVESIO, DNI N° 14.724.933, Personal Inspector Técnico II, Categoría 24, N° Legajo 091, según Acta de Defunción presentada y que obra archivada en su carpeta personal.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario el dictado del presente acto administrativo conforme lo prescribe el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N° 261/86/A).

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: DISPONGASE LA BAJA a partir del 17 de marzo de 2024 del plantel del Personal de Planta Permanente de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger por fallecimiento del agente municipal Norberto José CANAVESIO, DNI N° 14.724.933, que se desempeñaba como Inspector Técnico II, Categoría 24, N° Legajo 091.

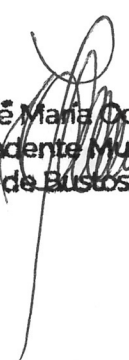
ARTICULO 2*: **NOTIFIQUESE** a la Oficina de Personal, Contaduría para proceder a la liquidación final de haberes por el cese ocurrido por fallecimiento del mismo.

ARTICULO 3*: NOTIFIQUESE a sus herederos a sus efectos.

ARTICULO 4*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 21 de Marzo de 2024.




José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 024BIS/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N° 1694/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 25 de marzo de 2024 asentada en el acta de Sesiones N° 1576/2024.

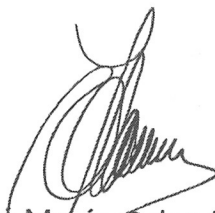
Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1694/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 25 de marzo de 2024, asentada en el acta del citado cuerpo N° 1576, en el cual se llama a autoriza al Departamento Ejecutivo a tramitar ante el Banco de la Provincia de Córdoba, una operación de crédito para financiamiento de un vehículo utilitario, hasta la suma máxima de pesos TREINTA CUARENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 34.000.000).

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 09 de Abril de 2024.


José María Odarda
Intendente

Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 025/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N* 1695/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N* 1695/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 27 de marzo de 2024, asentada en el acta del citado cuerpo N* 1577, en el cual se llama a Licitación Pública N* 01/2024 para la adquisición de un vehículo autopropulsado conforme al pliego de bases y condiciones que en Anexo forma parte de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 3*: FIJESE para el día viernes 19 de abril de 2024 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Desarrollo Económico la apertura de los sobres con las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 4*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 09 de Abril de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 026/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N° 1696/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 17 de abril de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1578/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1696/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 17 de abril de 2024 asentada en el acta de Sesiones 1578/2024, en el cual se aprueba la firma de un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad de la provincia de Córdoba para la conservación de rutina en R.P. N° 11, desde R.P.N° 12 Corral de Bustos-Ifflinger – Límite con Santa Fe.

ARTÍCULO 3*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Abril de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 027/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N° 1697/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 17 de abril de 2024 asentada en el acta de Sesiones N° 1578/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1697/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 17 de abril de 2024, asentada en el acta del citado cuerpo N° 1578, en el cual se llama a autoriza al Departamento Ejecutivo a tramitar ante el Banco de la Provincia de Córdoba, una operación de crédito para financiamiento de maquinaria agrícola con implemento, por hasta la suma máxima de pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000).

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Abril de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 028/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N° 1698/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 17 de abril de 2024, asentada en Acta de Sesiones N° 1578.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

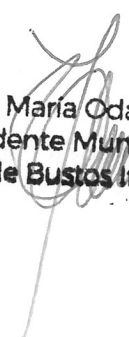
ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1698/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 17 de abril de 2024, asentada en el acta del citado cuerpo N° 1578, en el cual se llama a Licitación Pública N° 02/2024 para la adquisición de un TRACTOR LIVIANO de hasta 40 HP, TRES PUNTOS CON ACCESORIO DE DESMALEZADORA, conforme al pliego de bases y condiciones que en Anexo forma parte de la citada Ordenanza.

ARTÍCULO 3*: FIJESE para el día lunes viernes 10 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. en la Sala De Sesiones del Honorable Concejo Deliberante la apertura de los sobres con las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 4*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Abril de 2024.




José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 029/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N° 1699/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 17 de abril de 2024 asentada en el acta de Sesiones N° 1578/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

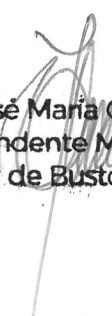
POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1699/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 17 de abril de 2024, asentada en el acta del citado cuerpo N° 1578, en el cual se llama a establece con carácter obligatorio antes de emitir la licencia de conducir no solo requerir informe del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito sino también del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, permitiéndose continuar con el trámite solo a quienes no adeuden multas y no se encuentren inhabilitados en ambos Registros.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Abril de 2024.




José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 030/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N° 1700/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 17 de abril de 2024 asentada en el acta de Sesiones N° 1578/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1700/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 17 de abril de 2024, asentada en el acta del citado cuerpo N° 1578, en el cual se ESTIMA EL CANON PARA EL ALOJAMIENTO DE PERSONAS EN EL GERIATRICO MUNICIPAL DEL BUEN Y PERPETUO SOCORRO.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Abril de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 031/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N° 1701/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 17 de abril de 2024 asentada en el acta de Sesiones N° 1578/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1701/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 17 de abril de 2024, asentada en el acta del citado cuerpo N° 1578, en el cual se ratifica el convenio intitulado “CONVENIO DE ADHESION PROVINCIA-MUNICIPIO/COMUNA AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Abril de 2024.



José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 032/2024.

Y VISTO: La Ordenanza N° 1702/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger de fecha 17 de abril de 2024 asentada en el acta de Sesiones N° 1578/2024.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario promulgar la citada Ordenanza para su entrada en vigencia, en virtud de lo dispuesto por el art. 29 de la Carta Orgánica Municipal.

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: PROMULGASE Y PONGASE en VIGENCIA la ORDENANZA N° 1702/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger con fecha 17 de abril de 2024, asentada en el acta del citado cuerpo N° 1578, mediante el cual SE RATIFICA ACUERDO CON EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES MUNICIPALES DEL SUDESTE CORDOBES de fecha 16 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 19 de Abril de 2024.




José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 033/2024.

Y VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 001/2024 Dispuesto por la Ordenanza N° 1695/2024 para Adquirir un vehículo utilitario autopropulsado con destino a alumbrado público, todo conforme al pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte de la citada. Que la apertura de sobre se realizó el 19 de abril del corriente habiéndose recepcionado una única oferta de la empresa GAMOT S.A. N° CUIT 30-70986624-5, Concesionario oficial KIA, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea N° 3732 B*, de la ciudad de Córdoba Capital. El vehículo es marca KIA, modelo K2500 con caja y aire, conforme ficha técnica que adjuntan, color BLANCO chasis N° KNCSJX76AR7723098, Motor N° D4CBPD565685, procedencia República de Corea, Okm. año/modelo 2024, con plazo de entrega abril de 2024, pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 34.670.490), IVA incluido, con validez de la oferta hasta el 26 de abril de 2024, pago de contado, nota firmada por el Presidente de la firma comercial Alberto Frenchia.

Y CONSIDERANDO: El dictamen por mayoría presentado con fecha 24 de abril de 2024 por la Comisión de Preadjudicación creada por la Ordenanza N° 1695/2024 emanada del Honorable Concejo Deliberante Municipal, conformada por el Intendente Municipal José María Odarda, el Fiscal del Estado Municipal Dr. José María Maguregui, la Secretaria de Desarrollo Económico Elisa Crosetto Ribonetto, los concejales uno por cada bloque Melina Tita Cuayatto de Juntos por el Cambio y David Carlos Garnero por el Partido Más Corral, la Presidenta del Tribunal de Cuentas CPN María Ángeles Niederhauser y el Vocal del Tribunal de Cuentas Municipal Francisco García. Dicho dictamen fue por mayoría con el voto positivo del Fiscal de Estado Municipal Dr. José María Maguregui, la Secretaria de Desarrollo Económico Elisa Crosetto Ribonetto, la concejal Melina Tita Cuayatto y la Presidenta del Tribunal de Cuentas Municipal María Ángeles Niederhauser. Los integrantes de la Comisión bloque más Corral manifiestan que no analizarán la propuesta porque no observan cumplimiento de los arts. 28 y 29 de la Ordenanza 1686/2023 y art. 8 de la Ordenanza 1695/2024 por el llamado a licitación que los convoca. Los votantes en forma afirmativa antes citados, luego de realizar un análisis pormenorizado de la oferta presentada, manifiestan que la oferta presentada cumple con los requisitos formales y legales para su Preadjudicación a la razón social GAMOT S.A. N° CUIT 30-70986624-5, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea N° 3732 B*, de la ciudad de Córdoba Capital, vehículo marca KIA, modelo K2500 con caja y aire, color BLANCO chasis N° KNCSJX76AR7723098, Motor N° D4CBPD565685, procedencia República de Corea, Okm año/modelo 2024, con plazo de entrega abril de 2024, por pesos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos treinta mil cuatrocientos noventa (\$ 34.670.490), IVA incluido, con validez de la oferta hasta el 26 de abril de 2024, pago de contado. Por todo lo expuesto y lo dispuesto por el art. 5 de la Ordenanza N°1693/2023 del Régimen de Contrataciones vigente para dicha licitación.

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:



ARTICULO 1*: **ADJUDÍCASE** A GAMOT S.A. N° CUIT 30-70986624-5, Concesionario oficial KIA, con domicilio en Avda. Fuerza Aérea N° 3732 B*, de la ciudad de Córdoba Capital, la oferta para la adquisición por este Municipio de un vehículo marca KIA, modelo K2500 con caja y aire, conforme ficha técnica que adjuntan, color BLANCO chasis N° KNCSJX76AR7723098, Motor N° D4CBPD565685, procedencia República de Corea, Okm año/modelo 2024, con plazo de entrega abril de 2024, por pesos Treinta y Cuatro Millones Seiscientos treinta mil cuatrocientos noventa (\$ 34.670.490), IVA incluido, con validez de la oferta hasta el 26 de abril de 2024, pago de contado, de conformidad a los términos y condiciones establecidos por el llamado a Licitación Pública N° 001/2024 y sus anexos, dispuesto por Ordenanza N° 1695/2024.

ARTICULO 2*: **PROCEDASE** dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma del contrato respectivo y a suscribir toda la documentación a los fines de la transferencia e inscripción prendaria de la citada unidad en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor.

ARTICULO 3*: NOTIFIQUESE vía correo electrónico (mail), con copia o escaneado del presente decreto al oferente.

ARTICULO 4*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 25 de Abril de 2024.




José María Odarda
Intendente Municipal
Corral de Bustos Ifflinger



MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN N° 208/2024

VISTO:

Que, a partir del jueves 18 y hasta el viernes 19 inclusive, ambos de abril del cte. año, se llevará a cabo la Tercera Feria del libro “El libro como Expresión Comunitaria”, organizada por la Biblioteca Pública Municipal Popular “Dr. Ermes Desio”.

Y CONSIDERANDO:

Que, el organigrama de actividades resulta sumamente cuantioso y diverso.

Que, acompañar, impulsar y fortalecer estos espacios, resulta indispensable para la democratización del acceso a los libros, la promoción de la lectura, la dinamización del mercado editorial, y la puesta en valor de las identidades locales, sobradas razones para su promoción a nivel municipal, dado que la finalidad de tan destacado evento es consecuente con la ciudad que queremos.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN N° 208/2024**

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de “INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL” la TERCERA FERIA DEL LIBRO “El Libro como Expresión Comunitaria”, organizada por la Biblioteca Pública Municipal Popular “Dr. Ermes Desio, a celebrarse los días 18 y 19 de abril de 2024, en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE entrega a los representantes de la Biblioteca Pública Municipal Popular “Dr. Ermes Desio”, de una copia auténtica de la presente Declaración.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A
DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MILVEINTICUATRO. -**

Acta de Sesiones del H.C.D. N° 1578/2024-

